



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

**INSTITUTO PATRIA BOSQUES  
UNAM 8820-09**

**“LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEY FEDERAL  
QUE REGULE LA CANCELACIÓN DE LOS  
ESPECTÁCULOS TAURINOS”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A**

**ROXANA CAROLINA GUTIÉRREZ HUITRÓN**

**ASESOR: LIC.MARTÍN RUÍZ BALTAZAR**

**MÉXICO, 2022**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# AGRADECIMIENTOS

Agradezco principalmente a **Dios**, por ser testigo de cada uno de mis sacrificios y mis logros, por darme la vida, la familia que tengo y acompañarme hasta este momento.

Al **Instituto Patria Bosques**, Universidad y Preparatoria que me dio la oportunidad de estudio y aprendizaje y me acogió en sus instalaciones de las que llevo gratos y hermosos recuerdos.

A todos los **profesores** que compartieron sus conocimientos y me prepararon para la vida profesional.

A la **Directora de la Universidad Instituto Patria Bosques**, Licenciada **Brenda Sánchez Domínguez** a quien le agradezco involucrarse tanto y por ser parte en este proceso de mi formación.

A mi asesor de tesis, licenciado **Martín Ruíz Baltazar**, por brindarme su apoyo en el transcurso de mi carrera y asesoría profesional en el presente trabajo.

Dedico esta tesis de forma muy especial a mis padres: **Luis Antonio Gutiérrez Valencia y Herminia Elia Huitrón González** quienes con tanto sacrificio hicieron todo esto posible, y con su gran ejemplo, basado en reglas, enseñanzas, respeto y amor, me supieron guiar a lo largo de mi vida y apoyar hasta concluir con esta tesis, gracias por creer en mí, gracias por cada uno de sus consejos y anhelar siempre lo mejor para mi vida. Siempre estaré eternamente agradecida con la vida y con dios por darme la fortuna de tenerlos como padres.

A mi hermano **Víctor Eduardo Gutiérrez Huitrón** y a mi cuñada **Vrissa Vanessa Ramírez Corona**, de quienes he tenido infinidad de enseñanzas, alegrías, apoyo incondicional, pero sobre todo, por siempre estar conmigo en las buenas y en las malas.

A **Rodrigo Villeda Gómez**, por ser esa persona que me ha acompañado por tantos años y con la que he compartido tantos momentos tan especiales, brindándome su apoyo, afecto y amor, siendo siempre mi mano derecha permitiéndome llegar a este punto y ser uno de los motivos para concluir este proyecto que no es solo mío sino también suyo.

A mis amigos **Valeria, Fernando y Allan**, a quienes sin importar el tiempo y la distancia siempre están para mí y a quienes nunca podré olvidar por esos momentos que pasamos juntos, formando así parte en mi vida.

A ti **Gretita** gracias por toda tu alegría, ternura y motivación que me das día con día y por hacer de este proceso una gran experiencia.

A mis **tías y tíos**, que han sido un apoyo fundamental en mi vida personal y académica, quienes nunca me dejan sola y me demuestran a diario el cariño que me tienen.

“Creo que existen considerables evidencias de que las corridas son una práctica cruel que inflige de forma pública un dolor atroz a animales inocentes y sin sintientes”

DALAI LAMA



# ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>I</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>HISTORIA DE LA TAUROMAQUIA</b>	
<b>I.1. Etimología de la palabra tauromaquia .....</b>	<b>1</b>
<b>I.2. Concepto de tauromaquia .....</b>	<b>1</b>
<b>I.3. Historia de la tauromaquia .....</b>	<b>4</b>
<b>I.3.1. Antecedentes de la tauromaquia en México .....</b>	<b>6</b>
<b>I.4. Profesionales toreros .....</b>	<b>9</b>
<b>I.4.1. Matador de toros o torero .....</b>	<b>9</b>
<b>I.4.1.1. El traje de torear .....</b>	<b>11</b>
<b>I.4.2. Subalterno .....</b>	<b>11</b>
<b>I.4.3. Picador .....</b>	<b>12</b>
<b>I.5. Profesionales no toreros .....</b>	<b>12</b>
<b>I.5.1. Presidente de plaza .....</b>	<b>13</b>
<b>I.5.2. Alguacilillos .....</b>	<b>14</b>
<b>I.5.3. Mozo de espadas .....</b>	<b>14</b>
<b>I.5.4. Monosabios .....</b>	<b>14</b>
<b>I.5.5. Mulilleros .....</b>	<b>14</b>
<b>I.5.6. Areneros .....</b>	<b>14</b>
<b>I.5.7. Novillero .....</b>	<b>15</b>



## CAPÍTULO II

### LAS CORRIDAS DE TOROS EN MÉXICO

II.1.	La lidia .....	16
II.1.1.	Primer tercio .....	17
II.1.2.	Segundo tercio .....	18
II.1.3.	Tercer tercio .....	19
II.2.	Banda de música .....	20
II.3.	Las plazas de toros .....	20
II.3.1.	Características de las plazas de toros .....	23
II.4.	El toro .....	24
II.4.1.	Destino del toro de lidia .....	29
II.4.1.1.	La carne .....	29
II.4.1.2.	La taxidermia .....	30
II.4.1.3.	Castigo al toro que mata al torero .....	30
II.4.1.4.	El toro que no muere de estocada .....	31
II.4.1.5.	El indulto al toro .....	31
II.5.	Los trofeos .....	34

## CAPÍTULO III

### LAS CORRIDAS DE TOROS: ¿MALTRATO ANIMAL, EXPRESIÓN CULTURAL, DEPORTE, ARTE, TRADICIÓN, FIESTA BRAVA O ESPECTÁCULO?

III.1.	Teorías sobre el aspecto emocional de las corridas de toros .....	36
III.2.	Opiniones a favor de las corridas de toros .....	38
III.3.	Opiniones a favor de la protección a los animales en la tauromaquia corridas de toros .....	47

III.4.	Razones por las cuales se debe prohibir la tauromaquia en México....	50
III.5.	Las corridas de toros: ¿maltrato animal, expresión cultural, deporte, arte, tradición, fiesta brava o espectáculo?.....	53

## **CAPÍTULO IV**

### **LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEY FEDERAL QUE REGULE LA CANCELACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS.**

IV.1.	Marco normativo sobre los animales y el derecho a la cultura, con relación a la tauromaquia .....	60
IV.1.1.	Marco normativo internacional .....	60
IV.1.1.1.	Declaración Universal de los Derechos de los Animales .....	61
IV.1.1.2.	Declaración de Cambridge sobre la conciencia de los animales no humanos .....	66
IV.1.2.	Marco normativo nacional .....	67
IV.1.2.1.	Leyes nacionales .....	67
IV.1.2.1.1.	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente .....	68
IV.1.2.1.2.	Ley Federal de Sanidad Animal .....	72
IV.1.2.1.3.	Ley General de la Vida Silvestre .....	73
IV.1.2.1.4.	Leyes de Protección Animal en todas las Entidades Federativas .....	76
IV.1.2.2.	Normas oficiales mexicanas .....	82
IV.1.2.3.	Códigos .....	83
IV.1.2.4.	Reglamentos de la Entidades Federativas .....	87

<b>IV.2. Propuesta: iniciativa para la creación de una Ley Federal de Protección a los Animales, que prohíba las corridas de toros.....</b>	<b>88</b>
---	-----------

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>93</b>
---------------------------	-----------

<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>95</b>
---------------------------	-----------

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>101</b>
-----------------------	------------

# INTRODUCCIÓN

El tema de la tauromaquia en México, desde hace muchos años ha generado fuertes debates, sobre si es necesario o no prohibir esta actividad, ya que, para algunos es considerada una expresión cultural, un deporte, arte, una tradición, la fiesta brava o simplemente un espectáculo. Más allá del apasionamiento tanto de los taurinos como de los antitaurinos, existen razones obvias y objetivas, para considerar que las corridas de toros está basada en la tortura, el dolor y el ensañamiento.

Existen intereses económicos, políticos, empresariales como la Asociación Nacional de Criadores del Toro de Lidia en México y la Organización de Tauromaquia Mexicana (que agrupa a matadores, ganaderos, empresarios y aficionados) que se oponen a la prohibición de las corridas de toros. En esta tesitura, basta mencionar que la denominada “Monumental Plaza de Toros México” es considerada la plaza más grande del mundo, con un aforo de 41,000 asistentes, lo cual genera una considerable derrama económica anualmente; sin mencionar la creación de diversos trabajos directos e indirectos.

Sin embargo, los activistas que se encuentran a favor del bienestar animal han tratado de frenar esta actividad, siendo que, en los estados de Sonora, Guerrero, y Coahuila ya las prohíben; mientras que en los estados de Tlaxcala, Aguascalientes, Hidalgo, Querétaro, Zacatecas, Michoacán y Guanajuato han declarado las corridas de toros como bien cultural e inmaterial; en tanto, en la Ciudad de México se presentó, en el 2021, la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para prohibir las corridas de toros.

El objetivo de la propuesta de creación de una Ley Federal de Protección y Bienestar Animal, es para establecer la prohibición de eventos en los que los animales (en específico los toros) sean objeto de actos de maltrato y crueldad que deriven en su maltrato y muerte.

Finalmente los métodos de investigación utilizados son el método empírico, documental y de campo.

# CAPÍTULO I

## HISTORIA DE LA TAUROMAQUIA

### I.1. Etimología de la palabra tauromaquia

Etimológicamente la palabra tauromaquia: “es un término que provino del griego *ταυρομαχία* que puede leerse en nuestro idioma como **tauromachía**, vocablo integrado por *ταῦρος* o *taûros* que significa -toro- y por *μαχία* o machía en el sentido de -lucha- “. <sup>1</sup>

### I.2. Concepto (s) de tauromaquia

“El Diccionario de Autoridades publicado entre 1726 y 1739 su prólogo fue encargado a Juan Isidro Fajardo regidor de Madrid y oficial de la secretaría del Despacho de Hacienda. La realización de las entradas de la letra te del diccionario fue encargada a Jerónimo Pardo, al no realizar éste el encargo, el trabajo fue encomendado a José Cassani en 1728 y a Lorenzo Folch Cardona quien lo dejó en 1730. Fue Lope Francisco Hurtado de Mendoza y Figueroa quien el 22 de abril de 1732 finalizó los lemas entre la ta y la te, entre las que no figuraba la voz tauromaquia. El lema tauromaquia no fue incluido hasta 1817 en el que se definió el arte de lidiar y matar los toros, y apareció en la quinta edición del Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española...”. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> **REAL ACADEMIA ESPAÑOLA** (2019), Ed. RAE, *Tauromaquia según la RAE: Arte y técnica de lidiar toros*, p. 468.

<sup>2</sup> **RAMÓN CARRIÓN, José Luis - OLMEDO RAMOS, Jaime** (2012), *Tres siglos de historia y conceptos: La tauromaquia en los diccionarios de la Real Academia Española (1713 – 2013)*, Revista de Estudios Taurinos, pp. 151 - 153.

“La tauromaquia reúne el concepto y las reglas que definen el arte de lidiar o toreo”.<sup>3</sup>

Se considera un "arte que nació en España del que se tiene constancia en el siglo XI con la celebración de festejos taurinos en Ávila y en Zamora en el siglo XIII".<sup>4</sup>

La tauromaquia: “fue el nombre dado a las obras o libros que tratan y recopilan las diferentes técnicas de torear, donde se desarrollan además las reglas del toreo en forma de manual para ser leído por los toreros”.<sup>5</sup>

La forma más conocida de “tauromaquia es la corrida de toros cuya expresión más moderna surgió en el siglo XVIII”.<sup>6</sup>

“La tauromaquia es el nombre que reciben las obras o libros que tratan sobre la misma y en los que se desarrollan dichas reglas del torero”.<sup>7</sup>

“La tauromaquia en sus diferentes modalidades está presente en Europa, donde se celebran corridas de toros en España, Portugal y en algunos departamentos del sur de Francia”.<sup>8</sup>

---

<sup>3</sup> NIETO MANJÓN, Luis (2004). *Diccionario Espasa: términos taurinos*. Madrid: Ed. Espasa, p. 602.

<sup>4</sup> RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, Alfredo (2012), ed. Tribuna de Ávila, *El inicio de la lidia de los toros*, Madrid, p. 102.

<sup>5</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2019), *Tauromaquia: 2 f. Obra o libro que trata de la tauromaquia*, Diccionario de la Lengua Española, 23ª edición, p. 452.

<sup>6</sup> COSSÍO, José María de (1996), *Clases de fiestas de toros*, Los toros I, Madrid: Espasa-Calpe, p. 684.

<sup>7</sup> *Op. Cit.*, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2019), p. 444.

<sup>8</sup> MENA CABEZAS, Ignacio R. (1998). *Caballeros, toros y toreros en el siglo XVI. Un texto de Don Luis Zapata*, Sevilla: Universidad de Sevilla. pp. 167-170.

En tanto, en Hispanoamérica la tauromaquia está presente en México, Colombia, Ecuador, Venezuela, e incluso Costa Rica.

La tauromaquia es la disciplina que consiste en mantener una especie de contienda con un toro. Un hombre, de a pie o a caballo, molesta al animal para enfurecerlo y luego demuestra su destreza esquivando embestidas. Por lo general la práctica culmina con la muerte del toro.

Muchos consideran que la tauromaquia es un arte, aunque otras denuncian la práctica por la crueldad que implica hacia los animales. Los rituales y eventos vinculados a la tauromaquia son muy antiguos, remontándose a la Prehistoria.

Puede entenderse a la tauromaquia como toda la cultura que se desarrolla en torno a la actividad y que incluye vestimenta típica, el uso de ciertos instrumentos o armas, la cría de los animales, etc.

La tauromaquia incluye aquellos espectáculos relacionados o vinculados con el toro, el conjunto de tradiciones, fiestas y festejos populares. Estas actividades abarcan desde la cría del toro de lidia por parte de las ganaderías bravas, las técnicas del toreo y aquellas actividades relacionadas directamente con el mismo como la confección de los vestidos de torear tanto de toreros como de banderilleros y picadores, muletas, capotes de brega y guarnicionería. Engloba también el diseño gráfico de los '*cartel taurino*' y otras manifestaciones culturales en torno al mundo del toro como la literatura, las artes plásticas con sus variaciones según los lugares donde se producen y son parte de la cultura nacional.

La reacción del público a la corrida de toros es muy variada, y esto es aún más cierto en el caso de visitantes extranjeros. La actitud del espectador es proclive a dejarse influir por factores extraños, a la lidia misma, tales como los escrúpulos morales o humanitarios o, desde Hemingway, por un deseo de estar a la moda y disfrutar del espectáculo.



### I.3. Historia de la tauromaquia

En las culturas de la antigüedad, el toro ha sido un símbolo importante como elemento identificador de ritos y sacrificios de animales cuyo fin era favorecer la fuerza de los guerreros o la fertilidad del ganado; también fue frecuente su empleo en las ofrendas, ceremonias funerarias o rituales de paso. De estas antiguas tradiciones “existen vestigios procedentes de culturas como la indo-iraní, mesopotámica, egipcia y europea, entre todas ellas las referentes a la península ibérica tienen relevancia por su relación directa con las tradiciones taurinas que desembocaron en la tauromaquia o toreo”,<sup>9</sup> tradiciones culturales que fueron más tarde llevadas a otros países, como Portugal, Francia, México, Perú, Colombia, Venezuela o Ecuador, donde se mantienen tradiciones propias”.<sup>10</sup>

En la antigua Roma ya se hacían espectáculos con Uros, especie extinta de toros, en la que los arrojaban a la arena del teatro para su captura y muerte.

También eran utilizados en manadas para las ejecuciones de los cristianos y en los enfrentamientos de gladiadores.

En la Edad Media es cuando se empieza la práctica taurina a caballo de la cual eran aficionados Carlomagno, Alfonso X entre otros.

---

<sup>9</sup> **LORRIO, Alberto J. – OLIVARES PEDREÑO, Juan Carlos** (2004), *Imagen y simbolismo del toro en la Hispánica Céltica*, Revista de Estudios Taurinos, No de ejemplar 18, Sevilla - España, pp. 81 – 141.

<sup>10</sup> **GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio** (1999), *Toros y moros, El discurso de los orígenes como metáfora cultura*, Revista de Estudios Taurinos, No de ejemplar 10, España, p. 106.

En 1387 por primera vez se organizó una corrida de toros en Barcelona, concretamente en la plaza del Rey, como también se celebraban en la plaza de Madrid durante el siglo XVI.

Estos espectáculos se daban lugar en las plazas públicas del pueblo como parte de celebraciones victoriosas y así los protagonistas podían demostrar su valentía frente al toro y al público. Había dos tipos de corridas: las usuales que estaban destinadas a los ciudadanos y las reales que estaban reservadas para la corte y por lo general eran más lujosas. Durante esta época la nobleza empieza a utilizar sus escuderos para distraer el toro mientras hacen el cambio de algún caballo herido o cansado con la aparición de los picaderos en vez de las lanzas sin olvidar el hecho de añadir el capote y adquirir un valor estético, además, que, en muchas ocasiones, si los que iban a caballo no podían matar al toro se pasaba la responsabilidad a los de a pie.

En España, durante el siglo XVI, hubo una evolución en los mataderos, la gente que trabajaba en ellos tenía que conducir el toro hacia la zona donde se le quitaba la vida, así que empezaron a ponerle creatividad en este tipo de tareas que no tardaron en llamar la atención y despertar curiosidad en los espectadores. Poco a poco se fue modificando el hecho de torear a pie en vez de utilizar los caballos.

Nacen las ganaderías bravas y los protagonistas del espectáculo dejan de pertenecer a las clases altas. Pasa a ser gente del pueblo que lo coge como profesión.

Durante el siglo XVII se empiezan a construir las primeras plazas de toros en España. Hasta entonces, estos eventos se producían en las plazas de los pueblos, no tenían un recinto en concreto para torear. La primera en construirse fue en el año 1707 en Sevilla y la segunda en la ciudad de Zaragoza en el año 1764; a partir de aquella época se empezó a realizar publicidad y ventas de entradas.

En el siglo XX llegó la época dorada de la tauromaquia en la década de 1910 a 1920, es donde empiezan a surgir los toreros como personajes públicos.

Desde sus orígenes prehistóricos, la tauromaquia se asocia a la valentía: el hombre demuestra su valor al enfrentarse al toro.

En la actualidad, la práctica se vincula también a cuestiones estéticas, ya que se tienen en cuenta los movimientos que realiza el matador. La tauromaquia, en décadas pasadas especialmente, consiguió convertirse en un referente del país e incluso en uno de sus atractivos. Así, por ejemplo, había ilustres personajes que llegaban a España y tenían como principal objetivo asistir a corridas de toros pues les entusiasmaban. En muchos casos esos famosos deseaban conocer a los toreros del momento, pero la lista de matadores de toros a lo largo de la historia ha sido amplísima.

### **I.3.1. Antecedentes de la tauromaquia en México**

En todo el continente americano, México es el país que tiene más peso en cuanto a las corridas de toros ya que es taurinamente, el segundo país del mundo con más cantidad de plazas de toros, solo detrás de España. “La primera corrida que se celebró en la Ciudad de México fue el 24 de junio de 1526 para festejar el regreso de Hernán Cortés de las Hibueras, en la actual República de Honduras”.<sup>11</sup>

“Hacia 1529 se instituyen de manera oficial las corridas de toros según acuerdo de la autoridad. Los bovinos fueron introducidos en América por los españoles, más como fuente de abastecimiento que como instrumento para el juego de la lidia. Y para 1552 llegan los primeros toros bravos los cuales eran de casta navarra.

---

<sup>11</sup> NUÑES, J. de J. y DOMÍNGUEZ (1944), *Historia y tauromaquia mexicanas*. México: ed. Botas. p. 8.

El primer ganadero mexicano fue Juan Gutiérrez Altamirano, primo hermano de Hernán Cortés en su hacienda de Atenco en el valle de Toluca”.<sup>12</sup>

Había corridas para todas las grandes fiestas durante el virreinato y éstas se festejaban en las plazas principales como la del Velador, la del Márquez, la de la Santísima y de Guardiola, no había plazas de toros como tales, sino que eran hechas solo con tabloncillos encerrando a los toros para dar espectáculo.

“En el siglo XVII las corridas se expanden por toda la Nueva España, tal y como habíamos dicho para celebrar casi cualquier cosa y hasta los virreyes y arzobispos acudían a estas celebraciones. Hasta el virrey don Luis de Velasco II era un caballista y trotador quien favoreció a la cría de caballos y además gustaba rejonear de vez en cuando toros en el bosque de Chapultepec. Es hasta el siglo XVIII que el arte de matar toros se modifica para dar paso a las corridas como hoy las conocemos. Hay que decir que en todo este siglo las corridas son muy prolíferas, pues, a los virreyes les gustaba este espectáculo, además se llegaron a correr hasta 100 toros en dos años de 1732 a 1734”.<sup>13</sup>

El cura Miguel Hidalgo y Costilla era ganadero de reses bravas y proveyó de toros más de una vez a diversas poblaciones del interior de la república para que se lidiaran.

Por aquel entonces la tauromaquia ya se había extendido prácticamente por todo el país. Hay apuntes históricos de la ciudad de Dolores Hidalgo que dos días antes de que Hidalgo lanzara el “Grito de Independencia”, él, Allende y Aldama organizaron una corrida de toros en la plaza de gallos de la población en la cual toreó Allende. Después de la lucha de Independencia el país estuvo en una fase de reconstrucción donde las corridas dejaron de festejarse, volviendo poco a poco a manifestarse por todo el país, llegando a ser otra vez muy prolíferas. “En 1867 con sonido de tambores, pancartas y vestidos de blanco, los manifestantes expresaron su repudio a la crueldad contra los animales en la plaza central

---

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> *Op. Cit.*, NUÑES, J. de J. y DOMÍNGUEZ (1944), p. 35.

de Monterrey, en donde exigieron la prohibición y en diciembre de 1867 el presidente Benito Juárez decreta prohibidas las corridas de toros”.<sup>14</sup>

En el Estado de México hubo varias plazas que sufrieron con esta prohibición como: “la Plaza de toros de San Pablo (1816 – 1870) y la Plaza de toros del Paseo Nuevo (1851 - 1873), las cuales fueron demolidas, ambas tenían una gran historia taurina con muchos festejos en su haber. En 1886 se llega a un acuerdo regularizando el festejo de las corridas y se crean varias plazas como: Plaza de toros San Rafael (1887 – 1889), Plaza de toros del Paseo (1887 – 1892), Plaza de toros del Colón (1887 – 1892), Plaza de toros del Coliseo (1887 – 1889), Plaza de toros de Bucareli (1888 – 1899), sin embargo, no tienen mucha repercusión y terminan su ciclo en unos cuantos años”.<sup>15</sup>

“A finales del siglo XIX las corridas al igual que las peleas de gallos empiezan a ser mal vistas por los sectores altos de la sociedad a las cuales consideraron de mal gusto asistir, sin embargo, se crean nuevas plazas y a inicios del siglo XX sufren los efectos de la revolución y tienen que ser cerradas entre ellas se encuentran: La Plaza de toros México (1899), Plaza de toros Chapultepec (1902), Plaza de toros El Toreo (1907)”.<sup>16</sup>

Otras plazas importantes, son las de San Luis Potosí:

- La del Montecillo (1840 –1888);
- La de Independencia (1886);
- De la Estación (1888);
- Del Paseo (1895 – actualidad).

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>15</sup> **ROSSELL, L.E.** (1945), *Plazas de toros de México: siglos XVI al XX*, México, D.F, p. 8.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 56.

El gusto que iba creciendo poco a poco junto con el país, especialmente en el centro de México.

## **I.4. Profesionales toreros**

En una corrida de toros a pie participan diferentes profesionales entre toreros y subalternos, junto a estos hay que distinguir entre los que lidian y aquellos cuya labor es la de dar apoyo a los toreros sin serlo.

A continuación, se detallan cada uno de los profesionales toreros:

### **I.4.1. Matador de toros o torero**

Las primeras noticias sobre toreros profesionales en una corrida de toros datan del siglo XIV, dos hombres contratados por Carlos II el Malo, rey de Navarra en el mes de agosto del año 1385, a los que el monarca ordenó abonar cincuenta libras castellanas, a pesar de estar vetada la profesionalización de los lidiadores por las Partidas de Alfonso X.

"El documento del que se extrae esta información está albergado en el Archivo de la Cámara de Comptos Reales de Navarra, cajón 49, número 62".<sup>17</sup>

El torero es la persona cuyo oficio consiste en torear, es decir en lidiar en una plaza de toros una corrida de toros, siendo esta el nombre que recibe el conjunto de toros que se lidian en la plaza.

---

<sup>17</sup> **ALEDÓN ESBRI, José** (2017), Sangre y arena de Vicente Blasco Ibáñez, una novela fundamental dentro de la literatura taurina, *Tauroliogía*, p. 56.

“El torero también recibe el nombre de matador de toros, diestro o espada, en otros periodos de tiempos recibió el nombre de atreador —usado antiguamente en Andalucía— o toreador”.<sup>18</sup>

Toreador se refería a todo aquel que, a pie o a caballo, entraba a la plaza a lidiar con toros. Sin embargo, el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) consigna hasta su edición de 1869 que toreador era el “que lidia los toros a caballo, a distinción del torero» y a partir de la edición de 1884 simplemente» el que toreó”.

Torero hace referencia tanto al profesional que lidia a pie como al de a caballo.

Torero. “Son toreros todos los que tiene como profesión enfrentarse a reses bravas en espectáculos públicos. Genéricamente se dividen en toreros de a pie y de a caballo”.<sup>19</sup>

Los primeros se clasifican en dos variedades: *matadores y peones o banderilleros*.

Por consiguiente, el torero es la persona que tiene como oficio lidiar toros en los espectáculos o ferias taurinas, lo realiza llevando repetidamente las embestidas del toro, midiéndolo a través del capote, dirigiéndolo a la pica, poniéndole banderillas, templarlo con la muleta y realizando finalmente el estoque por medio de una espada.

Como se aprecia después del toro, el torero es el personaje principal, dado que juntos se encargan de crear arte, no existe por así decirlo corridas de toros sin toreros, ya que estos desde la existencia de este espectáculo se han adherido como parte fundamental de esta cultura.

---

<sup>18</sup> **RIVAS SANTIAGO, Natalio** (1987), Joaquín Rodríguez Costillares, José Delgado Hillo, *Toreros del Romanticismo anecdotario taurino*, Madrid: Aguilar, p. 27.

<sup>19</sup> **PEDRAZA JIMENEZ, Felipe B.** (2008), *Iniciación a la fiesta de los toros*, editorial EDAF, S.L, 4ª edición, Madrid – España, p. 115.

### **I.4.1.1. El traje de torear**

Es conocido generalmente como torero, diestro o espada, utiliza un traje de luces con lentejuelas de oro y es el responsable del desarrollo de la lidia, se encarga de ejecutar las suertes del capote, la muleta, y la suerte suprema que pone fin a la corrida a través de la muerte del toro.

Los trajes rituales son siempre estilización de la oda imperante en el momento en que se crean o consolidan los ritos. En el caso de los toros, se trata de una variación sobre la indumentaria.

Se llama “traje de luces”<sup>20</sup> a la indumentaria que visten los toreros en la corrida de toros. Su nombre responde a los reflejos que producen las lentejuelas que lo cubren. “Está fabricado en seda y cubierto con un bordado realizado habitualmente con hilo de canutillo de oro, plata o azabache y ocasionalmente con otros materiales como cristal”.<sup>21</sup>

Se trata de una vestimenta tradicional que procede del traje de los majos de finales del siglo XVIII y que acabó convirtiéndose en una ropa exclusiva para ejercer el ritual taurino. Con posterioridad le fueron añadidos diversos adornos, como la montera, los bordados y los alamares.

### **I.4.2. Subalterno**

Los matadores están asistidos por subalternos de a pie (peones o banderilleros) que son asalariados a sus órdenes. Normalmente las cuadrillas constan de tres peones, clasificados en dos categorías.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 117 - 118.

<sup>21</sup> *Idem*.



El banderillero y al peón de brega, sus herramientas de trabajo son las banderillas y el capote, respectivamente. Tienen un profundo conocimiento de la lidia y ayudan al torero en el desarrollo de la corrida, poniendo las banderillas o colocando y cambiando de lugar al toro en el ruedo, pudiendo realizar quites cuando sea necesario para la lidia.

Entre los toreros a pie se distinguen según su jerarquía el matador de toros y los subalternos o banderilleros a las órdenes del matador.

### **I.4.3. Picador**

Es el torero a caballo, su función es picar a los toros empleado una vara, realizándolo dentro del primer tercio de la corrida, son fundamentales para medir la agresividad del toro.

Entre los toreros a caballo se distinguen en primer lugar el rejoneador, que tiene la misma categoría que el matador de toros y los picadores que son subalternos del rejoneador. Estos dos últimos personajes se han ido creando a lo largo de la modernización de las corridas de toros con el fin de servir de ayuda al torero y hacer el espectáculo más organizado, es por eso que se le da la calidad de profesionales, pero, así como ellos también encontramos personajes muy importantes para el desarrollo adecuado de la lidia, como los profesionales no toreros, que veremos a continuación.

## **I.5. Profesionales no toreros**

Asimismo, existen personajes que permiten que el espectáculo se lleve a cabo de acuerdo a su reglamento, estos son los profesionales no toreros, que son pieza fundamental para que la corrida de toros se lleve impecablemente. En una corrida de toros también participan una serie de profesionales que no son toreros, como el presidente de la plaza, alguacilillos, mozo de espada, monosabios, mulilleros y areneros, cada uno con una función en específico que permite la realización adecuada del espectáculo. A continuación, cada uno de los profesionales no toreros.

## **I.5.1. Presidente de plaza**

Es quien dirige el espectáculo taurino y vela por el cumplimiento del reglamento taurino de cada localidad. Asimismo, se encarga del orden público de la plaza. Siempre está acompañado por un veterinario, asesor taurino y un alguacilillo, que lo ayudan para que la corrida se desarrolle sin ninguna falta al reglamento.

Para el desempeño de su encomienda, este cuenta con los denominados “pañuelos del presidente”, que constan de una serie de telas (pañuelos) de diferentes colores, en donde cada uno de ellos simboliza una orden, como a continuación se detalla:

- Pañuelo color blanco. Comienzo, cambio de tercio, trofeos, avisos y salida de toros;
- Pañuelo color rojo. Colocar banderillas negras;
- Pañuelo color verde. Devolver al toro a los corrales;
- Pañuelo color azul. Vuelta al ruedo del toro;
- Pañuelo color amarillo. Indulto de la res.

Además de ser anunciadas visualmente las ordenes con el pañuelo, se notifican por medio de un toque del clarín.

Se puede resumir que los pañuelos presidenciales tienen que ver con amonestaciones, premios o castigos.

“Cabe destacar que este código de colores que aquí se muestra es el más extendido por las plazas de España e Hispanoamérica, pero tiene algunas excepciones”.<sup>22</sup>

### **I.5.2. Alguacilillos**

Están vestidos de negro, se encargan de transmitir las órdenes del presidente con el fin que el reglamento taurino se cumpla y entregan los premios a los toreros.

### **I.5.3. Mozo de espadas**

Es pieza fundamental para el torero, ya que son los que le dan confianza, apoyo y devoción. Se encarga de asistirle en el desarrollo de la lidia facilitándole las muletas, capotes y estoques; también, ayudan a vestirle y de la organización de la logística de cada viaje del torero.

### **I.5.4. Monosabios**

Son los auxiliares de los picadores, se encargan de la protección del caballo y del picador durante las caídas que sufren cuando embiste el toro.

### **I.5.5. Mulilleros**

Son los encargados de arrastrar al toro, lo hacen con dos animales, mulas de carga, a través de unas maderas acondicionadas para ello.

### **I.5.6. Areneros**

---

<sup>22</sup> *Op. Cit*, PEDRAZA JIMENEZ, Felipe B. (2008), pp. 215 - 216.

Como su nombre lo indica, son los encargados de la arena del ruedo, tratan de mantenerla en condiciones óptimas para la lidia.

### **I.5.7. Novillero**

Para ser matador de toros, los jóvenes se forman profesionalmente en las escuelas taurinas; primero, como “novilleros sin picadores”, aplicando la teoría y lidiando novillos de hasta dos años, teniendo este periodo una duración de un año. Posteriormente, el novillero puede solicitar su inscripción como profesional, debiendo tener dieciséis años para inscribirse, es así que consigue la categoría de “novillero con picadores”, para lo cual debe de justificar que participó como mínimo en diez novilladas sin picadores.

Por último, para ser reconocido como torero profesional, el novillero con picadores debe probar que participó como mínimo en veinticinco novilladas picadas, y así sucesivamente puede tomar la alternativa; es decir, deja de ser novillero para convertirse en matador, a través de una corrida en manos de otro torero, una vez tomada la alternativa, el nuevo torero tiene que confirmar su rango una plaza de primera categoría.

De esta manera, se puede concluir que las corridas de toros se han profesionalizado, antes eran los caballeros que en busca de grandeza enfrentaban a los toros bravos en una corrida, pero ahora es diferente, ahora uno estudia para ser torero, tanto teoría como práctica, formando de esta manera parte importante del espectáculo y de la cultura taurina, ya que, igual que el toro de lidia existe solo para las corridas, lo mismo los toreros.

## CAPÍTULO II

### LAS CORRIDAS DE TOROS EN MÉXICO

#### II.1. La lidia

Hoy la tauromaquia se desarrolla a través de la actividad conocida como corrida de toros.

Las corridas de toros comienzan con el paseíllo, (ver figura 1) que viene a ser el desfile por el ruedo de la plaza<sup>23</sup>, de todas las personas que la componen, el orden es el siguiente:



Figura 1.

<sup>23</sup> *Op. Cit.* PEDRAZA JIMENEZ, Felipe B. (2008), p. 135.

Primero, salen los alguacilillos a caballo; le siguen los tres toreros que van a realizar la faena, situados por orden de antigüedad desde que tomaron la alternativa; detrás de ellos van sus cuadrillas compuestas por tres banderilleros y dos picadores, respetando el orden de antigüedad de los toreros; y al final van los monosabios y mulillas.

El desfile termina cuando el presidente de la plaza saca un pañuelo blanco como señal de iniciar el espectáculo taurino.

La moderna corrida de toros da comienzo con un toque de clarín que anuncia la salida de un toro al ruedo.

Por lo general, se lidian seis toros por parte de tres toreros, a veces hay eventos con dos toreros, llamados mano a mano, eventos con seis toreros en donde cada uno lidia un toro, o encierros con un solo torero que se encarga de lidiar todos los toros.

La lidia se divide en tres etapas, denominadas “tercios” que incluyen las dos suertes (capote y muleta). Al principio, los peones de la cuadrilla del matador corren por el ruedo y dejan que el toro embista a sus capotes mientras el primer torero que inicia la faena es el de mayor antigüedad, el cual se prepara para recibir al toro una vez suelto en el ruedo, de esta manera comienza la suerte de capote, en donde el torero a través de su capote, color rosado y amarillo, empieza a medirle al toro su bravura y resistencia, esto dura escasos minutos.

### **II.1.1. Primer tercio**

Cuando el torero ya ha medido al toro y comprobado sus condiciones para la faena, se inicia *el tercio de varas*, el objetivo principal acá es moderar la fuerza de las embestidas del toro con el fin de mejorar su comportamiento, y esto es realizado por los picadores a caballo.

El toro embiste a los caballos, haciéndoles más o menos daño, según el espesor del peto que les sirve de protección, mientras tanto el picador con unas varas que tienen una puya en la punta la hunde en los músculos del cuello del toro.

Este castigo sirve para parar al toro y hacerle que humille el testuz, con esto el animal tiene siempre la cabeza recta y el torero puede lucirse más en la última parte donde se le da muerte al animal.

“Antiguamente el equino salía sin ninguna protección y es por eso que el jinete era muy respetado porque tenía que mostrar toda su destreza debido a la cercanía que tenía que tener con el toro y no salir herido. En 1927 el caballo empieza a usar un peto para protegerse y esto le restó emoción a esta parte del espectáculo, por lo cual dejó de ser protagonista”.<sup>24</sup>

## II.1.2. Segundo tercio

En este tercio está a cargo de los banderilleros, que, como su nombre lo indica, son los encargados de banderillar al toro en lo alto del lomo (en el morrillo). “La finalidad de las banderillas que se les pone a los toros es la de reanimarlos debido a que en la suerte de varas son heridos y pierden un poco la exaltación que se vuelve a encender con esta medida. También auxilian al matador en todo momento, ya sea desde la salida del toro, alejarlo del caballo en el tercio de varas, ayudar en cuantos quites sean necesarios”.<sup>25</sup>

En esta fase de la lidia, también conocida como *tercio de banderillas*, siendo las banderillas unos palos de unos 90 centímetros, adornados de vivos colores y rematados por una acerada punta de arpón. Se colocan mediante una maniobra en la que un solo hombre, sin la protección de la capa, provoca la embestida del toro.

---

<sup>24</sup> GUARNER, E. (1981), *Tauromaquia: Teoría y técnica*, México, ed. Diana, p. 45.

<sup>25</sup> *Idem*.

### II.1.3. Tercer tercio

En el *tercer tercio*, “el matador, el mayor protagonista en el espectáculo lidia al toro de una forma repetida a las embestidas con diferentes suertes con el capote, este momento solo era el preámbulo antes de acabar con el toro, sin embargo, actualmente es quizá el momento de más resplandor que tiene el torero para con su público”.<sup>26</sup>

Este último tercio es el más expresivo, *el tercio de matar*, porque es donde el torero realiza todo su arte y técnica, viene acompañado de la suerte de muleta. La muleta viene a ser una tela de color rojo más pequeña que el capote, utilizada por el torero para templar, adecuando el movimiento del capote a la embestida del toro.

Durante diez minutos el torero demuestra su templanza con la muleta; después, mediante pases prepara al toro para la muerte, busca la postura más adecuada para matarlo con el estoque, la cual tiene que realizar de forma y eficaz, constituyéndose este momento el más expresivo, pues es donde el torero demuestra todo su profesionalismo. Si su estocada es correcta y mata al toro de un solo golpe a petición de la gente con aplausos y gritos de alegría el presidente da su consentimiento para que se otorguen los trofeos, pueden ser una oreja o dos o ambas más el rabo.

El torero ovacionado, puede salir por la puerta principal de la plaza en hombros.

La lidia entera dura unos veinte minutos. Tiene que sucederse a buen ritmo, porque el toro aprende rápido, a pesar de su cansancio, no se vuelve menos peligroso en el transcurso de la lidia.

De esta manera, se puede decir que, la corrida de toros es todo un ritual que se encuentra reglamentado desde su creación con el fin de que este se desarrolle correctamente.

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 46.



Como se aprecia, cada personaje cumple un papel fundamental y buscan que, por medio del correcto desarrollo de la lidia, se continúe realizándose en tanto los profesionales toreros, como profesionales no toreros, dependen de este espectáculo para (algunos incluso cultural), es por eso importante conocer el enfoque social y económico de esta actividad.

## **II.2. Banda de música**

Desde que inicia la corrida de toros, la música adquiere una presencia notable. Tiene un carácter funcional en los toques de clarín y redoble de timbales con que se transmiten las órdenes de la presidencia. Hay además una música ornamental a cargo de una banda, que interpretan pasos dobles, una variante de las marchas o pasacalles consagrada a la fiesta. Acompañan a los toreros en el paseíllo, amenizan los intermedios y en casi todas las plazas suenan en las faenas brillantes o cuando a criterio del maestro de banda así lo considera.

La música se suspende en el tercio de muleta, debido a que las suertes practicadas en este tercio requieren de concentración del torero, por lo que, se sugiere la quietud; situación esta, que suena razonable.

Asimismo, cuando se produce un *desarme* (la espada pierde los engaños por una brusca acometida del toro) o se diluye la intensidad de la lidia. También, se ha llegado escuchar música en honor a un toro que ha hecho una brava pelea en varas o a mayor gloria de un quite o un lúcido tercio de banderillas. Cada plaza cuenta con su propia banda.

## **II.3. Las plazas de toros**

Las corridas de toros se desarrollan en un recinto específico llamado plaza de toros, también conocido como el lugar donde se lidian toros e implica la participación de varias personas, siendo la más importante en la ceremonia el torero o matador.

También, “se denomina *coso* (del latín ***cursus***: carrera, corrida) porque es el lugar donde se corren los toros”.<sup>27</sup>

En los inicios es sorprendente que el rito taurino se celebrara junto a santuarios, iglesias y ermitas.

“Algunas de las más antiguas plazas de toros son la de Béjar, localizada junto al santuario de la Virgen del Castañar (1711) y la cuadrada de las Virtudes en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) de mediados del siglo XVII”.<sup>28</sup>

También es frecuente que el *coso* taurino forme parte de castillos y fortalezas, como en Fregenal de la Sierra, Barcarrota, Segura de la Sierra, donde la arena servía de patio de armas. “Antes de la construcción de las plazas de toros, los encierros de reses bravas corridos por las calles terminaban en las plazas locales habilitadas para la celebración de los festejos y celebraciones posteriores”.<sup>29</sup>

Ante los daños personales y desperfectos que se ocasionaban durante las celebraciones, los concejos de las localidades afectadas decidieron crear ordenanzas para regular la forma de en la que debían realizarse los actos.

Por ejemplo, en España: “En Huesca en 1275 se prohibía que, cuando fuesen corridas reses con motivos de las bodas, estas entraran en la catedral. En Valencia se prohibió en 1339 organizar corridas improvisadas dados los daños y desórdenes que ocasionaban.

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> **BADORREY MARTÍN, Beatriz** (2017), *Otra Historia de la Tauromaquia: Toros, Derecho y Sociedad (1235-1854)*, Ed. Boletín Oficial del Estado, Primera Edición, Madrid, p. 105.

En Zaragoza en 1460 Juan II ordenaba que los carniceros vendiesen sus productos fuera de la plaza del mercado de la ciudad donde también se realizaban todas las fiestas, entre ellas las corridas de toros, para evitar la contaminación de los alimentos allí vendidos, así surgió la necesidad de cerrar la plaza y convertirla en coso cerrado acondicionado para las fiestas de toros”.<sup>30</sup>

En 1565 se ordena la reforma del matadero de Sevilla, donde terminaban los encierros y a continuación se practicaban ejercicios taurinos y la lidia de las reses.

“Las reformas consistieron en crear una plaza con abundantes ventanas desde las cuales los nobles sevillanos y otras personalidades acudían a ver las corridas de toros que se realizaban en los llanos del matadero, similar a un ruedo cerrado; dicha modificación se recoge en las Actas Capitulares del 23 de febrero de 1581: Ley la proposición que hizo don Diego de Nofuentes el cabildo pasado sobre haser plaça en la que se hase frontero del matadero. Doce años después, entre 1577 y 1579, se integró en el conjunto la tribuna para los asistentes a las corridas cuyas localidades eran alquiladas, durante las obras se realizó primer palco presidencial existente en un ruedo taurino”.<sup>31</sup> (Sic)

A continuación, se citan algunas de las principales plazas de toros en el mundo, advirtiendo que la tauromaquia, tiene sus principales orígenes en España.

“El edificio más antiguo que se conserva en España es la plaza de toros de Béjar, La Ancianita data del año 1711, es de 3ª categoría y pertenece a la Unión de plazas de toros históricas.

---

<sup>30</sup> **BADORREY MARTÍN, Beatriz** (2017), *El Derecho Medieval aragonés. Ordenanzas y acuerdos municipales aragoneses*, Boletín Oficial del Estado editorial, Primera edición, Madrid, pp. 116 - 118.

<sup>31</sup> **ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José** (2005), *La génesis de la tauromaquia moderna: la presidencia de la autoridad y la construcción de tribunas*, Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte, No. 18, pp. 400 - 409.

La plaza de toros de primera categoría más antigua de España es la plaza de toros de la Misericordia en Zaragoza, data del año 1764.

La plaza de toros más antigua que se conserva en América es la plaza de toros de Acho (Perú), data del año 1766 y la plaza de toros más grande del mundo es la Monumental, ubicada en la Ciudad de México, construida en 1942 con una capacidad aproximada de 41 000 personas sentadas”.<sup>32</sup>

### **II.3.1. Características de las plazas de toros**

Los escenarios escogidos para el toreo eran las plazas públicas de las capitales de provincia, además de las plazuelas de las villas.

Actualmente, las plazas de toros cerradas y específicas para realizar espectáculos taurinos, conocidas también como cosos taurinos, son estructuras arquitectónicas con estilos diversos, de acuerdo a su antigüedad.

En general, se trata de un recinto cerrado de forma circular, con tendidos y servicios que rodean un espacio central, llamado ruedo o arena, en donde se realiza el evento taurino.

El ruedo es un terreno de tierra batida o de albero, usado en Andalucía (España) las dimensiones del ruedo en las plazas importantes suele ser de un mínimo de 50 metros de diámetro (el de Las Ventas llega hasta los 61.2 metros), rodeado por una valla de tablas de madera o barrera que mide aproximadamente 140 centímetros de altura, tiene varios burladeros en su perímetro, tras los cuales se encuentran los toreros, los auxiliares, ayudantes, autoridades y otros asistentes, tras los burladeros también se resguardan los toreros.

---

<sup>32</sup> **EUROPA, Press** (2018), *La Monumental de México, la plaza de toros más grande del mundo*, Notiamérica, Ciudad de México, p. 13.

La forma del ruedo es casi siempre circular, para evitar cualquier irregularidad que sirva como refugio o defensa al toro dificultando la lidia.

“La necesidad de que el terreno sea circular tiene su base en que hay que cerrarle la línea recta al toro, éste pierde su sentido direccional y no encuentra sentido a donde llegar o quedarse quieto”.<sup>33</sup>

Sin embargo, no todos los recintos taurinos tienen como base la circunferencia que contiene su arena. Un paseo por la geografía taúrica descubre que hay plazas de toros rectangulares, hexagonales, octogonales, ovaladas y hasta con la forma de una extraña elipse irregular, como la que acoge a la Maestranza de Sevilla, uno de los cosos más importantes del planeta taurino.

En este mismo tenor, el espacio entre la barrera y el tendido se denomina callejón.

El ruedo dispone de puertas de acceso batientes para la entrada y salida de los participantes (puerta de cuadrilla) y los toros (puerta de toriles), aunque la disposición de estos accesos varía de una plaza a otra.

## II.4. El toro

La Real Academia Española (RAE, s.f., definición), lo define como “el macho bovino adulto”<sup>34</sup> en ese sentido, tenemos que el toro es un animal vertebrado, mamífero, que pertenece a la familia de los bóvidos, cuyo nombre científico es “***Bosprimigenius Taurus***”<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> *Op. Cit, Tauromaquia: Teoría y técnica*, p. 27.

<sup>34</sup> *Op. Cit, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*, p. 380.

<sup>35</sup> *Idem.*

Existen diferentes tipos de razas de toro, las más significativas son la Beefmaster, Charolais, Angus, Hereford, Holstein o Brown Swiss que son más aptas para producir carne o leche; pero la que es sólo para las corridas es el toro de lidia o toro bravo.

Es un tipo de raza de toro, que viene a ser la variedad salvaje del toro, de él se derivan todas las razas de toros existentes en la actualidad, su aparición data de hace 2 millones de años, se extendió por todo Asia, Europa y el norte de África, y sus últimos ejemplares vivieron hasta el año 1630 en Polonia. Actualmente, este tipo de raza de toro solo existe en los lugares que se realizan corridas de toros, que son los países de España, Portugal, Francia, México, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú.

En ese sentido, el toro de lidia es un tipo de raza de toro procedente de la península ibérica que se desarrolla, selecciona y cría solamente para su empleo en los espectáculos taurinos, se caracterizan por presentar unos instintos arcaicos de defensa y temperamentales, que define su bravura.

Los toros de lidia o toros bravos solo los encontramos en las ganaderías bravas y son criados solamente para la lidia y para nada más.

El toro de lidia es un animal salvaje y doméstico, porque depende del hombre para su crianza, pero al mismo tiempo se busca que tenga el menor contacto posible con los seres humanos para evitar que se acostumbre y mantener su bravura, siendo su primer contacto por así decirlo en una plaza de toros.

En un comienzo, los toros eran atrapados en los campos donde vivían sueltos, para utilizarlos en las lidias, ya que su agresividad era notable, tanto como su fuerza y rapidez, y no dudaban en atacar al hombre o animal que invadiera su espacio. Sin embargo, el profesionalismo de los festejos taurinos hizo que se comenzará a criar esta raza mediante la ganadería para su proceso de crianza, selección y venta, proporcionando grandes peculiaridades a este animal, mejorando sus rasgos, sus características, para una mejor lidia.

La anatomía del toro bravo se divide en tres partes, que se divide en: Tercio anterior, medio y posterior, que conforman el trapío, que viene a ser el conjunto de cualidades y características que a simple vista, que permiten juzgar la apariencia del toro.

- El tercio anterior, está compuesto por la cabeza, cuello, hombros, pecho, rodilla, brazo y antebrazo;
- El tercio medio, es el tórax o cuerpo del toro sin las extremidades, abarca el lomo, cadera, las ingles y los genitales; y
- El tercio posterior, comprende las ancas, el rabo, el ano, los muslos y las rodillas.

“Antes de saltar a la arenan, el toro ha pasado cuatro o cinco años de su vida en el campo. Es un animal que no se estabula y permanece en cercanos más o menos amplios donde pastan manadas de un mismo sexo y edad”.<sup>36</sup>

El origen de las primeras ganaderías de toros bravos Españolas destinadas para las corridas de toros en España son inciertas pues no se conservan todos los archivos, “se tienen referencias del siglo XV de una ganadería de toro bravo en tierras de Valladolid, en concreto la ganadería de Raso del Portillo considerada la primigenia”.<sup>37</sup>

"Estos toros eran corridos entre los siglos XV y XVI que tuvieron el privilegio de ser la ganadería que abría plaza en las celebraciones de festejos reales".<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> *Op. Cit.* PEDRAZA JIMENEZ, Felipe B. (2008), p. 43.

<sup>37</sup> VAL, José Delfín (2013), *XXI La ganadería más antigua de España: La del Raso de Portillo*, en consejería de Educación y Cultura, ed. Lanzas, espadas y lances, Valladolid, p. 194.

<sup>38</sup> *Idem.*

Referencias documentadas dan testimonio de “otras ganaderías bravas en España en el siglo XVI en Navarra, reses que Juan Gutiérrez Altamirano, primo de Hernán Cortés, llevó a México al valle de Toluca, donde fundó una ganadería de toros bravos que son el origen de las corridas de toros en el país americano”.<sup>39</sup>

En la corrida de toros el ganadero presenta sus reses para ser lidiadas, “el objetivo de la lidia es la de mostrar las características del toro, siendo estas la bravura, la impulsividad y el temperamento”.<sup>40</sup>

Desde el inicio de las corridas, los toros que participaban en ella se seleccionan por su bravura. Es por eso que tener una ganadería de toros bravos es sumamente caro, comparado con las ganaderías lecheras no resulta rentable ya que este tipo de ganaderías solo depende de la venta para las fiestas taurinas.

Todas las suertes aplicadas al toro durante la lidia están orientadas a facilitar que el toro desarrolle y muestre sus cualidades de “bravura, comportamiento y trapío —estampa visual de las características físicas del toro de lidia— y son estos tres rasgos en líneas generales los que se valoran por parte del espectador que acude a ver el festejo”.<sup>41</sup>

- La bravura es un instinto defensivo del toro bravo que este manifiesta con una reacción violenta voluntaria y automática frente a un estímulo exterior.

---

<sup>39</sup> **RANGEL, Nicolas** (1924), Siglo XVI, En imprenta de Manuel León Sánchez, ed. *Historia del toreo en México: época colonial*, México, pp. 15 - 18.

<sup>40</sup> **SILVA ARAMBURO, José** (1967), *Las características del toro de lidia*, enciclopedia taurina, Barcelona: editorial de Gassó hermanos, pp. 123 - 126.

<sup>41</sup> **GONZÁLEZ CAICEDO, Ernesto; DURÁN C, Carlos Vicente; CALERO QUINTERO, David** (1997), Parámetros genéticos de características puntuales en el comportamiento durante la tiente o la lidia de reses bravas, II Congreso Mundial Taurino de Veterinaria: Córdoba, 27, 28 y 29 de noviembre de 1997, p. 23.



En “el toro de lidia con la bravura aparece la acometividad, es decir el ataque con fuerza contra algo, característica del toro de lidia que le permite luchar con astucia. Es el desarrollo de esta característica la que hace que el toro bravo pueda ser lidiado”.<sup>42</sup>

- La impulsividad del toro de lidia es la motivación o el estímulo que hace que el toro se arranque cuando es citado por el torero, que este derrote cuando alcanza su objetivo, es decir que golpee con las astas o bien levante la cabeza de forma violenta y rápida, una característica que el toro posee de forma natural. Hillo describe en su *Tauromaquia* como: “las cornadas que tira el toro sobre alto, con que quita la estocada e impide se le pongan banderillas”.<sup>43</sup>

En el toro de lidia el temperamento también se conoce como “nervio” y es esta característica la que hace que el toro reaccione de forma espontánea y natural en el ruedo, y hace posible que se pueda lidiar, ya que el toro no tiene experiencia previa, ni conoce el toreo antes de salir al ruedo. “Paquiro describe en el *Arte de torear* las cinco condiciones necesarias para que el toro pueda ser lidiado: las casta, la edad, el pelo sano, y que nunca haya sido toreado, ya que el toro es capaz de desarrollar el instinto y aprender de forma rápida, lo que hace imposible que se le pueda dar una segunda lidia”.<sup>44</sup>

Todas estas características conforman el trapío, permitiendo en las corridas distinguir la belleza de este animal con la de un toro doméstico, formando de esta manera un verdadero toro de lidia.

---

<sup>42</sup> *Op, Cit.* SILVA ARAMBURO, José (1967), p. 126.

<sup>43</sup> DELGADO, José (a) Hillo (1894), Lorenzo P. Escribano, imprenta de José Rodríguez, ed. *La Tauromaquia o arte de torear*: obra utilísima para toreros de profesión, para los aficionados y toda clase de sujetos que gustan de toros, Nueva edición, Madrid, p. 79.

<sup>44</sup> MONTES, Francisco (1836), *Requisitos que deben tener los toros para lidiarse*, ed. José María Repullés, Madrid, pp. 82 - 87.

De esta forma, podemos concluir que el toro de lidia o toro bravo, solo existe para las corridas de toros ya que existen otras razas de toros que son mejores para la producción de carne y leche, y que incluso es el único animal apto para la realización de estos espectáculos. Es importante precisar que donde no hay corridas de toros no existen ganaderías de toros bravos, y es con el transcurso del tiempo que los toros bravos fueron criados y domesticados por el hombre con el fin de mejorar sus características para una mejor lidia.

Pero como el toro es el personaje principal de esta actividad cultural, dado que sin ellos no existiría, también los son los toreros y los demás personajes que han hecho de esta actividad su profesión o su pasión, es por eso que pasaremos a conocer un poco a detalle quiénes son estos personajes.

Un toro que haya sido previamente toreado no sirve ya para la lidia en un ruedo, porque ha adquirido un resabio hacia la capa que le puede resultar fatal al hombre en un segundo encuentro.

## **II.4.1. Destino del toro de lidia**

Después de la corrida y muerte del toro, es arrastrado y procesado en un matadero, pero los detalles de este proceso varían de una ciudad a otra. Por lo regular, un equipo de caballos lo arrastra en la plaza, el animal se desangra y luego se lo lleva a un matadero.

### **II.4.1.1. La carne**

Debido a que la crianza de los toros de lidia es especial, es decir, su alimentación y el medio en que se desarrollan, así como su linaje, cuentan con una calidad superior en cuanto a su carne, comparada a otras, con una sola diferencia: que esta es un poco más roja, por morir el toro en un sacrificio extremo, lo que no afecta en nada su calidad.

Sin embargo, a pesar de la gran calidad con que cuenta esta carne, su precio es alrededor de 2,80 euros, algo así como \$66.00 (sesenta y seis pesos M.N. 00/100), comúnmente esta carne es utilizada para la fabricación de hamburguesas. Se puede decir que es una carne desperdiciada, por su alta calidad.

### **II.4.1.2. La taxidermia**

La taxidermia es el arte de dar aspecto de vida a un ser inerte, y para ello hay que ser minucioso y muy exigente con uno mismo.

Hay que cuidar hasta el más mínimo detalle, sobre todo en la expresión, recuperar esa mirada que sobrecoja y te haga sentir que el animal está vivo de verdad.

Lo primero es desollar bien la pieza. Es importante sacar el ojo perfecto, todo el párpado, y que no tenga cortes. Después se congela para rebajar volumen, se curte para evitar el deterioro en el tiempo, y se empieza con el montaje, el cosido, dar la forma con distintos moldes en función de cada encaste, y, sobre todo, lograr esa expresión perfecta.

Son utilizadas como ornato; su precio promedio de una cabeza de toro en México es de \$15,000 (quince mil pesos M.N. 00/100) en tanto un toro completo puede llegar a costar hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

### **II.4.1.3. Castigo al toro que mata al torero**

En las reglas de la tauromaquia; uno de sus ritos estipula que tras la muerte de un matador durante una corrida, el ganadero responsable del astado debe sacrificar a la madre del animal y toda su familia o reata, tal como se llama en el argot taurino.

En otras palabras, el animal debe pagar la vida de la persona fallecida con la muerte de todo su linaje.

Toda la familia del toro, comenzando por la madre, es enviada al matadero.

Además, este hecho supone una gran pérdida económica para el ganadero, ya que los toros de lidia se obtienen tras una selección minuciosa.

Deshacerse de toda la familia significa no poder vender los astados para ser toreados, así como el desprestigio hacia su casta, algo muy negativo en el supersticioso mundo taurino.

#### **II.4.1.4. El toro que no muere de estocada**

Si el toro sobrevive a la estocada, en la mayoría de los casos esto no sucede, ya que la espada le desgarran órganos internos poco a poco. Sin embargo, cuando no muere de la estocada recibe un golpe de gracia en la nuca con un puñal que corta el tallo del cerebro y termina de matarlo. A este método se le denomina descabello, es un recurso que también es utilizado para acelerar la muerte del toro cuando la estocada no ha sido certera o cuando el animal no cae.

#### **II.4.1.5. El indulto al toro**

Asimismo, aparte del triunfo y reconocimiento hacia el torero, el toro, actor principal del espectáculo, también puede ser premiado por su entrega, bravura y trapío, a través del “indulto”; es decir, se le perdona la vida al toro por su gran bravura y entrega en la corrida con la finalidad que este sea utilizado como semental y así la ganadería conserve su casta.

Luego de este episodio, el animal es llevado a los corrales para ser curado y luego ser trasladado a la ganadería para que sirva de padre, por su perfección.

La costumbre de indultar toros dentro de la celebración de un espectáculo taurino, en una plaza, se remonta, al menos, al siglo XIX.

Se trata de un momento histórico en el que no existe aún una reglamentación taurina unificada sino que cada plaza dispone de su particular normativa.

“Las facultades concedidas a la presidencia, como persona capaz de interpretar las voluntades del público y regular el normal desarrollo del espectáculo, favoreció en plazas de toros como Sevilla, Cádiz o Pamplona el que algunos toros históricos fueran indultados; especialmente, tras haber visto su bravura durante el tercio de varas”.<sup>45</sup>

Así, fue “el caso del toro Chocolatero, de la ganadería de Zalduendo, que tras haber tomado 22 varas y haber matado a 10 caballos le fue perdonada la vida”.<sup>46</sup>

“La reglamentación taurina no aparece en España hasta 1962”<sup>47</sup> dentro de estas disposiciones no recogen en ningún momento ninguna figura jurídica semejante al indulto.

El indulto, dentro del léxico taurino, es la gracia que se concede al toro bravo que ha demostrado en el ruedo una bravura extraordinaria y que consiste en perdonarle la vida tras la lidia.

La funcionalidad, como sugiere la legislación española en materia taurina, es que el indulto favorezca el destino de la res "como semental y de preservar en su máxima pureza la raza y casta".<sup>48</sup>

---

<sup>45</sup> **COSSIO, José Luis** (2007), Sánchez Vigil, Juan Miguel, Editorial, Cossio: *Los toros 3*, Madrid: Espasa – Calpe, p. 455.

<sup>46</sup> *Idem*.

<sup>47</sup> **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**(1962), Orden por la que se aprueba el texto refundido del nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos, visible en: <https://www.boe.es>

<sup>48</sup> **DECRETO 68/2006** (2006), por el que se aprueba el *Reglamento Taurino de Andalucía*, visible en. <https://www.juntadeandalucia.es>

“Las asociaciones ganaderas incluyen el indulto dentro de los programas de Mejora de la Raza de Lidia, en lo que concierne a los procesos de selección y mejora de la conservación de los encastes de lidia”.<sup>49</sup>

Además del indulto del toro en la plaza, también puede efectuarse dentro de la propia ganadería, durante las pruebas de selección que cada ganadero somete a las reses que son candidatas para ser sementales o vacas de vientre.

Por el carácter privado de esta práctica, el indulto en estos casos no está regulado por la legislación, sino que responde al uso y manejo propios de cada hierro.

Los indultos que se hacen en la plaza de tientas de cada una de las ganaderías siempre resultan mucho más exigentes que el que se da en una plaza de toros, ya que el nivel de la selección es fundamental para el devenir de la bravura de la propia ganadería.

Muchos hablan de la fiesta brava sin tener mayor conocimiento de ella; por esta razón, los expertos piden que no se le mienta a la sociedad sino que por el contrario se le transmita todo el significado cultural que un acto como las corridas han desplegado en Europa y en Latinoamérica. Las reses indultadas - tanto machos como hembras - no se destinan a la lidia, sino que su vida está consignada a la procreación.

Tan solo, pasados los años, los ganaderos pueden acceder a realizar lo que se denomina como "retienta" donde se comprueba si los animales destinados como sementales y vacas de vientre mantienen las mismas características de comportamiento pasado el tiempo, a fin de garantizar sus resultados en los nuevos productos: tanto becerros como erales de ambos sexos.

---

<sup>49</sup> **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE** (2013), Resolución de 13 de marzo de 2013 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aprueba el programa de Difusión de la Mejora para la Raza de Lidia presentado por la Asociación de Ganaderos de Lidia Unidos, visible en <https://www.mapa.gob.es>.

## II.5. Los trofeos

Al finalizar la lidia del toro, el público otorga los trofeos que considera se merece la faena realizada por el torero.

“El espectador solo valora la faena realizada con la muleta y la suerte de matar hasta que el diestro da muerte al toro, no siendo objeto de valoración la faena realizada con el capote”.<sup>50</sup>

“El primer premio otorgado por la lidia de un toro se concedió en la plaza de toros de la Puerta de Alcalá en Madrid el 29 de octubre de 1876 a Chicorro por un salto realizado con la garrocha al toro Medias negras de la ganadería de Benjumea y la excepcional estocada al volapié. En el palco regio Alfonso XII junto con el público premiaron a Chicorro con el toro y este cortó el apéndice de la res para mostrarla. Chicorro compartió cartel con Lagartijo y Frascuelo. Esta práctica se fue extendiendo, aunque no es un premio fácil de otorgar por la falta de costumbre. El 2 de octubre de 1910 se concedió en Madrid otra oreja a Vicente Pastor por la lidia del toro Carbonero de la ganadería Concha y Sierra fundada por Celsa Agniel de Fonfre de y Blázquez-Dávila. A partir de este momento la concesión de las orejas se fue imponiendo hasta llegar a ser un trofeo asentado”.<sup>51</sup>

Todos “los premios que se otorgan están regulados en el artículo 82 del reglamento taurino y son”:<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> **MORAL, José Antonio del** (2009), *La suerte de matar*, como ver una corrida de toros: manual de tauromaquia para nuevos aficionados, Madrid: Alianza Editorial, p.124.

<sup>51</sup> **PEÑA y GOÑI, Antonio** (1887), *Imprenta y Litografía* de Julián Palacios, ed. Lagartijo y Frascuelo y su tiempo, Madrid, p. 167.

<sup>52</sup> **REAL DECRETO 145/1996**, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos taurinos, BOE núm. p. 54.

- Ovaciones concedidas directamente por el público tras cada una de las faenas y al finalizar la corrida de toros a la salida del diestro y su cuadrilla de la plaza de toros;
- Saludo desde el tercio: se otorga al finalizar la lidia de cada toro, al ser premiado con ovación el diestro puede saludar saliendo al ruedo al público en agradecimiento;
- Vuelta al ruedo: la realiza el diestro tras finalizar la lidia de cada toro a petición del público y si el diestro considera que la merece;
- Una oreja del toro: se otorga a petición del público mostrando al presidente de la plaza un pañuelo blanco, debe ser solicitada por la mayoría presente en la plaza;
- Dos orejas del toro: la segunda oreja en una misma faena, la solicita el público pero queda a criterio del presidente de la plaza y de los asesores que le acompañan;
- El rabo del toro: además de obtener las dos orejas, el diestro puede ser premiado con el rabo del toro si la lidia que ha realizado ha sido excepcional, debe pedirlo el público ondeando un pañuelo blanco de forma mayoritaria, pero queda a criterio de la presidencia de la plaza otorgarlo;
- La salida a hombros por la puerta principal de la plaza o puerta grande: cuando el torero logra dos orejas en el total de la lidia de sus toros obtiene la salida a hombros de la plaza. Este trofeo varía según las plazas, por ejemplo, en Andalucía deben obtenerse dos orejas de un mismo toro, en Sevilla además en el caso de obtenerse una tercera oreja, a criterio del público, se le concede al diestro salir por la Puerta del Príncipe.

El público puede mostrar su disconformidad con la lidia realizada por el torero una vez finalizada esta y cuando toreros y cuadrillas abandonan la plaza, considerándose poco correcto hacerlo mientras el diestro está toreando, permanece en silencio para mostrar su neutralidad o silbar incluso abuchear para mostrar su disconformidad con la faena del torero, en alguna ocasión se ha desencadenado en insultos hacia el torero.



## CAPÍTULO III

### LAS CORRIDAS DE TOROS: ¿MALTRATO ANIMAL, EXPRESIÓN CULTURAL, DEPORTE, ARTE, TRADICIÓN, FIESTA BRAVA O ESPECTÁCULO?

#### III.1. Teorías sobre el aspecto emocional de las corridas de toros

Con objeto de comprender más plenamente el mecanismo por el que la corrida de toros logra su efecto, sobre sus seguidores, resulta pertinente comentar algunas teorías no analíticas sobre su atractivo emocional; luego, mediante estas ideas, a una prospección psicoanalítica de lo que sucede dentro del espectador.

a) La teoría más ingenua es la divulgada por las guías de viaje, que dicen que las corridas son divertidas por su tradición, color y tipismo. Situación poco coherente, puesto que hasta el mejor montaje de festival típico resulta hueca hopalanda si no lo justifica el significado de la ocasión; por ejemplo: una ceremonia de coronación tendría escaso interés si no fuera, porque supone aún hoy en día, algo para un pueblo que tiene un soberano.

b) La segunda teoría, generalmente defendida por críticos de la tauromaquia, sugiere que la corrida de toros es popular porque procura una gratificación de los impulsos sádicos que de otro modo estarían prohibidos por la sociedad. Esto es, en una tarde se puede ver herir y matar a seis toros, con abundante derramamiento de sangre, y también existe la posibilidad de ver a algún torero cogido por un toro.

c) Una tercera teoría, que algunos parecen tomar en serio, es aquella que ve en la lidia una representación simbólica de la lucha entre forma y caos, o entre espíritu y

materia. El proceso durante el cual un matador, calmadamente y con movimientos precisos subyuga y mata a una bestia enorme y furiosa, es visto como la victoria de la inteligencia y el arte ante las fuerzas más ominosas y sobrecogedoras del mundo y de la propia naturaleza del hombre.

d) Una cuarta teoría popular atribuye el atractivo de la corrida al peligro con el que se enfrenta el matador y el espectáculo de su superación. El elemento de peligro actúa en dos direcciones. En primer lugar, está lo que podríamos denominar el efecto de montaña rusa, donde el placer se deriva de la generación de ansiedad, tras liberarse ésta súbitamente. Cuando el toro irrumpe en el ruedo el público comprende que ese animal puede ser muy fuerte o demasiado listo e, identificándose con el matador, siente miedo. Y llegado el final, con el toro muerto y el torero vivo y en buen estado, el público experimenta un profundo alivio.

Además, a cada pase que da el matador, la ansiedad crece con las embestidas del toro, pero cuando éste pasa y al matador se le ve a salvo se produce un agradable alivio de la tensión.

Pero este efecto, como el de las gratificaciones sádicas, no es la emoción de la corrida, sino tan sólo un elemento que contribuye al efecto del drama general, que no es otro que la pugna del hijo con su poderoso padre.

Estas manifestaciones siempre han tenido partidarios y detractores, tanto entre los sectores populares como entre la clase política e intelectual. Según Alberto de Jesús, “las fiestas de los toros han sufrido a lo largo de su existencia numerosos ataques de los gobernantes políticos, opositores e incluso la Iglesia por intentar eliminarla, fracasando cualquiera de ellos”.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> **RODRÍGUEZ DE JESÚS, Alberto** (2007), *Los festejos populares en el siglo XXI*, en los toros de Cossío, vol. IV, editorial Espasa Calpe, p. 663.

## III.2. Opiniones a favor de las corridas de toros

Se denomina taurinos a las personas que están a favor de las corridas de toros, estas expresan varios argumentos a favor de la fiesta, algunos de ellos son la creación artística, el beneficio ecológico que representa su existencia, la envidiable vida que llevan los toros antes de entrar al ruedo.

Las corridas de toros suponen una de las tradiciones más enraizadas de nuestro país. Algunos estudiosos afirman que se podrían remontar incluso a la época de los últimos romanos. Se trata, por tanto, de una costumbre muy arraigada, que ha perdurado en nuestra nación durante años.

Si se remonta a la historia de España, para entender sus raíces de la lidia, se podrá apreciar a las corridas de toros, como espectáculos, el teatro, las peregrinaciones o las procesiones.

La tauromaquia supone un ejemplo clásico del equilibrio entre la subordinación y el respeto. Así, el toro es “usado” en favor de los seres humanos, al igual que usamos las gallinas, los cerdos o los caballos.

Por último, es de orden práctico, si se prohíben las corridas, el toro de lidia desaparecerá, porque no habrá nadie interesado en conservar la especie. Es por ello que un verdadero ecologista, que lucha contra la desaparición de las especies, lo hace para evitar la desaparición de esta variedad especial de toros, que estaría condenada a los mataderos para ser vendida por kilos si desaparecieran las corridas de toros. Aún más, no solo desaparecerá el toro de lidia sino cientos de miles de empleos y millones de pesos.

En las corridas, el animal tiene oportunidad de acometer atendiendo a su personalidad combativa y de embestir, atacar o defenderse. Esto se asemeja más a una lucha entre el hombre y la bestia.

En esta misma tesitura, existen otras razones que exponen los taurinos con los que justifican la lidia, las que clasifican de acuerdo a los siguientes rubros: ecología, industria, cultura, globalización, cultura, libertad; los cuales se basan en:

1. Ecología - Bienestar animal:

- Gracias a la Tauromaquia existe la raza del toro de lidia; sino desaparecería;
- No existe registro alguno que un antitaurino cuide, crie, mantenga un toro de lidia;
- Sólo se sacrifica el 10% del ganado bravo en una plaza de toros;
- Es el único animal de consumo humano que puede ser indultado;
- El toro de lidia se come exactamente igual que cualquier otra res de consumo humano. Incluso su carne es de mejor calidad, ya que este animal fue criado con alimentación de primera, sin químicos para rápida engorda;
- Un toro de lidia es criado como deportista de alto rendimiento, con los mejores cuidados. Alimentación y veterinarios de primera;
- El toro de lidia necesita vivir en extensiones amplias, en su vida goza de una libertad y calidad de vida insuperable por cualquier animal de consumo humano;
- El toro que se lidia en la plaza vive 4 años, y en con una gran calidad de vida, a diferencia de las demás reses de consumo humano, que viven no más de año y medio, y en condiciones no tan favorables;
- El toro de lidia es transportado a la plaza de toros en camiones especializados, donde se vigila su salud e integridad física;

- Durante su vida al toro de lidia se le cuida en todo momento, para que sus facultades físicas no sean mermadas y pueda desarrollar toda su capacidad física el día de la lidia;
- Las ganaderías de toros de lidia generan riqueza de flora y fauna, se convierten clave en el equilibrio ecológico;
- El toro de lidia es el mejor protector de la dehesa al convivir en equilibrio y armonía con la flora y fauna autóctonas;
- El toro de lidia es la raza bovina más antigua del mundo. La documentación histórica sobre la procedencia de las ganaderías permite trazar el origen del ganado de lidia en los siglos XVI-XVIII;
- El toro de lidia sólo se puede torear una vez, ya que durante la lidia el toro va identificando la diferencia entre la muleta o capote y el ser humano, con lo cual, al volver a ser lidiado por segunda vez embiste directamente al ser humano;
- Una vez toreado, no tiene sentido seguirlo manteniendo ya que su costo de manutención es muy caro, mejor se sacrifica para dar alimento a cientos de seres humanos, además de tener un beneficio económico.

## 2. Industria - Empleo

- La Tauromaquia es catalizadora del desarrollo económico y social de las regiones en donde se practican, pues de ellas se desprenden actividades como: la ganadería, el comercio, la industria, el turismo, la manufactura de artesanías, entre otras;
- La recaudación de impuestos derivados de los bienes, productos y servicios empleados en la Tauromaquia representan altos ingresos a la economía de México;
- La industria de la Tauromaquia en México tiene un alto valor global;

- La Tauromaquia en México genera anualmente más de 10 mil empleos;
- Existen aproximadamente 262 ganaderías de toros de lidia en México;
- En conjunto son en demasía las hectáreas destinadas en México a la crianza del toro de lidia;
- La mitad de las ganaderías en México se encuentran en municipios de alta marginación, estas contribuyen a las oportunidades de empleos en dichas zonas;
- Existen en México 216 plazas de toros activas;
- Se realizan más de 500 festejos por año;
- Asisten anualmente más de 3 millones de personas;
- Valor agregado; se estima que por \$1.00 del producto primario se genera \$14.1 (toro puesto en la plaza);

### 3. Cultura - Tradición

- La Tauromaquia es la actividad cultural de asistencia masiva más antigua en México;
- Al ser expresión de la cultura popular de nuestro país, es parte inalienable de la identidad de nuestro pueblo. Su existencia permite, además, la conservación de patrimonios culturales de las localidades en donde se practican;
- La Tauromaquia en México existe desde hace más de 500 años, llego a este territorio igual que la religión y el idioma;
- El primer festejo taurino en México se realizó en 1526;

- La Tauromaquia en México es más antigua que la Virgen de Guadalupe;
- Para que nuestro país siga siendo el crisol multicultural que se ha caracterizado desde siempre, se debe garantizar la existencia de todas las manifestaciones culturales que le dan esencia, las cuales incluyen de manera indiscutible a la fiesta de los toros;
- La Tauromaquia está íntimamente ligada a la vida cultural y artística de nuestro país, y de otras regiones del mundo; y han nutrido algunas expresiones artísticas como la música, la literatura y la pintura;
- Hoy en día en los pueblos de México, no se percibe un festejo popular sin la presencia de un ritual toro-hombre, no necesariamente las corridas de toros como se acostumbran en las ciudades;
- La Tauromaquia en México está aún más arraigada en los pueblos que en las urbes. El México profundo, mestizo, se reflejado a través de los festejos taurinos. Desde Baja California Norte hasta la Península de Yucatán;

- Libertad Cultural.

#### 4. Globalización – Enemigo.

- El movimiento “animalista” proviene de la industria de las mascotas;
- La industria de las mascotas es de las que más dinero generan actualmente en el mundo, por lo cual hay que alimentar constantemente al consumidor, igualando los valores de los seres humanos a los animales, para así poder seguir consumiendo productos y servicios para mascotas;
- Los grupos anti sistémicos proclives al antitaurinismo, terminan siendo parte del sistema, sin que ellos lo sepan;

- Cada día los espacios en las tiendas departamentales para mascotas crecen, cada metro lineal en estas tiendas cuesta dinero, ¿Cuánto dinero debe de generar esta industria para mantener esos espacios de venta? Hoy en día existen pasillos enteros dedicados a los animales de compañía e incluso centros comerciales especializados;
- El ser vegano es una decisión del ser humano (no natural), que hay que respetar; el problema radica que el vegano quiere que el resto de la población nos volvamos como ellos. Radicalismos, incluso en ocasiones violento;
- Los pseudo animalistas agreden a los otros seres humanos, amparados en que ellos defienden a los animales. intimidan y violentan al opositor. Se sienten equivocadamente con la moral superior;
- Para poder cultivar frutas y verduras se utilizan plaguicidas que matan también seres vivos. (¿Qué animales si podemos matar y cuáles no?);
- Si avanza el movimiento pseudo animalista, en un futuro no podremos matar al mosquito u algún otro animal que daña al ser humano e incluso son transmisores de enfermedades;
- Las culturas anglosajonas nos quieren imponer sus usos y costumbres;
- Ser antitaurino es ser víctima de la globalización;
- El antitaurinismo es una moda urbana.

##### 5. Ciencia – Realidades y Mitos.

- Los animales no sufren. El sufrimiento es algo aprendido, es relativo al ser humano. Los animales sí tienen dolor, y es ahí donde hay que causarles el menor dolor posible. Cada animal tiene distinto umbral del dolor;



- El animal no entiende el concepto de la muerte;
- Si un niño se educa con la verdad y se le explica la naturaleza animal, crece sin ningún daño psicológico;
- La Tauromaquia no afecta a los niños;
- No existe estudio científico que demuestre que un niño que asistió a corridas de toros se convierta en un ser humano violento;
- En México los Estados con menor índice de violencia son los Estados con mayor actividad taurina y viceversa;
- En el mundo campirano no existe ningún complejo por el sacrificio de un animal para consumo humano;
- No a la doble moral;
- Hoy en día los niños urbanos, incluso adolescentes, desconocen el origen de los alimentos;
- El ser humano necesita proteínas para su sano desarrollo, a pesar de muchos inventos suplementarios, la proteína animal sigue siendo básica para la alimentación humana;
- La muerte no es mala;
- La naturaleza dicta que el pez gordo se come al pez chico, el león a la cebra, esto es, la cadena alimenticia es lo natural;

- Si fuera por los pseudo animalistas, la ciencia no hubiera avanzado, y el ser humano no tendría las medicinas que hoy en día posee para su bienestar;
- Los animales no tienen derechos, ni obligaciones. Derecho: Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva;
- Se sugiere regular el trato con los animales (derechos y obligaciones), de acuerdo a su relación con el hombre:

Animales de vida salvaje, que no tienen relación con el ser humano (son agresivos y no son de consumo humano), donde el ser humano debe de respetar su entorno ecológico y propiciar que su vida se desarrolle de acuerdo a su naturaleza;

Animales de compañía, que sí interactúan con el ser humano (no son agresivos para el ser humano y no son de consumo humano) y que sí se tiene la obligación de atenderlos y propiciar su bienestar.

Animales de consumo humano, el ser humano debe de sacrificar para tener provecho de estos como, alimento, vestido, experimentación científica. Proceso histórico natural. Cadena alimenticia. Debe de cuidar su bienestar previo al sacrificio.

## 6. Libertad - Pueblo

- Prohibido Prohibir;
- La Tauromaquia promueve la integración de las familias, al suscitar la sana convivencia entre sus miembros; asimismo, constituyen un elemento de cohesión social para individuos y grupos de amigos que gustan de concurrir a los eventos;

- Las corridas de toros es un espectáculo que impulsa valores que trascienden en el tiempo y que han sido heredados de padres a hijos de generación en generación. Estos valores son la dignidad, la libertad, el respeto, el amor, la tolerancia, y la igualdad, como a sus tradiciones; y también a los animales;
- Los protagonistas y aficionados de las corridas de toros, estamos a favor de que se legisle para proteger a las especies animales que son utilizados para fines ajenos a sus características naturales. De igual forma, considerados que todas las especies animales deben de ser tratados con dignidad y respeto;
- La Tauromaquia no es de derechas ni de izquierdas;
- Del mismo modo, consideramos que legislar para prohibir las corridas de toros o tipificarlas como actividades de maltrato animal, es y será no solo controversial, sino política y socialmente reprobable. La prohibición no es y nunca será parte de la agenda progresista, ni propia de una sociedad de vanguardia;
- Una sociedad avanzada debe respetar las libertades. No a radicalismos. Si al diálogo y entendimiento;
- Las corridas de toros no se realizan en la vía pública, son en recintos cerrados, que quien quiera entra y quién no;
- Si los antitaurinos aseguran que este espectáculo se va a acabar, que sea entonces el curso natural quien decida y tome su camino, con libertad y no con prohibiciones;
- No se puede acabar con siglos de tradición de la noche al día. Que los antitaurinos promuevan el no asistir, pero sin prohibiciones violentas y sin mentiras;
- El aficionado no va a ver sangre. No disfruta con el dolor animal. No se mata por placer. Se tolera la muerte como parte de la vida;

- Quienes disfrutan de la Tauromaquia estamos en contra de cualquier manifestación de maltrato animal; para nosotros la afición por esta actividad se entiende a partir del amor y el respeto que tenemos por las especies animales que forman parte de ella;
- Cuando existe un indulto el aficionado festeja. Celebra la vida.

Se afirma que durante la lidia el dolor o sufrimiento del animal no son el objetivo de las corridas de toros, ni mucho menos el motivo que mueve a los aficionados taurinos a asistir y admirar la tauromaquia. Pero también se afirma que los toros de lidia al igual que las demás reses bovinos de su especie están destinados a morir para la subsistencia alimentaria del hombre, del que han consumido los propios opositores antitaurinos, esto es que posterior a la muerte del toro bravo en el ruedo de la plaza de toros, este se destazado en la misma plaza al igual que las demás reses en el rastro, la misma carne del toro de lidia es consumida por el humano al igual que el de otros animales.

Las corridas de toros no tienen como objetivo hacer sufrir a un animal, de hecho, no más que la pesca con caña, la caza deportiva, el consumo de langosta, el sacrificio del cordero en la fiesta grande musulmana o en cualquier otro rito religioso.

### **III.3. Opiniones a favor de la protección a los animales en la tauromaquia corridas de toros.**

En la actualidad, son los defensores de los derechos animales quienes encabezan la crítica a la celebración de las corridas de toros.

Entre los múltiples argumentos de las personas que critican la lidia, se cuentan el sufrimiento infligido al animal, la barbarie que supone para ellos el hacer un entretenimiento de un acto sangriento, y lo casoso de las costumbres asociadas a las plazas de toros.

Existen grupos que consideran que el toreo es una práctica de crueldad que atenta contra la sensibilidad y el buen gusto de las personas, a la vez que a los derechos de los animales, y que no puede ser considerada una manifestación cultural, artística ni deportiva.

Los partidarios de los derechos de los animales usualmente consideran la tauromaquia una forma de tortura. Para ellos esta relación reduce el valor que se asigna a la vida.

Otros activistas son radicales a la hora de abordar la cuestión de la tauromaquia y afirman que el origen de su existencia está en que se vive en culturas especistas. Por ejemplo, cada año se organizan en Pamplona, protestas contra la corrida de San Fermín, y en general contra todas las formas de tauromaquia que impliquen una crueldad con los animales.

Muchas personas se han opuesto a las corridas de toros, entre otras razones por considerarlas contrarias a la más mínima sensibilidad y civismo.

“Algunos de ellos han preferido la exaltación del toro como animal libre en su medio natural o, por lo menos, el quitar los elementos del festejo destinados a herir, torturar o matar al animal. También existen otras críticas que apuntan a que la lidia está, en muchos casos, preparada para minar las capacidades físicas del toro mediante el proceso de afeitado que consiste en modificar los cuernos del animal, para que su ataque no sea tan peligroso para el torero”.<sup>54</sup>

Aunque practicada desde antaño, está prohibida y generalmente es repudiada por los aficionados a los toros.

---

<sup>54</sup> **LA COMUNIDAD** (2006), *Los Toros con Retranca*, Huesca, la Delegación Territorial logra una sentencia firme que sanciona el afeitado de dos toros en 2006, visible en: <https://web.archive.org>.

Existe otra postura, la jurídica, con relación a la protección de los animales como sujetos de derechos; toda vez que, son seres sintientes, es decir, sufren y sienten dolor, esta nueva corriente ha impulsado nuevas reflexiones sobre los derechos de los animales, con el fin de respetar la vida y acabar con la violencia animal, imponiendo muchas veces a los animales al nivel de los humanos.

Por ejemplo, en la obra “La Pachamama y el humano”, el maestro Zaffaroni, expresa: “...el bien jurídico en el delito de maltrato de animales no es otro que el derecho del propio animal a no ser objeto de la crueldad humana, para lo cual es menester reconocerle el carácter de sujeto de derecho”.<sup>55</sup>

Como se observa, estos son los nuevos pensamientos filosóficos y jurídicos que se quieren implementar en diferentes países, dándoles la calidad jurídica de sujeto de derecho a los animales, buscando de una u otra manera poner en el mismo estatus de los humanos a los animales.

Organizaciones como Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales (AMEDEA), México Antitaurino, Faunapolis, Animal Naturalis, Animales Libres y Properro, de diversas maneras luchan porque la fiesta brava, donde el toro es maltratado y exhibido, sea erradicada del país. El activista de los derechos animales, por parte de la Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales, Gustavo Larios, afirma que la tauromaquia está disminuyendo en popularidad.

Expone que, la Monumental en la Ciudad de México sólo se llena a su capacidad de alrededor de cinco veces al año para eventos taurinos. El resto del tiempo lo hace con actuaciones musicales que atraen a las multitudes. Muchas personas, al igual que el señor Larios, creen que las corridas de toros deben ser abolidas de manera que estos grandes espacios públicos puedan ser utilizados con fines de entretenimiento como conciertos y obras de teatro.

---

<sup>55</sup> **ZAFFARONI, Eugenio Raúl** (2015), *La Pachamama y el humano*, ediciones Madres de Plaza de mayo, Buenos Aires, p. 54.

Al igual que en España, muchas personas, especialmente las generaciones más jóvenes, son de la opinión que el toreo es una tradición obsoleta que no tiene cabida en una sociedad moderna con visión de futuro.

### **III.4. Razones por las cuales se debe prohibir la tauromaquia en México**

La polémica de prohibir o no las corridas de toros es sin duda una problemática a nivel internacional, en la cual no basta ser taurino o antitaurino para opinar al respecto, ya que existe un gran grupo de personas que no se manifiesta en contra de la lidia, otro grupo neutro, que se reserva en participar. Lo cierto es que, existe mayor sustento en las manifestaciones antitaurinas para su prohibición, como a continuación se detalla:

- Porque son una forma cruel de maltrato animal;
- Porque en cualquier otro sitio que no sea la plaza sería considerado delito sin ninguna duda;
- Porque es totalmente cruel criar animales con la única finalidad de torturarles y darles muerte;
- Porque supone una forma de explotación animal;
- El derecho de los animales a no ser maltratados;
- Afecta el derecho a la tranquilidad y la sensibilidad social;
- No se aprende nada con este espectáculo;
- No forma parte de algún derecho cultural;

- No puede ser arte o cultura, ni razón de fiesta el hecho de que un toro muera apuñalado en medio de un espectáculo, donde los asistentes aplauden el asesinato de un animal. Se entiende que los taurinos lo ven como un acto casi poético, en el que el toro – dicen– es un gran animal porque lucha por su vida y muere con honor. Más allá de lo que ellos quieran creer, ¿por qué un animal debería de luchar por su vida y defender su honor a costa del entretenimiento del ser humano?
- Porque simplemente no es equitativa esa “lucha”;
- El torero tiene ventaja. A pesar de que, según la gente de esta industria, al toro se le trata como “rey” desde su nacimiento hasta el día que aparece en una plaza, la realidad es que antes de lanzarlos al ruedo se les debilita (con el uso de una droga llamada fenilbutazona, afeitándoles los cuernos, entre otras cosas). Además, estando en medio de una corrida, el torero tiene las de ganar: cuenta con banderillas y estoques –muy filosos– para lastimarlo y debilitarlo;
- El fin de asistir a una corrida es ver cómo un torero le “gana” a un toro;
- Eso es lo que el público aplaude. Cuando el torero recibe una cornada por parte del toro y su vida se pone en peligro, el público se asusta y teme de la “gran bestia asesina”;
- Es el único momento en que hay miradas de horror; pero la gente se vuelve insensible al ver cómo el animal se desangra e incluso se escucha cómo llora y se lamenta;
- Esta no es una lucha entre humanos, taurinos y antitaurinos, para ver quién tiene la razón;
- En pleno siglo XXI: hay varias opciones para pasar la tarde y entretenerse;
- La arrogancia del ser humano se refleja en las corridas;



- Los taurinos podrán tener muchos argumentos, como que no se puede prohibir algo que es una “tradicción”. Pero, si nos basáramos en ello para respetar tradiciones, que no se pierda la bonita costumbre de la ablación femenina que se practica en algunos países o cualquier representación “cultural” en que se violan los derechos humanos;
- Se entiende que cuando surgió la tauromaquia (por la Edad Media), ésta haya sido su forma de entretenimiento, como alguna vez lo fue el circo romano; pero hoy en día podemos ir al cine, aun concierto, a un bar, ver deporte o hacer cualquier actividad que no involucre ver cómo matan a un animal. Justamente ya no vivimos en la Edad Media;
- El torero puede elegir en perdonarle la vida al toro: si el animal fue lo “suficientemente” valiente. ¿Por qué un animal debe implorarle a una persona que le deje vivir?
- Si los toros pudieran hablar, se sabría lo que opinan de la tauromaquia; pero tal vez sólo basta con escuchar sus lamentos o ver escenas en que tratan de huir despavoridos, para saber que ellos no quieren participar en esa “fiesta”;
- ¿Antitaurinos vegetarianos? Los taurinos creen que si comes carne no tienes derecho a protestar contra las corridas de toros (y que quede claro que la autora de este texto es vegetariana). En lugar de tratar de atacar a quienes ponen su granito de arena para mejorar este mundo, hay que aplaudir que, sin importar si son vegetarianos o no, cada vez hay más personas que están en contra de esta masacre;
- Economía en conflicto. Se cree que la prohibición de la tauromaquia traería problemas económicos debido a la cantidad de ingresos que genera. Los taurinos alegan que se perderían miles de empleos.

Ante esto se puede decir: ¿qué tipo de país depende económicamente de una actividad en la que se celebra la muerte de un ser? Sin duda, creo que México puede prescindir de la fiesta brava;

### **III.5. Las corridas de toros: ¿maltrato animal, expresión cultural, deporte, arte, tradición, fiesta brava o espectáculo?**

Muchos piensan que las corridas de toros son una práctica inhumana, que no tiene cabida en nuestra sociedad. A continuación, se mencionan 10 argumentos para contestar, punto por punto, a los fanáticos de las corridas de toros que siguen apoyando esta crueldad innecesaria.

1. ¿La corrida de toros es un deporte? La definición de deporte según la RAE: "actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas".<sup>56</sup>

Pero, decir que el toreo es un deporte de competencia igualitaria entre dos rivales, es falso, pues esta condición no se cumple.

Los sucesivos escándalos por el afeitado de los toros (cortar o limar la punta de los cuernos al toro para que su lidia resulte menos peligrosa) o las investigaciones que han dejado ver la manera en que los toros son preparados para la corrida en toriles; dejan mucho que desear a una afirmación como que el enfrentamiento se da entre dos rivales en iguales condiciones.

Hoy en día, una corrida de toros es un espectáculo de engaño y falsedad, donde el hombre se enfrentan a un animal completamente minado en sus facultades físicas mediante el cansancio y el dolor.

2. Los toros son una tradición, y las tradiciones hay que mantenerlas. ¿Desde cuándo las apologías a la violencia y la destrucción son dignas de perpetuamiento histórico?

---

<sup>56</sup> *Op. Cit*, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, p. 420.

Tradiciones como la ablación femenina o la esclavitud -que persisten hoy en día- horrorizan ... ¿por qué no una tradición cruel y sadista como la fiesta de los toros? Porque se trata de animales, seres autómatas para algunos, o medios al servicio de los fines humanos, para otros. Las tradiciones sustentadas en la violencia y el aniquilamiento no hacen más que perpetuar estos comportamientos como dignos de práctica y seguimiento: si se puede matar un animal, ¿por qué no se puede matar también a un enemigo político o a todo aquel contra el que existan diferencias?

3. Las corridas de toros son un arte. El arte es un proceso de creación y construcción, que da vida, no la quita. Como interpretación de una representación mental, algunos autores han definido al toreo como seductor, en tanto niega lo absurdo y trágico de la muerte humana, trascendiendo y humillando la animalidad del toro.

Para Hilda Salmerón, "el toro le recuerda al hombre la angustia por lo limitado de su naturaleza animal, y se proyecta en una superioridad simulada ideando instrumentos de tortura y lidiando al toro con ellas a través de las diferentes suertes o lances de la corrida. Con ello, el torero representa la trascendencia a su propia condición mortal, a su propia condición animal".<sup>57</sup>

Sin embargo, lo que sucede no es el enfrentamiento de toro con torero, sino un animal contra el arsenal del torero. "Éste destruye y aniquila, en búsqueda de la ansiada inmortalidad que consigue efímeramente bajo el disfraz de la fama, de salir por la puerta grande y de premiar al diestro a merced de las orejas y/o la cola de un pobre animal que ha sido el fante en la farsa. Este arte no construye ni da valor. Antes bien, destruye todo lo enaltecedor del arte para la vida humana".<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> **SALMERON GARCÍA, Hilda Beatriz** (2017), *Más allá de la estética: ética y ontología de la existencia y el arte de vivir en la filosofía de Nietzsche*, editorial Crete Space Independent Publishing Platform, España, p. 180.

<sup>58</sup> *Idem.*

4. El toro muere dignamente. La dignidad es un valor y una categoría construida por los humanos para simbolizarnos cosas. Pero acá es utilizada para describir desde la perspectiva del toro lo que la muerte simbolizaría para él. Para un animal como el toro, el dolor es el dolor y la muerte es la muerte, no son dignas, ni indignas. La muerte es el fin de su vida. Y mientras más rápido y de golpe suceda, mejor al menos, esa sería para los humanos una muerte ideal. Para un toro la corrida es la muerte inminente; porque se diga o no, toro que pisa la arena termina en la sala de despiece (aún los indultados que tras irse a la dehesa la mayoría muere por las heridas recibidas).

¿Es digna una muerte lenta, dolorosa, torturante, asfixiante? ¿Una muerte en la que un toro es obligado a someterse a las torturas de un equipo de sádicos? ¿Qué dicen amar y respetar a los toros? Eso no es dignidad.

5. Los toros son cultura. En 1980, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), máxima autoridad mundial en materia de cultura, emitió su opinión al respecto: "La tauromaquia es el malhadado y venal arte de torturar y matar animales en público y según unas reglas. Traumatiza a los niños y a los adultos sensibles. Agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos. Desnaturaliza la relación entre el hombre y el animal. En ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura".<sup>59</sup>

La cultura entendida según la Real Academia Española (RAE) como "conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social"<sup>60</sup> sólo será constructiva y válida mientras apueste por dar valor al ser humano, transformarlo en un ser más sensible, más inteligente, y más civilizado. La crueldad que humilla -a humanos o animales- y destruye por el dolor jamás se podrá considerar cultura. Esas sólo serán costumbres odiosas contra el mundo y contra sí mismos.

---

<sup>59</sup> **Visible en:** <http://77www.animallaw.info/nonus/articles/auuseditiral2005aujiversaldeclaration.html>.

<sup>60</sup> *Op. Cit*, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, p. 270.

Aun así, la Asociación Internacional de Tauromaquia (AIT) ha pedido a la Unesco que la tauromaquia sea considerada parte de los Bienes Intangibles del Patrimonio de la Humanidad. Si la violencia, la crueldad y la barbarie son consideradas Patrimonio de la Humanidad, esta petición será acogida.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) rechazó la propuesta de la tauromaquia para ser considerada como parte de la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

"Sería incomprensible que mientras que un órgano de la ONU, el Comité de los Derechos del Niño, insta a proteger a los más jóvenes de la violencia de la tauromaquia, otro órgano de la ONU, en este caso la UNESCO, lo incluyese en la lista de patrimonio inmaterial de la humanidad para ser transmitido a estos mismos niños y jóvenes y subvencionado con dinero público".<sup>61</sup>

La cultura debe ser aquello que eleva al ser humano para ser mejor consigo mismo y con los demás y la tortura de animales hasta la muerte como forma de entretenimiento no puede considerarse como tal. Necesitamos una cultura que construya, no que destruya, que celebre la vida y no la muerte.

**6. Son parte de la tradición religiosa, que honra a la virgen y a algunos santos.** Este es un gravísimo error. La iglesia, en varias oportunidades, ha condenado la celebración de fiestas en que se torturen y maten animales. El papa Pío V en 1567 promulgó una bula en que "condena estos espectáculos torpes y cruentos", estableciendo pena de excomulgación para clérigos, emperadores, reyes y cardenales que fomentaran dichos espectáculos. En 1920 el secretario del Estado Vaticano, cardenal Gasparri declaró que "la iglesia continúa condenando en alta voz, tal como lo hiciera el papa Pío V, estos sangrientos y vergonzosos espectáculos".

---

<sup>61</sup> **Visible en:** <https://www.marca.com/tiramillas/actualidad/2020/11/30/5fc53356e2704eeb328b45b0.html>.

Juan Pablo II, haciendo un estudio de la Biblia dice que "el hombre, salido de las manos de Dios, resulta solidario con todos los seres vivientes, como aparece en los salmos 103 y 104, donde no se hace distinción entre los hombres y los animales". ¿Por qué los sacerdotes que promueven las fiestas patronales y las iglesias encargadas de ellas hacen caso omiso de estas palabras de sus líderes? Será por motivos económicos, pienso: "Poderoso caballero es don Dinero" (Quevedo).

7. Sin corridas no habría toro bravo, éste desaparecería. El toro es un animal herbívoro, gran parte de su vida consiste en buscar pastos para alimentarse, y no es bravo sino en las luchas territoriales, en la lucha por la reproducción y/o en situaciones de peligro. "El toro es artificialmente manipulado y provocado para que responda de manera agresiva al torero. La casta brava de los toros ha sido genéticamente manipulada por el hombre para que sus ejemplares sean agresivos, tal como se han manipulado los ganados lecheros o de carne. En este caso, que se termine la fiesta de los toros significará el fin de la bravura del toro que es económicamente explotada por las ganaderías. No significa el fin de los toros, porque toros más -o menos- bravos pueden darse en otras subespecies de toros".<sup>62</sup>

8. El toro no sufre. Como cualquier animal cefalizado y con un sistema nervioso central, sí siente: a una mosca posarse sobre el lomo de un toro, apenas la percibe éste trata de espantarla. ¿Cómo no sentirá un toro la puya, las banderillas o la espada? ¿O acaso el toro se orina y defeca en la corrida, porque le da pánico escénico? Peor si los toros no sólo son torturados, muchas veces los caballos de rejoneadores y/o picadores también caen heridos...Y ellos también sienten.

9. El toro bravo nació para eso. El toro bravo fue criado y predeterminado por los criadores para ese destino. Fue un capricho y una voluntad humana, movida por diferentes intereses para los que el animal era un medio, lo que selló su suerte con ese destino. Ni Dios ni la patria ni la tradición hicieron del toro bravo lo que es. Fue el hombre quien lo manipuló y lo llevó a la medida de sus deseos. ¿Es justo darle vida a un animal para quitársela en un acto pleno de dolor y crueldad?

---

<sup>62</sup> *Idem.*

**10. El que quiera ver los toros que los vea, el que no que se vaya.** Podría decirse lo mismo de la pedofilia: el que quiera hacerlo que lo haga, los otros, que hagan vista gorda y sigan su vida.

Las temporadas taurinas, las escuelas y las ganaderías se financian con dineros públicos a través de donaciones, exenciones de pago de tasas, subsidios. Un porcentaje importante de personas que están contra las corridas de toros, no querrían que sus dineros fueran a dar al fomento de esta cruel tradición. Es fácil vivir la vida no mirando lo feo que ésta tiene.

El regocijo en la tortura y la muerte de un animal son símbolos inequívocos de cierta decadencia -al estilo de la Roma del pan y el circo.

Las tradiciones deben ser soporte de lo que nos define y construye, pero también de lo que se espera en el futuro. La pretendida racionalidad de nuestras sociedades, y los nobles objetivos pacíficos en el mundo, están amenazados toda vez que dejamos a este tipo de tradiciones ser fundamento formativo de las nuevas generaciones.

Algunos argumentos quedan fuera del artículo, pero creo que éstos resumen los más importantes.

Finalmente, ¿por qué siempre han de darse argumentos contra las corridas de toros?: Acaso la crueldad ¿no es crueldad siempre, independientemente de si la víctima que la recibe es humano o animal? No se deberían dar estos argumentos si los seres vivos humanos o animales, fueran plenamente respetados en su ser individual, sin embargo, eso no sucede hoy en día.

Por eso, explicitar los diferentes puntos de vista es clave para iniciar una conversación y motivar los cambios que las sociedades necesitan para mejorar.

Finalmente, este texto no se escribió con el afán de molestar a los taurinos sino sólo para demostrar que no hay argumento válido para defender el espectáculo del sufrimiento y muerte de un ser sintiente, y menos si se trata de un animal tan noble como el toro.

Se considera que actualmente existen otros valores y principios que procuran por una sociedad en México más humanizada, que no fomente la agresividad: verbigracia, la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, el respeto por la dignidad humana y la solidaridad; claramente, antes no había muchas maneras de divertirse, de ahí el circo romano, los gladiadores y, por supuesto, las corridas; pero ahora, con la tecnología que se traduce en placeres que el mundo globalizado proporciona, no parece necesario seguir ensañándose con toros.

Lo que es un hecho es que cada vez está más cerca el fin de la tauromaquia.

Una reflexión: ¿Quién tiene mayores derechos? ¿la pulga a vivir dentro de perro o el perro a quitarse la pulga?



## **CAPÍTULO IV**

### **LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEY FEDERAL QUE REGULE LA CANCELACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS**

#### **IV.1. Marco normativo sobre los animales y el derecho a la cultura, con relación a la tauromaquia**

Como se ha sostenido, la tauromaquia es más que un espectáculo, es el conjunto de conocimientos y actividades que nacen por medio de la corrida, del cual varias personas dependen y la realizan siguiendo un reglamento.

Los animalistas y antitaurinos recalcan que la tauromaquia no es cultura, debiéndose prohibir por el bien del animal.

De esa manera, en el presente capítulo se analizará; en primer lugar, el estatus de los animales en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana, y países donde se desarrollan las corridas de toros, con la finalidad de conocer como es la protección de los animales en estos para así examinar la legislación nacional.

En segundo lugar, se analizará el contenido de las legislaciones de los mismos países sobre el derecho a la cultura, con el fin de ver su relación con las corridas de toros.

##### **IV.1.1. Marco normativo internacional**

Los países sobre los que se desarrolla el marco normativo internacional son: España, Francia y Colombia, países que llevan realizando la tauromaquia por muchos años y en donde también han querido prohibirla, es por eso que se estudiará, a más detalle, su marco normativo.

## **IV.1.1.1. Declaración Universal de los Derechos de los Animales**

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la reunión celebrada en Londres durante los días 21 a 23 de septiembre de 1977, se proclamó oficialmente el 15 de octubre de 1978 la cual fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con la intención de que las personas reflexionen sobre el respeto que merecen a todos los seres vivos, no sólo a los humanos.

Integrada por catorce artículos, la declaración en comento considera dentro de su articulado las previsiones generales relacionadas con el respeto a la vida de los animales bajo los siguientes términos:

### **“Artículo No. 1**

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

### **Artículo No. 2**

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

### **Artículo No. 3**

- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

### **Artículo No. 4**

- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

### **Artículo No. 5**

- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.
- b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

### **Artículo No. 6**

- a) Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

### **Artículo No. 7**

Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

### **Artículo No. 8**

a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como de otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

### **Artículo No. 9**

Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

### **Artículo No. 10**

a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

### **Artículo No. 11**

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

### **Artículo No. 12**

- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.
  
- b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

### **Artículo No. 13**

- a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.
  
- b) Las escenas de violencia, en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

### **Artículo No. 14**

- a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.
  
- b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre”.<sup>63</sup>

Esta declaración de Derechos de los Animales a nivel universal ha servido de base para muchísimos textos legales, especialmente para los textos legislativos autonómicos y municipales que regulan la protección de los animales de compañía.

---

<sup>63</sup> **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES** (1977), Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres, Inglaterra, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 127 - 130.

“De esta declaración, se pueden rescatar algunos puntos relevantes como:

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia;
- Todo animal tiene derecho al respeto;
- Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre;
- Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles;
- Si es necesaria la muerte de un animal, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Para la Ley de los Animales, son objeto de tutela y protección los animales:

- Domésticos;
- Abandonados;
- Ferales;
- Deportivos;
- Adiestrados;
- Guía;
- Para espectáculos;

- Para exhibición;
- Para monta, carga y tiro;
- Para abasto;
- Para medicina tradicional;
- Para utilización en investigación científica, seguridad y guarda;
- Para animaloterapia;
- Silvestres;
- En acuarios y delfinarios”.<sup>64</sup>

Diversos estudios han detectado que los animales tienen sentimientos, por lo tanto, la ley busca proteger a los animales que no constituyan plaga.

#### **IV.1.1.2. Declaración de Cambridge sobre la conciencia de los animales no humanos**

El 7 de junio de 2012 se realizó en la Universidad de Cambridge (Reino Unido) dentro de una serie de conferencias sobre la conciencia de los animales no humanos.

La Declaración de Cambridge es un manifiesto firmado por neurocientíficos de prestigio.

---

<sup>64</sup> **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL**, consultado en línea <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2009/CDFauna/pdf/>

En su exposición el 7 de julio de 2012 en la Universidad de Cambridge estaban presentes neurocientíficos y científicos como Stephen Hawking.

La citada Declaración recoge en un manifiesto el hecho de que se reconoce la conciencia de los animales no humanos, en virtud de pruebas realizadas por la neurociencia durante los últimos años, en áreas del cerebro de los animales no humanos.

## **IV.1.2. Marco normativo nacional**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no hace referencia directa sobre los animales; sin embargo, es necesario delimitar su protección, de esta manera las regulaciones que se han implementado para proteger a los animales se encuentran en:

### **IV.1.2.1. Leyes nacionales**

Las leyes son herramientas fundamentales para mantener el orden social dentro de un territorio.

Establecen las actitudes que se espera tengan los individuos y prohíben aquellas que van en contra del bien común o los derechos de los ciudadanos.

Las leyes son sancionadoras a fin de proteger los derechos y establecer deberes y obligaciones que garanticen el correcto desarrollo de los individuos y la sociedad.

Todas las naciones o estados tienen sus propias leyes, estas suelen estar escritas y deben ser conocidas por todos los miembros del territorio en el que rigen.

Las leyes fomentan la igualdad entre los ciudadanos debido a que todos deben cumplir la ley por igual y no se pueden realizar excepciones ni distinciones de ningún tipo.

Es así que, con relación al presente tema tenemos las siguientes leyes.



#### **IV.1.2.1.1. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

"Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y las Instituciones académicas y de investigación, los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental,

X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan. En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento".<sup>65</sup>

"Artículo 79. Para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:

---

<sup>65</sup> **1 Artículo, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** (2015), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 09-01-2015, pp. 1 -2.

- I. La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;
  
- II. La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación;
  
- III. La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial;
  
- IV. El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies;
  
- V. El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre;
  
- VI. La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad;
  
- VII. El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico para la Nación;
  
- VIII. El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;
  
- IX. El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales, y

X. El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten".<sup>66</sup>

"Artículo 80. Los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, a que se refiere el artículo 79 de esta Ley, serán considerados en:

I. El otorgamiento de concesiones, permisos y, en general, de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento, posesión, administración, conservación, repoblación, propagación y desarrollo de la flora y fauna silvestres;

II. El establecimiento o modificación de vedas de la flora y fauna silvestres;

III. Las acciones de sanidad fitopecuaria;

IV. La protección y conservación de la flora y fauna del territorio nacional, contra la acción perjudicial de especies exóticas invasoras, plagas y enfermedades, o la contaminación que pueda derivarse de actividades fitopecuarias;

V. El establecimiento de un sistema nacional de información sobre biodiversidad y de certificación del uso sustentable de sus componentes que desarrolle la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como la regulación de la preservación y restauración de flora y fauna silvestre;

VI. La formulación del programa anual de producción, repoblación, cultivo, siembra y disseminación de especies de la flora y fauna acuáticas;

---

<sup>66</sup> *Ibidem*, pp.79 -80.

VII. La creación de áreas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran; y

VIII. La determinación de los métodos y medidas aplicables o indispensables para la conservación, cultivo y repoblación de los recursos Pesqueros".<sup>67</sup>

#### **IV.1.2.1.2. Ley Federal de Sanidad Animal**

A manera de resumen, dicha Ley, tiene por objeto fijar las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; tal y como se establece en sus artículos siguientes:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y

---

<sup>67</sup> *Idem.*

alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social".<sup>68</sup>

Ello, con la finalidad de procurar el bienestar animal y regular las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal, así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

#### **IV.1.2.1.3. Ley General de Vida Silvestre**

El término de vida silvestre considera a todos los organismos que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales, especies domésticas que al quedar fuera de control del hombre, se establecen en el hábitat natural.

"Artículo 5. El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país. En la formulación y la conducción de la política nacional en materia de vida silvestre se observarán, por parte de las autoridades competentes, los principios establecidos en el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Además dichas autoridades deberán prever:

---

<sup>68</sup> **1 Artículo, LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 16-02-2018, pp. 1 -2.

I. La conservación de la diversidad genética, así como la protección, restauración y manejo integral de los hábitats naturales, como factores principales para la conservación y recuperación de las especies silvestres.

II. Las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales. En ningún caso la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitad.

III. La aplicación del conocimiento científico, técnico y tradicional disponibles, como base para el desarrollo de las actividades relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

IV. La difusión de la información sobre la importancia de la conservación de la vida silvestre y su hábitat, y sobre las técnicas para su manejo adecuado, así como la promoción de la investigación para conocer su valor ambiental, cultural y económico como bien estratégico para la Nación.

V. La participación de los propietarios y legítimos poseedores de los predios en donde se distribuya la vida silvestre, así como de las personas que comparten su hábitat, en la conservación, la restauración y los beneficios derivados del aprovechamiento sustentable.

VI. Los estímulos que permitan orientar los procesos de aprovechamiento de la vida silvestre y su hábitat, hacia actividades productivas más rentables con el objeto de que éstas generen mayores recursos para la conservación de bienes y servicios ambientales y para la generación de empleos.

VII. Los procesos para la valoración de la información disponible sobre la biología de la especie y el estado de su hábitat; para la consideración de las opiniones de los involucrados y de las características particulares de cada caso, en la aplicación de medidas para el control y erradicación de ejemplares y poblaciones perjudiciales, incluyendo a los federales, así como la utilización de los medios adecuados para no afectar a otros ejemplares, poblaciones, especies y a su hábitat.

VIII. El mejoramiento de la calidad de vida de los ejemplares de fauna silvestre en cautiverio, utilizando las técnicas y conocimientos biológicos y etiológicos de cada especie.

IX. Los criterios para que las sanciones no sólo cumplan una función represiva, sino que se traduzcan en acciones que contribuyan y estimulen el tránsito hacia el desarrollo sustentable; así como para la priorización de los esfuerzos de inspección a los sitios en donde se presten servicios de captura, comercialización, transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, así como a aquellos en que se realicen actividades de transporte, importación y exportación".<sup>69</sup>

Si los propietarios de un predio tienen el interés de realizar actividades de aprovechamiento y de conservación, deben solicitar el registro de sus predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA).

Estas unidades de manejo son predios de propietarios o poseedores que voluntariamente los destinan al aprovechamiento sustentable de las especies silvestres que ahí habitan y dan respuesta a la necesidad de conservar la biodiversidad y dar impulso a la producción y el desarrollo socioeconómico del país. Cada una de estas

---

<sup>69</sup> **5 Artículo, LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 20-05-2021, pp. 6 - 7.



unidades debe tener un Plan de Manejo que establecen las actividades permitidas y no permitidas.

#### **IV.1.2.1.4. Leyes de Protección Animal en todas las Entidades Federativas**

En todas las leyes de Protección Animal de las entidades federativas son supervisadas por la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en coordinación con los municipios, impartiendo cursos, talleres de capacitación y actualización en el manejo y cuidado de animales; en este rubro, se hará la distinción en tres tipos de leyes estatales:

1. Leyes locales que prohíben las corridas de toros;

Actualmente, los festejos taurinos están prohibidos en los siguientes Estados de la República mexicana:

Estados	Algunos Municipios de los Estados de
Guerrero	Veracruz
Coahuila	Michoacán
Sonora	Estado de México
Quintana Roo	Nuevo León

Sonora

El 4 de mayo de 2013, Sonora fue la primera entidad en cancelar el espectáculo de la fiesta brava y para ello se recabaron más de 18 mil firmas a favor de la Ley de Protección a los Animales. Sin embargo, cinco años después, con la llegada como gobernadora de Claudia Pavlovich, el 3 de diciembre de 2018, se publica la nueva Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora; se quita el artículo 8 y se pone en el artículo 14 que los permisos para corridas “se sujetarán a los criterios y reglas que, en su caso, expida la Procuraduría Ambiental”.

Que a continuación se transcribe:

“Artículo 14.- En el Estado de Sonora los permisos, licencias o cualquier autorización para la realización de corridas de toros, novillos, becerros, y rejoneos se sujetarán a los criterios y reglas que, en su caso, expida la Procuraduría Ambiental del Estado, prevaleciendo las condiciones óptimas de los animales para esos fines”

## Guerrero

El 31 de julio de 2014, en Guerrero se prohibieron las corridas de toros, las peleas clandestinas de perros y el uso de animales en circos.

Para esto fue aprobada por unanimidad la Ley de Bienestar Animal, que además prohíbe el uso de caballos en las calandrias que circulan en la zona costera de Acapulco.

No obstante, las peleas de gallos en los palenques se mantuvieron intactas y también se permite la monta de toros en los jaripeos populares.

En la ley, en su artículo 44, Fracción IX: “Queda prohibido por cualquier motivo: La realización de corridas de novillos y toros de lidia en todo el territorio del Estado”

## Coahuila

El 21 agosto de 2015 y tras una larga discusión, el Congreso local de Coahuila prohibió por mayoría las corridas de toros, convirtiendo a esta entidad en la tercera en hacerlo.

A las puertas del Palacio Legislativo coahuilense arribaron jóvenes que apoyaron la reforma, al denunciar que las corridas de toros son un crimen y fomentan la violencia.

Con la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila, en su artículo 20, se estableció la prohibición de las tientas y corridas de toros, novillos, becerros o vaquillas, así como los rejoneos y el entrenamiento de animales para espectáculos.

“Artículo 20.- Queda prohibido en el Estado de Coahuila de Zaragoza por cualquier motivo: Las corridas de toros, novillos, becerros o vaquillas y los rejoneos; el entrenamiento de animales para su utilización en este tipo de espectáculos, así como las tientas”.

## Quintana Roo

Finalmente, el 28 de junio de 2019, Quintana Roo se sumó a la prohibición de las corridas de toros y peleas de gallos, al aprobar su congreso local la nueva Ley de Protección y Bienestar Animal, en su artículo 40 fracción XII.

“Artículo 40. Fracción XII. Las corridas de toros, vaquillas o novillos y becerros, las peleas de gallos y el entrenamiento de animales para su utilización en este tipo de espectáculos.”

La ley quintanarroense regula la tenencia de animales domésticos, procura la protección animal y prohíbe actos que impliquen su sufrimiento o daño; además, contempla medidas para fomentar la cultura de protección, trato digno y respetuoso a los animales.

También incluye reglas para la cría, venta y exhibición de fauna, así como para la captura de animales abandonados o perdidos.

Dichas leyes tienen por objeto la protección de los animales (toros de lidia).

Además, tienen entre otros más proteger la fauna en general, erradicando los actos de crueldad, abandono o maltrato provocados por el hombre, sancionar dichas acciones; fomentar las condiciones para el trato digno de todas las especies de animales; regular la posesión, propiedad, reproducción, producción, aprovechamiento, investigación, transporte y sacrificio de especies, poblaciones o ejemplares; desarrollar los mecanismos de concurrencia entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

En materia de conservación de la fauna silvestre y su hábitat; impulsar el desarrollo urbano, previniendo los brotes de zoonosis y preservando la vida animal; fomentar y promover por todos los medios posibles la participación de los sectores público, privado y social para la observancia de esta ley; y apoyar la creación y funcionamiento de sociedades protectoras de animales.

Proteger y cuidar a los animales es de suma importancia, ya que es nuestra responsabilidad como seres humanos.

Evitar la violencia, explotación y exterminio contra los animales, pues no solo es respeto a sus derechos, sino respeto hacia la naturaleza misma.

2. Leyes que consideran las corridas de toros como patrimonio cultural inmaterial;

Estados
Aguascalientes
Hidalgo
Guanajuato
Michoacán
Querétaro
Tlaxcala
Zacatecas

La tauromaquia fue declarada patrimonio cultural español el 12 de noviembre de 2013; es una tradición cultural que tiene su arraigo en países de América y Europa.

En España tiene diferentes niveles de arraigo cultural según el lugar, así pueden encontrarse comunidades donde no se realizan actividades taurinas, como otras zonas en las que las tradiciones taurinas son conocidas mundialmente.

Se considera patrimonio cultural inmaterial a las manifestaciones y expresiones culturales vigentes, como las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales;
- Fiestas y celebraciones rituales;
- Música y danzas

El entorno o marco hace referencia a aquellos elementos y factores sociales que hacen posible entender la tauromaquia, así como aquellas actividades que hacen posible la comprensión de la misma. Dichos factores comprenden, tanto los elementos culturales y tradicionales, antropológicos, históricos y ecológicos como aquellos que son propios de la actividad, como la crianza y selección del toro bravo del lidia. Unida desde sus orígenes a las tradiciones culturales ancestrales, la interpretación de la tauromaquia ha dado lugar a diferentes formas de manifestaciones artísticas y culturales desde la literatura y la poesía hasta la música, el cine, el teatro o la danza entre otras.

Centro de numerosas fiestas y celebraciones locales la tauromaquia forma parte de las tradiciones españolas, latinoamericanas, portuguesas o francesas, donde supone un importante motor económico generador de riqueza y empleo a nivel nacional. Junto a los festejos taurinos es habitual que se celebren diferentes actos y citas culturales, como exposiciones, encuentros y coloquios en torno a los diferentes temas que comprende la tauromaquia.

Además de los festejos taurinos la tauromaquia incluye la crianza y estudio de los toros bravos de lidia criados en las dehesas, donde habitan. Las dehesas suponen un elemento rural de riqueza ecológica, sostenimiento del medio rural y biodiversidad de la zona en las que se incluyen, además del toro bravo, otro número importante de especies tanto de flora como de fauna.

La presencia del toro bravo en las dehesas guarda especial importancia para el sostenimiento de las mismas, el toro aprovecha los recursos que encuentra en su entorno de forma racional, al tiempo que lo preserva al quedar limitado el acceso a las fincas de forma que se mantiene el ecosistema de la dehesa.

El sastre y le bordador en hilo de oro son otra de las profesiones asociadas la tauromaquia en todo lo concerniente a la confección de los trajes de luces de los toreros, los trastos de torear: capotes de brega, muletas, banderillas, estoques, etc. Las manifestaciones artísticas relacionadas con la actividad: confección de carteles.

### 3. Leyes de los Estados que no prohíben las corridas de toros.

Estados
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Ciudad de México
Colima
Durango
Jalisco
Morelos
Nayarit
Oaxaca
Puebla
San Luis Potosí
Sinaloa
Tabasco
Tamaulipas
Yucatán

MAS LOS ESTADOS QUE CONSIDERAN LAS CORRIDAS DE TOROS PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
Aguascalientes
Hidalgo
Guanajuato
Michoacán
Querétaro
Tlaxcala
Zacatecas

En México se han registrado esfuerzos para prohibir las corridas de toros, pero a falta de una legislación federal, éstos se han acotado al ámbito estatal, como el caso de escasos cuatro Estados en toda la República Mexicana; donde los Congresos locales prohibieron la ‘fiesta brava’ al promulgar la ley antitaurina.

#### **IV.1.2.2. Normas oficiales mexicanas**

El concepto de “ley” y el de “norma” están emparentados, ya que las leyes son consideradas un tipo de norma.

Las normas son las disposiciones o reglas que regulan la conducta de los individuos para garantizar el orden y el desarrollo dentro de una sociedad.

Existen normas sociales, morales, religiosas y también jurídicas. Las leyes son un tipo de norma jurídica, como así también los decretos, los reglamentos y los tratados. Lo que diferencia a las normas jurídicas del resto es que tienen un carácter obligatorio y coercitivo, es decir, todos los miembros de la sociedad están obligados a cumplirlas, sino serán sancionados.

1. NOM-059-SEMARNAT-2010, que contempla la protección de animales silvestres; y
2. NOM-033-SAG/ZOO-2014, que establece los métodos para dar muerte a los animales, garantizando buenos niveles de bienestar, y con el propósito de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, la ansiedad y el estrés.

### **IV.1.2.3. Códigos**

- Códigos Civiles locales.

El Código Civil es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado. Por lo tanto, se trata de un texto legal que regula las relaciones civiles entre las personas (tanto físicas como morales). En el presente caso tendría aplicación por cuanto hace a situaciones entre los particulares (como los contratos).

- Código Penal Federal y locales;

Se destaca, dentro de la regulación penal se prevén sanciones para la violación a los derechos de los animales, a continuación, se mencionan solo los más significativos.

#### **Código Penal Federal**

"Artículo. 419 Bis. En términos generales, refiere a que se impondrá una pena de seis meses a cinco años de prisión, y el equivalente de doscientos a dos mil días multa a quien:

- I. Críe o entrene a un perro con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una pelea entre dos o más perros para fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole.



II. Posea, transporte, compre o venda perros con el fin de involucrarlos en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que implique una pelea entre dos o más perros".<sup>70</sup>

"Artículo 420. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión, y por el equivalente de trescientos a tres mil días de multa a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos".<sup>71</sup>

### **Código Penal de la Ciudad de México**

"Artículo 350 Bis. Al que realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo, sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión, y de cincuenta a cien días de multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá, para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente

---

<sup>70</sup> **419 artículos (2021), CÓDIGO PENAL FEDERAL**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, nuevo código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, texto vigente última reforma publicada en el DOF 12-11-2021, pp. 346 -347.

<sup>71</sup> *Ibidem*, pp. 347 -340.

perteneciente a una especie doméstica o silvestre. Los animales abandonados, o callejeros no serán considerados plaga".<sup>72</sup>

"Artículo 350 Ter. Al que cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de este código.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderán por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Por actos de maltrato o crueldad y lo relativo a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México".<sup>73</sup>

### **Código Penal del Estado de México**

"Artículo 235 Bis. Comete el delito de maltrato animal el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, con el propósito o no de causarle la muerte, y se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días de multa.

La pena prevista en el párrafo anterior también se aplicará a quien abandone a cualquier animal, de tal manera que quede expuesto a riesgos que amenacen

---

<sup>72</sup> **350 bis Artículo (2021), CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002, Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021, p. 149.

<sup>73</sup> *Ibidem*, pp. 149 - 150.

su integridad, la de otros animales o de las personas; a quien realice actos sexuales a un animal se le impondrá una pena de seis meses a cuatro años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

La pena contenida en el presente artículo se incrementará hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea fotografiado, videograbado y/o difundido.

En cualquier caso, se procederá inmediatamente al aseguramiento de los animales, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 48 del presente código".<sup>74</sup>

"Artículo 235 Ter. A quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga, se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa. Las penas contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales".<sup>75</sup>

"Artículo 235 Quáter. La reparación del daño respecto de los delitos cometidos en este capítulo se aplicará al Fondo para la Protección a los Animales del Estado de México.

Quedan exceptuadas de este capítulo las charreadas, jaripeos, rodeos, lidia de toros, novillos o becerros; peleas de gallos, el adiestramiento de animales; las actividades con fines cinegéticos, de pesca o de rescate, siempre y cuando

---

<sup>74</sup> **235 bis Artículo, CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO** (2021), Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" marzo de 2000. Última Reforma POGG enero de 2022, p. 75.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 76.

estas actividades se realicen en términos de las disposiciones jurídicas aplicables".<sup>76</sup>

Un código penal, contiene un conjunto de normas punitivas de un Estado, recoge las penas aplicables a toda persona que cometa un delito, en el presente caso, de forma general, consiste en aquellas personas que maltraten a los animales.

Y así, se podrían enumerar todos los códigos de cada una de las entidades federativas del país, en donde existe la protección a los animales, haciendo valer sus derechos porque es necesario cuidar de esos seres incapaces de defenderse por sí solos de la crueldad humana.

Sin embargo, algunos exceptúan este maltrato animal en las corridas de toros, situación contradictoria y muy polémica, la cual no es justificada.

#### **IV.1.2.4. Reglamentos de las Entidades Federativas**

A mediados del siglo XIX aparecieron los primeros reglamentos taurinos para regular los festejos que se celebraban en plazas de toros cerradas que operan en las diversas entidades. Los nuevos reglamentos permitieron que los festejos taurinos pasasen de ser celebraciones con características locales, según cada población, a realizarse con un formato similar en todas las ciudades. En las publicaciones se articularon preceptos similares, tales como las condiciones que debían reunir los recintos, las pautas de comportamiento del público, las normas para la lidia y las condiciones de los astados inspeccionados por veterinarios; con pequeñas variaciones entre los reglamentos según la localidad.

Es decir, dicta las medidas y disposiciones necesarias para el cumplimiento, interpretación o resolución de situaciones dentro de una plaza, así como en la expedición de autorizaciones para llevar a cabo espectáculos taurinos, se promueve la unificación,

---

<sup>76</sup> *Idem.*

coordinación y cooperación de las diferentes asociaciones, agrupaciones o uniones taurinas.

## **IV.2. Propuesta: iniciativa para la creación de una Ley Federal de Protección a los Animales, que prohíba las corridas de toros**

La necesidad de eliminar las corridas de toros en México, tiene sustento, principalmente en los lineamientos provenientes del ámbito internacional que hace referencia a la protección de los derechos de los animales, como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con la intención de que las personas reflexionen sobre el respeto que merecen a todos los seres vivos, no sólo a los humanos; conteniendo catorce artículos, los cuales ya han sido señalados con antelación.

Por lo tanto, debe tratarse de una Ley de observancia general en todo el territorio nacional, que tenga por objeto fijar las bases para: los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al bienestar animal, protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, prohíban las corridas de toros.

En el presenta trabajo de tesis se han expuesto innumerables situaciones por las cuales sufren estos animales durante la lidia, en el desembarco del camión, o durante la espera previa a su salida a la plaza y en la propia corrida. Datos que tienen un sustento médico, científico.

En la actualidad, dentro de las leyes estatales que prohíben la lidia, se pueden enunciar de manera general lo siguiente:

- Está prohibido:
  - I. Causar sufrimiento a un animal;
  - II. Provocarle la muerte;
  - III. Causarle la muerte provocando su agonía o sufrimiento;
  - IV. **Los espectáculos de corridas de toros;**
  - V. Cuando se tenga conocimiento de un hecho o acto en perjuicio de estos animales se deberá informar a las autoridades;
  - VI. El poseer un animal obliga a su propietario de inmunizarlo contra enfermedades propias de su especie;
  - VII. Cuando por cualquier motivo los animales queden bajo la responsabilidad de autoridades estatales o municipales;
  - VIII. Serán alimentados, destinando alojamiento amplio, ventilado, bebederos y temperatura adecuada a la especie;
  - IX. Quedarán prohibidas las prácticas de vivisección y de experimentación en los toros, en casos docentes o didácticos, sólo podrán realizarse cuando estén plenamente justificados en programas de estudio o científicos autorizados por autoridades competentes;
  - X. El sacrificio humanitario de un animal sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que padezca, o se trate de animales que constituyan en amenaza para la salud, la economía o que signifiquen un peligro grave para la sociedad o entorno natural.

La presente propuesta tiene también encuentra sustento en los dictámenes forenses que describe cómo la bestia mira, huele, escucha, palpa y hasta saborea con angustia su propia muerte; y como se señaló en capítulos anteriores, durante una corrida tradicional, los toros son lastimados con puyas de metal que los picadores montados en caballos entierran en los músculos del cuello para comenzar a desangrarlos.

Posteriormente los toreros les clavan arpones, de siete centímetros o más, alrededor de la columna vertebral, con lo cual sigue la pérdida de sangre, se deshidratan y comienzan a trastabillar por el dolor al apoyar las patas delanteras. Luego de ser sometidos a una extenuante actividad física para la que no fueron concebidos, reciben la estocada con una espada de doble filo. Con suerte dará en el corazón y lo matará.

En la mayoría de los casos esto no sucede y por el contrario la espada le desgarran órganos internos poco a poco. Si el toro sobrevive a la estocada, recibe un golpe de gracia en la nuca con un puñal que corta el tallo del cerebro y termina de matarlo.

De acuerdo con un dictamen forense realizado por investigadoras de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), durante las corridas de toros se presentan actos de crueldad y maltrato animal.

En estos actos los bovinos sufren severos daños corporales, fisiológicos y emocionales, que comienzan desde que son separados de su ganado hasta los últimos segundos de vida en la plaza, violando la norma oficial 033 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), sobre métodos para dar muerte a animales domésticos y silvestres.

La médica veterinaria Beatriz Vanda, coautora del estudio, explica que “mientras pasa todo este proceso el toro sigue consciente, sigue oliendo, sigue viendo, y los procesos mentales de angustia y desesperanza continúan, se tarda en morir, es una

muerte lenta y dolorosa que causa sufrimiento emocional y sufrimiento físico con mucho dolor y fatiga”.<sup>77</sup>

Traídas con la colonización, las corridas de toros llevan más de 500 años presentes en México, pero cada día que pasa los argumentos en los cuales se ampara su existencia parecen más frágiles. Uno de ellos apunta que los toros de lidia no sufren pues están preparados para esa misión o que no sienten dolor a causa de las hormonas que liberan, situación que carece de sustento técnico y científico.

En México se tienen registradas más de 570 plazas de toros y alrededor de 260 ganaderos especializados en toros de lidia repartidos por todo el país. De hecho, las corridas están tan arraigadas en ciertas regiones del país que fueron declaradas patrimonio cultural inmaterial, como ya se ha mencionado en líneas anteriores.

Recientemente, la bancada de Morena en el congreso de la Ciudad de México presentó una iniciativa para prohibir las corridas, así que pronto resurgirá el debate sobre la fiesta taurina en la capital del país. Al respecto, la especialista considera que los legisladores deben prohibir las corridas, máxime cuando existen elementos científicos para hacerlo, aunque para ello deben enfrentar a los grupos de poder económico y político que amparan la tauromaquia.

“Es ilógico que, castigando el maltrato animal, un maltrato explícito como son los toros se permita o no se penalicen, apelando a las tradiciones y la cultura”<sup>78</sup> afirma la doctora Vanda.

La presente propuesta donde la tauromaquia, actividad que debe ser acotada, para evitar el maltrato hacia los toros de lidia, novillos y becerros que son utilizados como accesorios integrantes de un espectáculo que provoca sufrimiento innecesario a animales.

---

<sup>77</sup> **BANDA CANTÓN, Beatriz** (2012), *El estatus ético y jurídico de los animales no humanos*, (editora y autora), México, pp. 34 - 35.

<sup>78</sup> *Idem.*



Sin despreciar la relación que existe entre historia, cultura y tradición, las condiciones en las cuales se les da muerte a los toros de lidia en el ruedo se estiman como incompatibles con la realidad social actual.

Es por toda esta exposición de motivos, se propone que el Gobierno Federal por medio de un marco jurídico garantiza el cuidado de los toros de lidia al ser utilizados como objeto de entretenimiento en los espectáculos taurinos, como protección de los derechos de los animales, ello, a través de la creación de una Ley Federal de Protección a los animales, en la que se prohíban las corridas de toros.

**Una propuesta de ley busca dar la última estocada a la Fiesta Brava.**

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

**SEGUNDA.** El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales

**TERCERA.** Durante los tiempos, los toros se han matado de distintas formas en diversos lugares, variando notablemente sus participantes.

**CUARTA.** En realidad, los toros se han matado de diferentes formas en lugares distintos y en tiempos diversos y el significado que esa actividad ha tenido para los que participaban en ella ha variado ampliamente.

**QUINTA.** Entre los tiempos en que los toros se mataban en espectáculos romanos y en ceremonias mitraicas hasta éste de la corrida moderna hubo un largo periodo durante el cual la lidia de toros era mero deporte.

**SEXTA.** Correr toros era un pasatiempo aristocrático, en el que un hombre montado a caballo y con lanza perseguía al toro que huía o se enfrentaba al que embestía, ya fuera encampo abierto o en una plaza.

**SÉPTIMA.** Es necesario que exista una educación general respecto al cuidado de los animales, entendiendo que la educación se debe enseñar desde la infancia; enseñar a través de la comprensión, respeto y amor hacia los animales.

**OCTAVA.** Hoy en día las prohibiciones son algo complicadas en nuestra sociedad, partiendo de que cada uno piensa de una manera distinta, y de que la convivencia con

personas de diferentes generaciones, que piensan diferente, que tienen otra educación, otros valores que influyen en el pensar y actuar.

**NOVENA.** En atención al punto anterior, es que para algunos las corridas de toros es un espectáculo, para otros deporte, arte, cultura, incluso de tipo religioso; lo cierto es que en la lidia es mortalmente sacrificado.

**DÉCIMA.** En la actualidad en México existen leyes estatales que reglamentan de forma general los espectáculos taurinos.

**DÉCIMA PRIMERA.** Solo cuatro Estados de la República mexicana cuenta con una ley que prohíbe las corridas de toros, y algunos municipios de otros estados que se les han sumado.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Existen estudios por parte de la máxima casa de estudios en México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que comprueban el sufrimiento del toro de lidia, debido al maltrato al que es expuesto antes de sacrificarlo.

**DÉCIMA TERCERA.** Es cierto que el prohibir las corridas de toros es atentar con grandes ingresos económicos para los gobiernos, el desempleo para miles de personas, ganaderos, en sí toda una problemática en función a la economía de un Estado.

**DÉCIMA CUARTA.** Lo cierto es que, no se puede continuar con la práctica de torturar a los animales, dígase toros de lidia, novillos o becerros, es por ello, que se propone una ley a nivel federal, para que se prohíban estos eventos taurinos, que terminan dando muerte al toro, dicha norma sería intitulada "Ley Federal de Protección a los Animales".

# BIBLIOGRAFÍA

## LIBROS

1. ALEDÓN ESBRI, José (2017), Sangre y arena de Vicente Blasco Ibáñez, una novela fundamental dentro de la literatura taurina, **Taurología**.
2. BADORREY MARTÍN, Beatriz (2017), **Otra Historia de la Tauromaquia: Toros, Derecho y Sociedad (1235-1854)**, Ed. Boletín Oficial del Estado, Primera Edición, Madrid.
3. BADORREY MARTÍN, Beatriz (2017), **El Derecho Medieval aragonés**. Ordenanzas y acuerdos municipales aragoneses, Boletín Oficial del Estado editorial, Primera edición, Madrid.
4. BANDA CANTÓN, Beatriz (2012), **El estatus ético y jurídico de los animales no humanos**, (editora y autora), México.
5. COSSÍO, José María de (1996), **Clases de fiestas de toros**, Los toros I, Madrid: Espasa-Calpe.
6. COSSIO, José Luis (2007), Sánchez Vigil, Juan Miguel, Editorial, Cossio: **Los toros 3**, Madrid: Espasa – Calpe.
7. DELGADO, José (a) Hillo (1894), Lorenzo P. Escribano, imprenta de José Rodríguez, editorial, **La Tauromaquia o arte de torear**: obra utilísima para toreros de profesión, para los aficionados y toda clase de sujetos que gustan de toros, Nueva edición, Madrid.

8. EUROPA, Press (2018), **La Monumental de México**, la plaza de toros más grande del mundo, Notiamérica, Ciudad de México.
9. GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (1999), **Toros y moros**, El discurso de los orígenes como metáfora cultura, Revista de Estudios Taurinos, No de ejemplar 10, España.
10. GONZÁLEZ CAICEDO, Ernesto; DURÁN C, Carlos Vicente; CALERO QUINTERO, David (1997), **Parámetros genéticos de características puntuales en el comportamiento durante la fiesta o la lidia de reses bravas**, II Congreso Mundial Taurino de Veterinaria: Córdoba, 27, 28 y 29 de noviembre de 1997.
11. GUARNER, E. (1981), **Tauromaquia**: Teoría y técnica, México, editorial Diana.
12. MENA CABEZAS, Ignacio R. (1998). **Caballeros, toros y toreros en el siglo XVI**, Un texto de Don Luis Zapata, Sevilla: Universidad de Sevilla.
13. MONTES, Francisco (1836), **Requisitos que deben tener los toros para lidiarse**, editorial José María Repullés, Madrid.
14. MORAL, José Antonio del (2009), **La suerte de matar, como ver una corrida de toros**: manual de tauromaquia para nuevos aficionados, Madrid: Alianza Editorial.
15. PEDRAZA JIMENEZ, Felipe B. (2008), **Iniciación a la fiesta de los toros**, editorial EDAF, S.L, 4ª edición, Madrid – España.
16. PEÑA y GOÑI, Antonio (1887), **Imprenta y Litografía** de Julián Palacios, editorial Lagartijo y Frascuelo y su tiempo, Madrid.

17. RANGEL, Nicolás (1924), Siglo XVI, En imprenta de Manuel León Sánchez, ed. **Historia del toreo en México: época colonial**, México.
18. RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ, Alfredo (2012), editorial Tribuna de Ávila, **El inicio de la lidia de los toros**, Madrid.
19. RIVAS SANTIAGO, Natalio (1987), Joaquín Rodríguez Costillares, José Delgado Hillo, **Toreros del Romanticismo anecdotario taurino**, Madrid: Aguilar.
20. RODRÍGUEZ DE JESÚS, Alberto (2007), **Los festejos populares en el siglo XXI**, en los toros de Cossío, vol. IV, editorial Espasa Calpe.
21. ROSSELL, L.E. (1945), **Plazas de toros de México: siglos XVI al XX**, México, D.F.
22. SALMERON GARCÍA, Hilda Beatriz (2017), **Más allá de la estética: ética y ontología de la existencia y el arte de vivir en la filosofía de Nietzsche**, editorial Crete Space Independent Publishing Platform, España.
23. SILVA ARAMBURO, José (1967), **Las características del toro de lidia**, enciclopedia taurina, Barcelona: editorial de Gassó hermanos.
24. VAL, José Delfín (2013), **XXI La ganadería más antigua de España: La del Raso de Portillo**, en consejería de Educación y Cultura, editorial Lanzas, espadas y lances, Valladolid.
25. ZAFFARONI, Eugenio Raúl (2015), **La Pachamama y el humano**, ediciones Madres de Plaza de mayo, Buenos Aires.

## REVISTAS

1. ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José (2005, **La génesis de la tauromaquia moderna**: la presidencia de la autoridad y la construcción de tribunas, Laboratorio de Arte: Revista del Departamento de Historia del Arte, No. 18.
2. LORRIO, Alberto J. – OLIVARES PEDREÑO, Juan Carlos (2004), **Imagen y simbolismo del toro en la Hispánica Céltica**, Revista de Estudios Taurinos, No de ejemplar 18, Sevilla -España.
3. RAMÓN CARRIÓN, José Luis - OLMEDO RAMOS, Jaime (2012), Tres siglos de historia y conceptos: **La tauromaquia en los diccionarios de la Real Academia Española** (1713 – 2013), Revista de Estudios Taurinos.

## DICCIONARIO

1. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2019), Ed. RAE, **Tauromaquia** según la RAE: Arte y técnica de lidiar toros, España.
2. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2019), **Tauromaquia**: 2 f. Obra o libro que trata de la tauromaquia, Diccionario de la Lengua Española, 23ª edición.

## LEGISLACIÓN

1. **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES** (1977), Adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres, Inglaterra, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

2. **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL**, consultado en línea <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2009/CDFauna/pdf/II34.pdf>
3. **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE** (2015), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 09-01-2015.
4. **LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 16-02-2018.
5. **LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última Reforma en el Diario Oficial de la Federación DOF 20-05-2021.
6. **CÓDIGO PENAL FEDERAL**, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, nuevo código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, texto vigente última reforma publicada en el DOF 12-11-2021.
7. **CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO** (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de julio de 2002, última reforma publicada en la Gaceta en la Ciudad de México el 25 de febrero de 2021.
8. **CÓDIGO PENAL DEL ESTDO DE MÉXICO** (2021), publicado en el periódico oficial, en marzo de 2000, Gaceta del Gobierno, última reforma enero de 2022.

## **OTRAS FUENTES**

1. <http://77www.animallaw.info/nonus/articles/auuseditiral2005aujiversaldeclaration.html>



2. <https://www.marca.com/tiramillas/actualidad/2020/11/30/5fc53356e2704eeb328b45b0.html>
3. **LA COMUNIDAD** (2006), Los Toros con Retranca, Huesca, la Delegación Territorial logra una sentencia firme que sanciona el afeitado de dos toros en 2006, visible en: [web.archive.org](http://web.archive.org).
4. **DECRETO 68/2006**, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, visible en: [www.juntaandalucia.es](http://www.juntaandalucia.es).
5. **REAL DECRETO 145/1996**, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos taurinos, BOE núm. 54.
6. **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE** (2013), Resolución de 13 de marzo de 2013 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aprueba el programa de Difusión de la Mejora para la Raza de Lidia presentado por la Asociación de Ganaderos de Lidia Unidos, visible en [www.mapa.gob.es](http://www.mapa.gob.es).
7. **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**(1962), Orden por la que se aprueba el texto refundido del nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos, visible en: [www.boe.es](http://www.boe.es).

# GLOSARIO

## A

**A CAPOTE VUELTO:** Todo tipo de lance que se ejecuta de esta forma (ofreciéndole al toro el revés del capote).

**ABANICAR:** Agitar ante el toro el capote de un lado a otro. Adorno que realiza el diestro con la muñeca, al mover la muleta delante de la cara del toro. También se denomina así a la forma de correr los toros a dos manos, ondeando el capote para cambiarlos de terreno en la suerte de varas.

**ABANICO:** Parte posterior de la montura vaquera, que sirve para dar apoyo al jinete en las faenas de campo, principalmente en el acoso y derribo. Instrumento compuesto por un conjunto de varillas articuladas por un extremo y pegadas por el otro a una tela o un papel que se despliega con ellas en semicírculo. En algunas armaduras antiguas, parte lateral del codal o de la rodillera, en forma de abanico.

**ABANTO:** Toro temeroso o espantadizo.

**ABONADO:** Que está abonado a un servicio, una publicación o un espectáculo Espectador que adquiere de forma unitaria (abono) entradas para los distintos festejos que conforman una Feria Taurina.

**ABONADO:** Terreno destinado al mantenimiento del ganado vacuno.

**ABRIR:** Hacer que el toro se aparte de la barrera para continuar lidiándolo. También se dice que abre plaza el primer toro que sale del toril en la corrida. Separar al toro de la barrera para colocarlo en suerte.

**ACACHETAR:** Rematar las reses con el cachete o cachetero.

ACAPACHADO: Toro cuya encornadura tiende a adquirir una forma acucharada. Ver capacho.

ACERO: Espada o estoque usado por los toreros, fabricado de acero.

ACICATE: Espuela para picar al caballo, provista de una punta aguda con un tope para que no penetre demasiado.

ACIÓN: Correa de que pende cada estribo en la silla de montar.

ACOMETIDA: Arranque brusco y violento del toro sobre el bulto.

ACORRALAR: Cortar al toro todas las salidas. Encerrar o meter el ganado en el corral.

ACORTAR EL ENGAÑO: Cuando el diestro, toreando de capa, la recoge.

ACUDIR: Acción del toro de dirigirse al engaño con el que se le cita, sin el ímpetu y la violencia de la acometida.

ADORNAR: Esmerarse el torero en la lidia, introduciendo algún desplante o gallardía en los lances al margen de la ejecución de las suertes.

AFAROLADO: Lance en el que el diestro se pasa el engaño por encima de la cabeza.

AFICIÓN: Conjunto de entusiastas de la fiesta de los toros. Conjunto de personas vivamente interesadas por un espectáculo o partidarias de una figura o un grupo que lo protagoniza.

AFINAR: Selección o refinamiento de la casta de los toros.

AFUERAS: Terreno hacia los medios de la plaza.

**AGARRARSE:** Acción del picador que asegura el puyazo y aprieta la suerte en el momento de cargar el toro.

**AGUANTAR:** Estoquear el diestro al toro, adelantando el pie izquierdo para citarlo, conservando la postura y resistiendo todo lo posible la embestida. Adelantar el pie izquierdo, para citar al toro conservando esta postura hasta dar la estocada, y resistiendo cuanto le es posible la embestida, de la cual se libra con el movimiento de la muleta y del cuerpo.

**AGUJAS:** Costillas del cuarto delantero de la res.

**AHIJAR:** Identificar al ternero correlacionándolo con la identificación de su madre.

**AJUSTE:** Contrato que se establece entre diestros y empresarios.

**ALAMAR:** Adorno típico de los trajes de torear, formado por una muletilla de la que cuelgan caireles.

**ALANCEAR:** Dar lanzadas.

**ALBAHÍO:** Ejemplar cuya capa es de color blancuzco-amarillento, como pajizo-clara.

**ALBERO:** Tierra de color ocre usada en las plazas de toros. Ruedo de la plaza de toros.

**ALDIBLANCO:** Ejemplar que presenta una mancha blanca de tamaño muy grande en la parte inferior del cuerpo. Esta mancha llega longitudinalmente hasta el pecho del animal y transversalmente invade los planos costales del mismo.

**ALDINEGRO:** Toro de pinta castaña que tiene negra toda la parte inferior del cuerpo y las extremidades.

ALEGRAR: Animar al toro a la embestida.

ALEONADO: Vacuno que presenta más desarrollada la parte anterior del cuerpo que la posterior.

ALGARRADA: Encierro de los toros de lida en el toril. Novillada.

ALGUACIL: Agente ejecutivo a las órdenes del presidente de las corridas de toros.

ALIMÓN: Al alimón es un lance en el que los lidiadores, haciendo cada cual uno de los extremos de un solo capote, citan al toro y lo burlan, pasándole la capa por encima de la cabeza.

ALIÑAR: Manera de preparar al toro sin adornos ni pretensiones artísticas. Preparar el toro para una suerte sin adornos.

ALTERNATIVA: Acto por el cual un matador de toros eleva a un novillero a la misma categoría, los novilleros se "doctoran", pasando a ser matadores de toros. Esta ceremonia acontece durante la lidia: un diestro (padrino de alternativa) concede la alternativa a un principiante, intercambiando "los trastos", entregándole, en el curso de la corrida, la muleta y el estoque para que ejecute la faena en su lugar. El tercero del cartel oficia de testigo. Ceremonia por la cual un espada de cartel autoriza a un matador principiante para que pueda alternar con los demás espadas.

ALUNARADO: Ejemplares de capa ensabanada o berrenda que, sobre el fondo blanco de la piel, presentan grandes manchas, oscuras y redondeadas, que asemejan lunares.

AMPARADOR: El jinete que ampara a un caballo con garrocha en la suerte del derribo.

AMURCAR: Golpear el toro con las astas. Dicho de un toro: Golpear con las astas.

**ANDAMIO:** Armazón de tablas y vigas alrededor del terreno que se destina a lidiar y desde donde el público presencia la corrida. Tablado que se pone en plazas o sitios públicos para ver desde él alguna fiesta.

**ANDANADA:** Localidad cubierta y con diferentes órdenes de gradas, destinada al público en las plazas de toros.

**ANTEADO:** Vacuno de capa colorada o melocotona que presenta una serie de manchas circulares y arrosietadas, del mismo color que la pinta, pero de tono algo más oscuro y reluciente.

**AÑOJO:** Res que cuenta con un año de edad. Becerro de un año cumplido.

**APAREJADO:** Ejemplar de capa berrenda que presenta una banda de color blanco, de unos veinte o veinticinco centímetros de anchura, que recorre la espina dorsal y se prolonga por la grupa y la parte inferior del cuerpo de la res enmarcándola en blanco.

**APARTAR:** Separar el ganado para clasificarlo.

**APLOMOS:** La rectitud y firmeza de las patas de los toros.

**APODERADO:** Persona que representa a los diestros frente a las empresas, y procede en su nombre. Persona que tiene poderes de otra para representarla y proceder en su nombre.

**APRETAR:** Presión fuerte que el banderillero efectúa sobre el toro al clavarle las banderillas.

**ARAGONESA:** Lance llamado que se da como la verónica, pero con el capote echado a la espalda y pasando el toro por detrás.

ARANDELA: El círculo plano y agujereado colocado en un extremo de la puya y que impide que al clavarla entre el cuerpo del toro más de lo señalado.

ARENERO: Persona encargada de mantener en condiciones convenientes, durante la lidia, la superficie de arena del redondel.

ARMAR: Acción de colocarse el picador en suerte o citar al toro. También cuando el espada lía la muleta y monta el estoque.

ARMAS: Medio natural de los animales para defenderse o atacar. Los cuernos del toro.

ARMIÑADO: Ejemplar semejante al alunarado, con la diferencia de que las manchas oscuras son de menor tamaño que en éste.

ARRANCARSE: Acción de dirigirse o partir el toro hacia el torero, o el torero hacia el toro, para hacerse suerte con él. Acometer contra algo o alguien.

ARRASTRE: Acción de sacar al toro del ruedo, una vez finalizada la faena. El animal es conducido fuera de la plaza, siendo "arrastrado" por las mulillas, acompañadas de los mulilleros.

ARROPAR: En la conducción de ganado bravo, la acción de los cabestros cuando cercan y estrechan a los toros hasta que arrancan, y luego los acompañan. Rodear o cercar a las reses bravas para conducir las.

ASTA. Cuerno del animal. Cuerno.

ASTIACARAMELADO: Cuando los cuernos de la res presentan una tonalidad acaramelada, que se mantiene desde la mazorca hasta el pitón, presentando éste una tonalidad más oscura. Esta coloración sólo aparece en los cuernos de las reses coloradas, jaboneras y salineras.

**ASTIBLANCO:** Cuando las astas del animal presentan color blanco desde su base hasta el inicio del pitón, que tiene color negro.

**ASTINEGRO:** Cuando los cuernos son de color oscuro, negruzco, manteniéndose esta coloración hasta el pitón, sin que existan diferencias de tonalidad apreciables entre las distintas zonas.

**ASTISUCIO:** Cuando los cuernos presentan una coloración sucia e indefinida a lo largo de toda su superficie.

**ASTIVERDE:** Cuando los cuernos tienen en su base una coloración de tonos verdosos.

**ASTRACANADO:** Ejemplar que presenta abundantes rizos en la zona del cuello, morrillo y paletillas.

**ATENDER AL BULTO:** Cuando el toro mira y acomete al cuerpo del torero o diestro.

**ATRAVESADA:** La estocada que no penetra recta, sino de derecha a izquierda del toro.

**ATRAVESARSE.** Cuando el diestro o el picador se pone fuera de la rectitud del terreno que ocupa el toro llamándose a dentro.

**AVINAGRADO:** Ejemplar de pelaje colorado en el que la coloración de los pelos adquiere una tonalidad oscura y violácea.

**AVISO:** Advertencia del Presidente del festejo, al torero o rejoneador, sobre el exceso de duración de su faena, respecto al tiempo permitido por el reglamento.

**AXIBLANCO:** Vacuno que presenta una mancha blanca en la región axilar, justamente detrás del codillo.



AYUDADO: Lance en el cual el torero emplea ambas manos para sujetar la muleta o se ayuda del estoque.

AZABACHE: Variedad de la capa negra consistente en una especial brillantez, que produce un reflejo azulado.

## **B**

BADAL: Pieza que, enganchada a los tirantes de las caballerías, sirve para arrastrar. Bozal para las bestias.

BADANUDO: Dícese del ejemplar que presenta la papada muy amplia y desarrollada.

BAJONAZO: Estocada excesivamente baja.

BAJOS: Región del toro entre el brazuelo y el morrillo.

BALCONCILLO: Localidad de la plaza de toros, con barandilla o antepecho, situada sobre la puerta o sobre la salida del toril.

BALLESTILLA: Sistema para descabellar en el que no se empuña el mango en la forma habitual, sino que se apoya en la palma de la mano, y la hoja de los dedos índice y corazón.

BANDERILLA: Palo delgado de 70 a 80 cm de largo, armado de una lengüeta de hierro en uno de sus extremos, y que, revestido de papel picado y adornado a veces con una banderita.

BANDERILLERO. Torero que pone banderillas.

**BARANDILLAS.** Localidad de la plaza provista de antepecho que se sitúa sobre alguna de las puertas o la salida de los toriles. Antepecho compuesto de balaustres de madera, hierro, bronce u otra materia, y de los barandales que los sujetan, utilizado comúnmente para los balcones, pasamanos de escaleras y división de piezas.

**BARBOQUEJO:** Cinta con la que se sujeta el picador el castoreño por debajo de la barbilla, o el garrochista su sombrero.

**BARRERA:** Antepecho de madera con que se cierra alrededor el redondel en las principales plazas de toros. Primera fila en una plaza de toros.

**BARROSO:** Pelaje de tonos amarillentos sucios, con matices cenizos, terrosos y oscuros, que se asemeja a la coloración del barro fresco.

**BÁRTULOS:** Enseres o instrumentos que utilizan los diestros para enfrentarse al toro en el tercio de muleta (Muleta y estoque).

**BECERRADA.** Festejo taurino en el que se lidian becerros. Lidia o corrida de becerros. Conjunto de becerros.

**BECERRO:** Cría de la vaca hasta que cumple uno o dos años o poco más. Novillo.

**BERRENDO:** Ejemplar cuya capa tiene un fondo blanco sobre el que aparecen grandes manchas oscuras. Dependiendo de la coloración de éstas se distinguen entre berrendo en negro, en colorado, en castaño, en cárdeno, en jabonero, en tostado e, incluso, en salinero o en sardo.

**BIZCO:** Toro que tiene un cuerno más alto que el otro. Se dice que es bizco del que aparece más caído.

**BLANDEAR.** Toro que carece de fuerza en los cuartos delanteros o traseros. Aflojar, ceder.

**BOCIBLANCO:** Ejemplar que presenta alrededor de la boca un halo de pelos de color blanco.

**BOCIDORADO:** Vacuno que presenta alrededor de la boca un halo de pelos de coloración rubia o dorada.

**BOCINEGRO:** Toro que presenta una mancha negra alrededor de la boca.

**BOLA:** La pieza esférica que remata la empuñadura del estoque en la parte superior.

**BOTA DE PICAR:** Bota metálica, articulada por la rodilla, que utilizan los picadores para protegerse de los golpes propiciados por el toro durante la suerte de picar.

**BOTINERO:** Ejemplar de pinta clara que presenta la porción distal de las extremidades oscura o negra.

**BOTO:** Botas arraigadas para montar a caballo.

**BRAGADO:** Ejemplar que presenta una mancha blanca en el vientre, en la zona de la bragada.

**BRAMIDO:** Voz del toro y de otros animales salvajes.

**BRINDAR:** Gesto mediante el cual el torero ofrece su faena a una persona determinada (El torero le dedica unas palabras y le lanza la montera), o al público general presente en la plaza (el torero tras saludar arroja la montera al suelo). Antes de brindar, el diestro pide permiso a la Presidencia.

**BROCHO:** También llamado cornibrocho. Los cuernos aparecen apretados y cierran las puntas al volver, de forma que éstas quedan en una posición más o menos paralela con respecto al suelo.

**BUEY:** Macho de vacuno castrado, utilizado en las plazas, el campo y los encierros para conducir al ganado bravo. También denominado cabestro.

**BUIEYADA:** Corrida con toros mansos.

**BUREL:** Macho bovino adulto.

**BURLADERO:** Es el sitio del ruedo para que los lidiadores se protejan de la acometida del toro o se coloquen para estar atentos durante la actuación del espada. En el callejón es el lugar destinado al personal que no interviene directamente en la lidia.

**BURRACO:** Ejemplar de pelaje negro sobre el cual aparecen numerosas manchas blancas dispuestas como si fueran salpicaduras.

## **C**

**CABESTRAJE:** Grupo de cabestros. Agasajo que se hace a los vaqueros que han conducido la res con los cabestros.

**CABESTRERO:** Hombre que conduce las reses vacunas de un sitio a otro por medio de los cabestros.

**CABESTRO:** Buey manso que sirve de guía a las reses bravas, principalmente en un encierro, suele llevar cencerro. Ronzal que se ata a la cabeza o al cuello de la caballería para llevarla o asegurarla.

**CABOS:** El corbatín y la faja del traje del torero.

CACHETAZO: Golpe dado a cachete con la puntilla.

CACHETE: Instrumento con corte agudo y corto con que se apuntilla a los toros. Se denomina de cachete a la suerte de dar la puntilla.

CACHETERO: El que da el cachete o puntilla.

CAIREL: Adorno a modo de fleco que figura en el traje de torero. Cerco de cabellera postiza que imita al pelo natural y lo suple.

CAJÓN DE CURAS: Instrumento mediante el que se inmoviliza al toro, para posibilitar la realización de curas. Cajón prismático de base rectangular, con las puertas levadizas y los montados sobre ruedas, que se utilizan para el traslado de los toros.

CALCETERO: Ejemplar que presenta la parte inferior de una o más extremidades de color blanco, contrastando con el resto del pelaje.

CALESERINA: Lance que se ejecuta de frente, iniciándolo el torero como si fuese a ejecutar una verónica, si bien con el capote por la espalda, y continuándolo con un farol cuando el toro entra en la jurisdicción del diestro.

CALLEJÓN: Espacio existente entre la barrera de tablas que circunda la plaza y el muro donde comienzan los tendidos. En él se sitúan los toreros y sus cuadrillas. Dispone de varios burladeros.

CALZÓN: Vacuno que presenta en las extremidades posteriores una mancha de color blanco que se prolonga por encima de los corvejones y que en ocasiones puede llegar hasta las nalgas.

CALZONA: Calzón con portañuela, que llega a media pierna y es usado especialmente por picadores y vaqueros.

CAMADA: Conjunto de reses nacidas en el mismo parto.

CAMBIO: Suerte que inicia la salida del toro por un lado, y al final se le da por el otro.

CAMPINO: Vaquero. Empleado del campo para la guarda de la ganadería.

CAPA: Engaño que emplea el diestro y los peones. Procede de la prenda de vestir denominada capa.

CAPACHO: Toro acucharado de cuerna.

CAPEA: Festejo en el que los aficionados toreadan varios becerros o novillos.

CAPEO: Acción de capear (hacer suertes con la capa).

CAPICHUELA: La esclavina del capote. Por extensión se designa la propia capa o capote.

CAPIROTE: Vacuno que tiene una mancha oscura en la cabeza y el cuello considerablemente distinta de la coloración del resto del cuerpo.

CAPITALISTA: El espontáneo que salta a la plaza para cargar en hombros al matador afortunado, después de terminada la corrida.

CAPOTAZO: Lance de capa ejecutado con las dos manos. Suerte hecha con el capote para ofuscar o detener al toro.

CAPOTE A MEDIO CAPOTE: El capote recogido.

CAPOTE DE BREGA: Capa de color vivo, por lo común rojo, algo más larga que el capote de paseo, usada por los toreros para la lidia.

**CAPOTE DE PASEO, DE LUJO O DE SEDA:** Capa corta de seda con esclavina, bordada de oro o plata con lentejuelas, que los toreros de a pie usan en el desfile de las cuadrillas y al entrar y salir de la plaza.

**CAPOTE:** Capa de abrigo hecha con mangas y con menor vuelo que la capa común.

**CARBONERO:** Ejemplar de pinta clara, generalmente cárdeno, berrendo o ensabanado, que presenta manchas oscuras en la piel, cubiertas por pelos de color blanco y que producen una sensación de suciedad.

**CÁRDENO:** Ejemplar cuya capa tiene una tonalidad grisácea y está formada por una mezcla de pelos blancos y negros. Admite variedades claras y oscuras en función de la predominancia de unos u otros.

**CARETO:** Toro que presenta una mancha blanca, que ocupa la frente y la cara.

**CARGAR LA SUERTE:** Acción que hace el diestro con la capa, cuando sin mover los pies tuerce el cuerpo de perfil hacia fuera, y alarga los brazos cuanto puede.

**CARGAR:** Acción de torear el diestro, su cuerpo de perfil, alargando los brazos y manteniendo los pies quietos para llamar al toro y hacerle la suerte a un lado.

**CARGARSE SOBRE EL PALO:** Acción que hace el picador cuando coge el toro con la púa y se esfuerza a echarlo fuera en el encontronazo.

**CARIAVACADO:** recibe esta denominación el toro estrecho de sienes y de cara alargada, parecida a la de las vacas.

**CARIBELLO:** también llamado carinevado. Es el vacuno que presenta pelos blancos diseminados en la frente y la cara, pero sin llegar a formar una mancha.

**CARIFOSCO:** Toro de cualquier capa que presenta abundantes rizos en la cara, frente y testuz.

**CARTEL:** Aviso al público, fijado en las calles, plazas u otros sitios, de forma visible, en el aparecen los nombres de lidiadores y ganaderías, y fecha y hora de la fiesta. También “tiene cartel” el torero y ganadero que goza de popularidad.

**CASCAQUILLA:** La chaquetilla corta de los diestros adornada con trencillas, luces y alamares.

**CASQUETE:** La pieza metálica en que se apoya el hierro de la puya y se asegura al palo.

**CASTAÑETA:** La pieza en forma de casquete esférico que los toreros se colocan de postizo en la coleta antes de la corrida. Moña (lazo en la coleta de los toreros).

**CASTAÑO:** Capa integrada por la interacción de pelos rojos y negros. Admite variedades claras y oscuras.

**CASTAS FUNDACIONALES:** Son determinadas ganaderías creadas entre la Edad Media y mitad del siglo XIX, que, con el paso del tiempo, fueron adquiriendo mayor relevancia y crédito, de forma que proporcionaron numerosos reproductores para constituir y mejorar otras ganaderías. De estas ganaderías originarias se derivan todas las actuales.

**CASTIGADERA:** Vara larga terminada en un pequeño hierro puntiagudo que utilizan los vaqueros para dirigir a los toros remolones en el campo o en la plaza, Correa o cuerda con que se ata el badajo del cencerro.

**CASTOREÑO:** Sombrero de los picadores. De copa redonda y baja, con barboquejo. Se confeccionaba con piel de castor.

**CEÑIRSE:** El torero provoca y consiente que el toro pase muy cerca de su cuerpo.



**CERRAR:** Aproximar el toro a las tablas de la plaza.

**CERVIZ:** Parte superior del cuello del toro, denominada también como cerviguillo, y en lenguaje taurino, el morrillo. En ocasiones se aplica al caballo.

**CHAQUETILLA:** Chaqueta que pertenece al traje campero o “traje corto” utilizada por ganaderos y mayores. Los diestros usan esta indumentaria para torear en festivales taurinos.

**CHATO:** Ejemplar que presenta el diámetro fronto-nasal corto.

**CHICUELINA:** Lance que se realiza con el capote por delante y los brazos a la altura del pecho, en el que el torero da media vuelta al tiempo que el toro pasa por el engaño.

**CHIQUERO:** Los compartimientos del toril en los que están encerrados los toros antes de la corrida.

**CHORREADO:** Toro que, sobre el color de su capa, presenta una serie de bandas que caen verticalmente desde la espina dorsal hacia los planos ventrales y que pueden ser más claras o más oscuras que el pelaje base. Si la capa del ejemplar es negra y las bandas o chorreones tienen una tonalidad más clara o rojiza, se denomina chorreado en morcillo.

**CHOTO:** Ternero.

**CHUPA:** La chaquetilla de los toreros. Chaqueta del traje de los picadores. Chaquetilla. Prenda de vestir que cubría el tronco, con faldillas de cintura para abajo y mangas ajustadas, que se llevaba generalmente debajo de la casaca.

**CHUPILLA:** Pequeño chaleco del traje de torear.

**CINCHADO:** Accidental consistente en la presencia de una banda blanca que circunda la res por el tórax o el abdomen, asemejándose a la cincha de una montura.

**CINCHADO:** Animal que tiene el pelaje con una o más fajas de distinto color en la barriga.

**CIRCULAR:** Pase que realiza el torero permaneciendo inmóvil, dibujando un círculo completo con la muleta, haciendo girar al toro.

**CITAR:** Provocar al toro para que embista, o para que acuda a determinado paraje.

**CLARINERO:** Persona encargada de tocar el clarín durante la corrida, por orden del presidente. Los clarineros se sitúan junto a los timbaleros, frente a la presidencia.

**CODILLEAR:** Manejar la capa o muleta con los codos pegados al cuerpo, y moviendo solamente las manos o el antebrazo.

**COLADA:** Situación en la que el toro toma mal el engaño y pasa muy cerca del torero o lo golpea.

**COLEAR:** El quite en que el torero se agarra a la cola de la res, forcejeando con las manos hacia atrás o a los lados.

**COLETA:** Mechón postizo que se colocan los toreros debajo de la coronilla, antiguamente era natural.

**COLIBLANCO:** Recibe esta denominación el vacuno que presenta de color blanco el borlón de la cola y una porción de la parte vertebrada de la misma.

**COLLERA:** El par de jinetes que acosan a una res. Collar de cuero o lona, relleno de borra o paja, que se pone al cuello a las caballerías o a los bueyes para que no les haga daño el horcate.

**COLORADO:** Es el ejemplar cuya capa está formada por pelos de color rojo.

**CONCHA:** Cada una de las piezas articuladas de la mona del picador a la altura de la rodilla, para que esta pueda doblarse.

**CONFIRMACIÓN:** Acto mediante el que el Diestro revalida su "alternativa".

**CONOCEDOR:** El mayoral en una ganadería. Mayoral de las vacadas o toradas.

**CONTRABARRERA:** Segunda fila de asientos en los tendidos de las plazas de toros. La que se encuentra situada detrás de la barrera.

**CORBATÍN:** Corbata estrecha usada por los toreros, como parte básica de la indumentaria perteneciente al traje de luces.

**CORNALÓN:** Toro que presenta las astas muy largas y desarrolladas.

**CORNIABIERTO:** Ejemplar cuyas astas crecen abiertas y separadas.

**CORNIALTO:** Ejemplar en el que los cuernos se insertan en una posición alta de la cabeza, por encima de la línea media del testuz.

**CORNIAPRETADO:** Toro cuyos cuernos tienen tendencia a cerrarse, manteniendo una inclinación de unos 45 grados con respecto al suelo.

**CORNIDELANTERO:** Cuando los cuernos del animal se dirigen hacia delante.

**CORNIPASO:** Cuando los cuernos se dirigen primero hacia arriba, luego hacia fuera y finalmente vuelven hacia atrás.

**CORNIVUELTO:** Cuando los cuernos del animal crecen hacia arriba y luego vuelven hacia atrás.

**CORRALEAR:** Trasladar los toros en los corrales.

**CORRALES:** Recintos que existen en las plazas de toros, que se hallan comunicados entre sí por puertas, para facilitar el apartado de las reses.

**CORRALETA:** Corrales pequeños de las plazas de tienta o encierros, y también los chiqueros.

**CORREDOR:** Persona que corre delante de los astados en los encierros.

**CORRER:** Equivale a lidiar.

**CORRIDO:** Ejemplar bragado cuya mancha blanca se prolonga longitudinalmente hacia el pecho.

**COSO:** Plaza, sitio o lugar cercado, donde se corren y lidian toros y se celebran otras fiestas públicas.

**CRIN:** Conjunto de cerdas que tienen algunos animales en la parte superior del cuello.

**CRINERA:** Parte del cuello de las caballerías, lugar dónde se ubica el nacimiento de la crin de los equinos.

**CROTAL:** Placa para la identificación y control de animales formada por dos piezas que se acoplan y se colocan en algún lugar visible de su cuerpo.

**CRUZ:** La parte más alta del lomo, donde se cruzan los huesos de las extremidades anteriores con el espinazo.

**CRUZAR:** Acción de dar salida al toro con la muleta al mismo tiempo que se mete el brazo para aplicar el estoque.

**CUADRAR:** El toro se cuadra cuando queda quieto, con las cuatro patas en firme, sin adelantar ni atrasar ninguna. Igualar.

**CUADRILLA:** Conjunto de personas que, bajo el mando del torero, interviene en la lidia de los toros. Conjunto formado por un matador con sus banderilleros y picadores.

**CUARTEAR:** Acción de describir una curva corriendo hacia el toro con el objeto de que cambie de dirección y no embista al torero.

**CUATREÑO:** El toro que tiene cuatro años de edad. Res bobina que tiene cuatro años y no ha cumplido cinco.

**CUERNO:** Prolongación ósea cubierta por una capa epidérmica o por una vaina dura y consistente, que tienen algunos animales en la región frontal. Constituye uno de los aspectos más característicos del ganado de lidia.

**CUNA:** Espacio entre los cuernos del toro.

## **D**

**DEFENDERSE:** Cuando un toro se muestra recelos, atendiendo a todos los bultos, pero sin acudir a ninguno.

**DEFENSAS:** Astas del toro con las que el animal se "defiende".

**DEHESA:** Tierra generalmente acotada y arbolada, por lo común destinada a pastos. Entorno natural donde se crían y pacen los toros. Paraje natural que se forma mediante un

bosque aclarado formado por especies de diferentes géneros como la encina, el roble, el alcornoque o los fresnos.

DELANTERO: Puyazo colocado delante del morrillo o par de banderillas de idéntica colocación. También se dice del toro cuyas defensas tienen forma recta.

DEREHAZO: Pase de muleta dado con la mano derecha en semicírculo.

DERRAMAR LA VISTA: Se dice del toro cuando mira sucesivamente a varios bultos.

DERRENGAR: Descaderar, lastimar gravemente el espinazo o los lomos del toro. Torcer, inclinar a un lado más que a otro.

DERRIBAR: Hacer caer en tierra a un toro, o a una vaca, corriendo tras ellos a caballo y empujándolos con la garrocha.

DERROTE: Cornada que da el toro levantando la cabeza con un cambio brusco de dirección.

DESARMAR: Cuando el lidiador pierde su capote o muleta por la acción del toro al embestir.

DESCEPARSE: Desprenderse el cuerno por la cepa de la cabeza del toro.

DESCOMPUESTO: Es el torero nervioso, atolondrado y sin aplomo y el toro que embiste de forma atropellada e irregular.

DESCUARTE: Señal que se practica en la oreja de la res, consistente en el corte de una cuarta parte de la misma, correspondiendo al borde superior y exterior.

**DESECHO.** Ganado bravo que no supera la tiente y queda en una ganadería, después de separar los animales destinados a la reproducción y a la lidia.

**DESTENIDO:** También llamado lavado. Es el vacuno que presenta una decoloración de la tonalidad básica de la capa en la zona de la grupa, cara interna de los muslos y porción distal de las extremidades.

**DESTETAR.** Proceso de separar a las crías de las vacas para que dejen de mamar y se mantengan comiendo. Se produce a los ocho o diez meses del nacimiento.

**DIESTRO:** Torero de a pie. Profesional que se dedica a la lidia reses bravas.

**DIVISA:** Colores que distinguen a cada ganadería. Elemento distintivo formado por cintas de colores, unidas en un extremo, que se lleva en el morrillo del toro en el momento anterior a su salida a la plaza.

**DOCTORARSE:** Tomar la alternativa.

## **E**

**EMBARCADERO:** Lugar que permite el embarque de los animales, para trasladarlos de un lugar a otro.

**EMBARCAR:** Prender al toro en el engaño, capote o muleta, para dominarlo. Acción por medio de la cual se encierran a los toros en los medios de transporte adecuado.

**EMBESTIDA:** La acción propia del toro bravo cuando acomete al bulto o al engaño.

**EMBESTIR:** Acto de acometer el toro a un objeto por impulso o instinto.

**EMBRAGUETARSE:** Ceñirse el torero en la suerte, de forma que el toro pasa cerca de la pierna que carga la suerte. Torear de muleta sin dejar apenas espacio entre el toro y el torero.

**EMBROQUE:** El momento en que el toro se introduce en el terreno del torero, de manera que si éste no se moviera le alcanzaría la cornada.

**EMPLAZADO:** El toro que se adueña de una parcela del ruedo.

**ENCASTE:** Origen del toro por su consanguinidad. Conjunto de animales que pertenecen a una o varias ganaderías, comparten el mismo origen genético, poseen unas características zootécnicas y comportamiento comunes.

**ENCENDIDO:** Variedad de las capas coloradas en la que la tonalidad de los pelos adquiere una coloración roja intensa.

**ENCHIQUERAR:** Encerrar las reses en los chiqueros.

**ENCIMISTA:** Práctica torera que se ejecuta excesivamente cerca del toro.

**ENCUNARSE:** Momento en que el torero queda colocado entre las dos astas del toro.

**ENGAÑO:** Muleta o capa que usa el torero para engañar al toro.

**ENGATILLADO:** Toro cuyas defensas son recogidas. Toro o caballo que tiene el pescuezo grueso y levantado por la parte superior.

**ENHEBRAR:** Encajar la puya entre la piel y la carne del toro.

**ENMENDARSE:** Actitud del diestro que rectifica su posición en la suerte. Variar el rumbo.



ENSABANADO: Vacuno cuyo pelaje tiene color blanco.

ENSILLADO: Vacuno que presenta la línea dorso-lumbar combada.

ENTABLERARSE: El toro que toma posición en las tablas por mansedumbres. En la corrida de un toro, aquerenciarse a los tableros del redondel, aconchándose sobre ellos.

ENTREPELADO: Toro que, sobre el color básico de su capa, presenta pelos blancos diseminados como si fueran canas.

ERAL: Res vacuna de más de un año y que no pasa de dos. Novillo de dos años.

ESCLAVINA: Pieza sobrepuesta que suele llevar la capa unida al cuello y que cubre los hombros.

ESCOBILLADO: Toro que tiene los pitones astillados en la punta.

ESPANTADA: Acción cobarde del torero que huye de la cara del toros. Huida repentina de un animal.

ESPECTÁCULO TAURINO: Los festejos mayores y menores del toreo profesional: Corrida de toros, Corrida de novillos con picadores, Corrida de novillos sin picadores, Festivales, Becerradas y Toreo cómico.

ESPECTADOR: Aficionado que asiste a la plaza de toros como público para presenciar un festejo taurino. No debe ir de un lado a otro de la plaza ni abandonar su localidad durante la lidia.

ESTADO: Cada una de las fases de la lidia por las que pasa el toro.

**ESTAQUILLADOR:** Vara de madera con la que se "arma" la muleta y por donde los diestros la sujetan para manejarla.

**ESTOCADA:** Golpe que se tira de punta con la espada o el estoque.

**ESTOCONAZO:** Estocada completa más contundente que artística.

**ESTOQUE:** Espada que emplean los diestros. Espada estrecha, que por lo regular suele ser más larga de lo normal.

**ESTORNINO:** Ejemplar de capa negra que presenta en algún punto de su cuerpo unas pocas manchas blancas, redondeadas y pequeñas.

**ESTRELLADO:** Toro que presenta en la frente una mancha blanca, de tamaño pequeño, de contornos irregulares.

**ESTRIBO:** Elemento del aparejo del caballo, integrado en la montura, donde el jinete introduce el pie para afianzarse mientras cabalga. En las plazas de toros, especie de escalón, situado en la barrera por la parte del ruedo, para facilitar el salto de los toreros.

## **F**

**FACADO:** Ejemplar que presenta en la frente o en la cara una mancha blanca, muy fina, que parece hecha como con una faca.

**FAENA:** Conjunto de las acciones del torero frente a un toro. En el campo, cada una de las operaciones que se verifican con el toro. En la plaza, cada una de las operaciones que efectúa el diestro durante la lidia, y principalmente la brega con la muleta, preliminar de la estocada.

**FAJA:** Parte de la indumentaria del traje de torear. Cinta de seda que se coloca a la altura de la cintura, proporcionando una sensación de mayor esbeltez.

**FALSETA:** Manera de derribar las reses con garrocha desde el caballo.

**FAROL:** Suerte de capa iniciada como verónica y cuyo remate se hace pasando el capote por encima de la cabeza del diestro en redondo.

**FEDERICA:** Indumentaria utilizada por los rejoneadores portugueses. Se compone de una casaca y otros elementos.

**FIGURA:** Hechura física del torero. Torero importante.

**FLAMULA:** Equivale a la muleta.

**FOGUEO:** Antiguamente se fogueaba los toros mansos con banderillas que tenían un mecanismo con yesca que al tropezar con unos cartuchos con pólvora quemaban la piel del toro.

**FORCADO:** Peón que realiza la suerte portuguesa de sujetar al toro. Se realiza tras de la suerte de varas.

**FUNDA:** Estuche que protege el asta del toro. El objetivo es proteger los pitones del animal, permitiendo su lidia con toda su masa córnea en perfectas condiciones.

**FUNDÓN:** Cubierta de cuero donde se guarda y trasladan los estoques.

## **G**

**GAITA:** Pescuezo del toro. Parte del animal que se extiende de la nuca al tronco.

**GALLEO:** Dar un recorte al toro pero con el capote puesto sobre la espalda y al ejecutar la suerte se extienden los brazos. Quiebro que, ayudado con la capa, hace el torero ante el toro.

**GAÑAFON:** Derrote violento del toro. Derrote que tira un toro cuando embiste de forma descompuesta.

**GAONERA:** Lance que el torero realiza citando al toro de frente mientras se coloca el capote por detrás del cuerpo.

**GARAPULLO:** Equivale a banderilla.

**GARGANTILLO:** Vacuno que presenta una mancha blanca en la parte inferior del cuello que sube por las tablas del mismo y que simula la presencia de un collarín o gargantilla.

**GARROCHA:** Vara que en la extremidad tiene un hierro pequeño con un arpón para que agarre y no se desprenda. Vara para picar toros, de cuatro metros de largo, cinco centímetros de grueso y una punta de acero de tres filos, llamada puya, sujeta en el extremo. Se emplea especialmente en el acoso y derribo, a caballo, de reses bravas y en faenas camperas de apartado y conducción de ganado vacuno. También larga o pértiga en la que el torero se apoya para saltar de frente sobre el toro.

**GARROCHERO:** Picador de toros. Hombre que conduce reses bravas, o las derriba en las tientas.

**GAYUMBO:** Antiguamente era diversión consistente en enmaromar los toros. Toro de gran tamaño.

**GIRÓN:** También llamado jirón. Se aplica esta denominación al ejemplar de pinta más o menos oscura que presenta en algún punto del tronco una o más manchas blancas, de tamaño grande y de forma irregular. Este accidental se presenta generalmente en la región del ijar.

**GOLPE:** Adorno de pasamanería del traje de luces. También se denomina muletilla.

**GRADA:** Localidad situada en la parte superior del tendido de la plaza de toros, que generalmente se encuentra cubierta.

**GREGORIANA:** La armadura de hierro que utilizan los picadores para proteger la pierna.

## **H**

**HACHAZO:** Golpe que da el toro con las astas sobre el bulto. Golpe que el toro da lateralmente con un cuerno, produciendo contusión.

**HECHURAS:** Aspecto externo del toro.

**HEMBREAR:** Mostrar el toro inclinación por las vacas. También la vaca que pare más hembras que machos.

**HENDIDO:** Toro con señal que se practica en la oreja.

**HERRADERO:** Faena campera en la que se señala a hierro el ganado (bravo o manso) para identificarlo.

**HERRAR:** Marcar las reses con el hierro que indica la ganadería. Ajustar y clavar las herraduras a las caballerías, o los callos a los bueyes

**HIERBAS:** Las primaveras que ha pasado un toro.

**HIERRO:** Útil mediante cual se marca al toro con el número, año y signo de la ganadería. Señal, e instrumento para hacerla, que se pone en algunas cosas como garantía o contraste.

**HOCICO DE RATA:** Ejemplar cuyo morro es afilado y puntiagudo en lugar de ancho, como suele ser más común en el vacuno de lidia.

**HOMBRERA:** Adorno especial del traje de luces propio de los hombros. En estos trajes de torear es pieza característica por su importancia ornamental y de protección.

**HORQUILLA:** Puerta que se coloca para separar los diferentes cercados de una misma finca, en la cual están separados los animales.

**HUESUDO:** Se dice del toro de huesos muy marcados o con un esqueleto grande y basto.

**HUIDO:** El toro que busca la salida sin hacer caso del engaño.

**HULE:** Sinónimo de enfermería (Haciendo alusión al trozo de tela que cubría antiguamente la cama de operaciones de las enfermerías de las plazas de toros).

**HUMILLAR:** Cuando el toro baja la cabeza.

## I

**IGUALAR:** Situar al toro de manera que sus cuatro patas queden colocadas de forma paralela y perpendicular entre sí.

**INDULTO:** Acción de perdonar la vida a una res de lidia por su bravura y excelente juego en la plaza.

**INVÁLIDO:** Adjetivo que se aplica al toro que no puede afrontar la lidia debido a la falta de fuerza o vigor.

## J

**JABONERO:** Toro cuyo pelaje presenta una coloración parecida a la del café con leche. Admite dos variedades, jabonero claro y jabonero sucio.

**JARIPEO:** Deporte que consiste en montar a pelo potros o reses.

**JARO:** Sinónimo de Melocotón. Animal que tiene el pelo rojizo.

**JAULA:** Caja de madera que se utiliza para transportar las reses individualmente en ferrocarril o automóvil.

**JECHÍO:** Lugar escogido por la res para dormir en el campo.

**JURISDICCIÓN:** Es el sitio que marca el torero al toro para que llegue y entre en él a fin de consumir la suerte proyectada en el centro de los terrenos del diestro y del toro.

## K

**KILIRIKI:** Adorno que se ejecuta a la altura de la cintura. El torero, garbosamente, retira la muleta en el momento de intentar cogerla el toro para colocarla delante del otro ojo.

**KILOS:** Se expresa en kilos el peso del toro.

## L

**LAGARTIJERA:** Media estocada de efecto fulminante.

**LAMINA:** Un toro de trapío es definido como de bella "lámina".

**LANCE:** Acto de la lidia ejecutado por el diestro. Pase que se realiza con el capote durante el primer y segundo tercio de la lidia.

**LARGA:** Lance a una mano que consiste en sacar al toro de la suerte de varas, corriéndolo con el capote extendido a lo largo.

**LATIGAZO:** Muletazo violento y descompuesto.

**LAVADO:** También llamado desteñado. Es el ejemplar que, sobre el color básico de su pelaje, presenta una decoloración que afecta a la grupa, cara interna de los muslos y porción distal de las extremidades.

**LENTEJUELA:** Pequeño disco dorado o plateado utilizado en los bordados del vestido de torear. En contacto con el sol produce destellos, lo que ha influido mucho en denominar al traje de torear "traje de luces".

**LIDIA:** Acción de lidiar. Conjunto de suertes que de forma ordenada dan sentido a la corrida. Se diferencian la lidia a pie y la lidia a caballo o Rejoneo.

**LIGAR:** Ejecutar los pases o suertes sin interrupción aparente.

**LIMONCILLO:** El tope, en forma de limón, que antiguamente tenía la puya a fin de que el palo no penetrara en el cuerpo del toro.

**LISTO O DE SENTIDO:** Toro que enseguida aprende y pronto distingue el engaño del cuerpo.

**LISTÓN:** Toro que presenta una franja estrecha a lo largo de la espina dorsal, que tiene distinto color que el resto de la capa.



**LLORÓN:** Ejemplar que presenta una decoloración en la parte inferior de los ojos, que se asemeja a una lágrima.

**LOMBARDO:** Particularidad exclusiva de los vacunos de capa negra, que presentan la parte media y superior de la región dorso-lumbar de color más claro que el resto de la capa, generalmente con una tonalidad parda o tostada.

**LUCERO:** Ejemplar que presenta en la frente una mancha blanca, generalmente en forma triangular, poligonal o redondeada.

## **M**

**MACHETEAR:** Acción de fatigar al toro obligándolo a cornear repetidamente el engaño.

**MACHOS:** Borlas que cuelgan de los cordones que sirven para ajustar la taleguilla a las corvas del torero.

**MADROÑO:** Adorno en las monteras de los toreros.

**MANCORNAR:** Atar dos reses por los cuernos para que anden juntas. Poner a una res vacuna con los cuernos fijos en la tierra, para que no pueda moverse.

**MANGA DE MANEJO:** Pasillo estrecho en el que se introduce el ganado para facilitar la realización de tareas de saneamiento, curas, etc. Permite la entrada simultánea de varios animales.

**MANOLETINA:** Pase de muleta ejecutado por el diestro de frente y sujetando el engaño a la espalda con las dos manos. Zapato bajo de punta redondeada, parecido al que utilizan los toreros.

**MANSO:** El toro falto de bravura.

MARIPOSA: Suerte de frente en la que el diestro, con el capote a la espalda, hace embestir alternativamente al toro por un lado y otro del capote, en tanto que el torero retrocede.

MARRAJO: La res que no embiste sino a golpe seguro.

MARRAR: Cuando el picado no acierta con la puya en la piel del toro. Errar.

MAYORAL: Principal conocedor de los toros y encargado. Persona encargada del cuidado de los rebaños de ganadería brava. Tiene a sus órdenes a los vaqueros y mozos del campo. Representa al ganadero en su ausencia. Jefe principal de los pastores y el que cuida del gobierno de una cabaña de ganado.

MAZAPÁN. Toro noble, que embiste con franqueza y claridad al engaño que se le presenta.

MEANO: Toro que presenta una mancha blanca en la zona del prepucio, o bien, y simplemente, un mechón de pelos blancos en dicha región.

MEDIAS: Prenda que forma parte de la indumentaria utilizada por el torero durante la lidia. Cubren las piernas de éste. Siempre en color rosa.

MEDIO: Tercio del ruedo correspondiente al centro.

MELENO: Ejemplar que presenta un mechón de pelo largo que cae desde la testuz a la frente, como si fuere un flequillo o melena.

MELOCOTÓN: Toro de capa colorada muy clara, tirando a pajiza o amarillenta, que se asemeja al color de la piel de los melocotones.

MESETA DE TORILES: Localidades que se sitúan encima del toril o de los chiqueros.

**METISACA:** Introducir y sacar el estoque inmediatamente.

**MOGON:** Toro que tiene rota y roma una de las astas o ambas a la vez

**MONA:** Protección metálica que colocan los picadores en su pierna derecha para protegerla de la embestida del animal. Originalmente se denominó Gregoriana. Los profesionales del toro utilizan también este término para referirse a la protección de metal que se colocan los picadores en la otra pierna, la izquierda, para protegerla de los posibles golpes contra las tablas.

**MONOSABIO:** Auxiliador de los caballos y picadores. Persona que ayuda al picador en la plaza.

**MONTERA:** Atavío para la cabeza, usado por los diestros de a pie con el traje de luces.

**MONTURA:** Término que se aplica a la cabalgadura del jinete o su forma de montar, así como al conjunto de arreos.

**MOÑA:** Aderezo que posee el sombrero castoreño, es decir, el sombrero de los picadores con forma de piña y de color negro. Adorno de cintas, plumas o flores que suele colocarse en lo alto de la divisa de los toros. Lazo de cintas negras que, sujeto con la coleta, se ponen los toreros en la parte posterior de la cabeza cuando salen a lidiar.

**MORLACO:** Toro de lidia de gran tamaño.

**MORRILLO:** Región comprendida entre la nuca y la cruz del animal, que aparece desarrollada en los machos en la edad adulta.

**MOSQUEADO:** Particularidad que afecta a las pintas claras, especialmente ensabanadas y berrendas, sobre cuya superficie aparecen pequeñas manchas oscuras o negras, que parecen como moscas que el animal tuviera posadas encima.

**MOZO DE ESPADAS:** Persona que se encarga de proporcionar al torero los elementos necesarios para la lidia. El que sirve y lleva durante la corrida los engaños y armas para cada cuadrilla.

**MULATO:** Variedad de las capas negras que carece de brillantez y presenta una tonalidad parduzca o rojiza parecida al pelaje de los mulos.

**MULETA.** Instrumento fundamental en la lidia de a pie que utiliza el matador, consistente en un palillo, con un pincho en uno de sus extremos, del que prende la capa encarnada que utiliza el espada para realizar la faena. Es el engaño que se usa para el último tercio de la lidia. Se sujeta con un palillo de cincuenta centímetros llamado estaquillador. Bastón o palo que lleva pendiente a lo largo un paño o capa, comúnmente encarnada, de que se sirve el torero para engañar al toro y hacerle bajar la cabeza.

**MULILLA:** Arrastre de mulas. Generalmente adornadas con banderas, madroños, cintas y cascabeles. Se encargan de sacar al animal del ruedo.

**MULILLERO:** Persona encargada de dirigir a las mulillas en el arrastre del toro fuera de la plaza.

## **N**

**NATURAL:** Pase que se da con la muleta en la mano izquierda y sin ayuda del estoque, que debe quedar a la espalda del.

**NAVARRA:** Suerte de capa que se instrumenta girando en la cara del toro con los pies juntos para quedar colocado de nuevo frente al astado.

**NEGRO:** Vacuno cuya pinta está formada por pelos de color negro. Admite tres variedades, negro zaíno, negro azabache y negro mulato.

NEVADO: Vacuno de pelaje más o menos oscuro sobre cuya piel aparecen manchas, pequeñas e irregulares, que se asemejan a copos de nieve que le hubieran caído encima.

NOVILLADA: Lidia o corrida con novillos.

NOVILLERO: Diestro que lidia novillo preparando su aprendizaje para tomar la alternativa.

NOVILLO: Res vacuna de dos o tres años, que no está domada

NÚMERO: Cifra que se marca en el brazuelo y costado de cada res durante el herradero.

## O

OBLIGAR: Forzar al toro recelos para que embista.

OJALADO: Toro que presenta una banda decolorada circundando los ojos y prologándose en forma de ribete por el lagrimal, de manera que se asemeja al ojal de un botón.

OJINEGRO: Ejemplar que presenta una mancha negra en torno a los ojos y contrastando con el resto de su pelaje.

OJO DE PERDIZ: Particularidad exclusiva de las reses coloradas, melocotonas o retintas, que presentan alrededor de los ojos una banda concéntrica, decolorada con respecto al color de la pinta y que se intensifica en la zona del lagrimal, asemejándose a los ojos de las perdices.

OLIVA. Tabla de madera con la que se construye la barrera.

OLIVO: Se dice tomar el olivo cuando el diestro salta la barrera.

OLLARES: Las cavidades nasales de toros y caballos.

OREJA: Apéndice de la res lidiada que se otorga al diestro a modo de galardón por la faena ejecutada. La primera oreja se concede por petición mayoritaria del público. La segunda es concedida por el Presidente del festejo en función de la faena realizada, entonces el torero es sacado a hombros por la puerta grande.

OREJISANA: Oreja en la que no se realiza ninguna marca

## **P**

PACER: Comer hierba el ganado bravo en la dehesa.

PADRINO: El torero que concede la alternativa al espada novel, intercambiando con él los "trastos" de torrear.

PALA: Parte inferior del asta del toro.

PALCO: Zona de localidades de la plaza de toros, en forma de balcón donde se sitúa la Presidencia. Denominado habitualmente "palco de Presidencia" o de autoridades.

PALOTAZO: Varetazo de un toreo, es decir, golpe que da con la pala del asta.

PAÑOLETA: Corbata extensa y larga que usaban los diestros antiguamente. También la estrecha de nudo que utilizan en la actualidad, aunque se denomina habitualmente corbatín.

PAÑUELO: Elemento usado por los Presidentes de las plazas de toros para dar las distintas órdenes del festejo y por los aficionados que lo "agitan" al finalizar las faenas, para solicitar al Presidente la concesión de trofeos a los diestros.

PARADA DE BUEYES: Grupo de cabestros utilizado para dirigir al ganado bravo en las tareas del capo.

**PARAR:** Tener los pies firmes y quietos en la acometida del toro durante la suerte.

**PAREAR:** Poner banderillas.

**PASE:** Cada una de las veces que el matador deja pasar al toro por la muleta.

**PASEILLO:** Desfile de las cuadrillas hasta la presidencia de la corrida antes de que se inicie la lidia. Desfile que realizan las cuadrillas al inicio de la corrida, atravesando el ruedo hasta llegar a saludar a la Presidencia.

**PATIO DE ARRASTRE:** Espacio de la plaza de toros por el que se trasladan las reses muertas desde el coso al desolladero.

**PATIO DE CABALLOS:** Dependencia de la plaza de toros donde se encuentran las cuadras, los guadarnés y todas las instalaciones necesarias para los caballos.

**PATIO DE CUADRILLAS:** Zona de la plaza de toros donde se sitúan los miembros de las distintas cuadrillas para iniciar el paseíllo.

**PEGAJOSO:** Que se revuelve pronto y no deja reponer ni enmendarse al torero.

**PELEA:** Acto del toro de lidia con los picadores.

**PEÓN:** Subalterno que auxilia al diestro durante la lidia.

**PETO:** Lona acolchada que se pone a los caballos de picar para su protección.

**PIAL:** Marca o hierro que se coloca a los animales, para indicar la ganadería a la que pertenecen.

PIARA. Agrupación de ganado de yeguas, mulas, ganado vacuno, como pueden ser toros bravos y cabestros. Al mencionar a los toros de lidia, se aplica la conjunto grande de reses, por el contrario cuando se refiere a cabestros no se concreta la cantidad del conjunto.

PIARERO: Persona encargada de transportar la piara de ganado. Se emplea entre los vaqueros de las ganaderías bravas.

PICA: Instrumento punzante y cortante para picar los toros. Garrocha usada por el picador de toros.

PICADOR: Persona encargada de picar con vara a los toros y prepararlos para la faena de muleta.

PINTA: Color de la piel del toro.

PITON: Extremo superior del asta del toro.

PIZARRA: Cartel mediante el que se anuncia antes de la salida de cada toro al ruedo, toda la información relacionada con éste (número, nombre, ganadería, año de nacimiento, peso...) En ocasiones es usado para informar sobre el aplazamiento o suspensión del festejo. También denominada "tablilla".

PLAGA: Presencia de un agente biológico en un área determinada, que causa enfermedad o alteración en la sanidad de la población animal.

PLAYERO: Toro cuyas astas aparecen abiertas y muy separadas, creciendo hacia fuera, prácticamente rectas al exterior.

PLAZA DE TIENTAS: Plaza de pequeñas dimensiones construida en las fincas de las ganaderías. Se utiliza principalmente para realizar la tiente de las reses.



PORTAGAYOLA: Suerte de torear en la que el torero recibe de rodillas al toro que sale al ruedo, esperándole en la puerta del toril.

PORTERA: Puerta que se coloca para separar los diferentes cercados de una misma finca, en la que están separados los animales.

PREGONADO: El toro cuyo gran peligro es notorio. Publicar, hacer notorio en voz alta algo para que llegue a conocimiento de todos.

PRESIDENCIA: Autoridad que preside, dirige la lidia y resguarda el orden en la plaza durante la celebración del festejo.

PROBON: Toro que amenaza con embestir y queda a la expectativa, como queriendo descubrir dónde está el torero. Toro o vaquilla hace amagos antes de embestir.

PRONTO: Toro que arranca sin necesidad de citarlo.

PUNTAZO. La herida poco profunda debida a la punta del cuerno del toro.

PUNTERO: El toro, el torero, sobresaliente.

PUNTILLA: Especie de puñal corto, que sirve para rematar las reses.

PUYA: La punta que en forma cónica triangular se usa para picar.

## **Q**

QUERENCIA: Tendencia o inclinación del toro a preferir un determinado lugar de la plaza donde fijarse.

**QUIEBRO:** Consiste en inclinar el cuerpo muy marcadamente a derecha o izquierda para engañar la embestida del toro.

**QUITE:** Suerte que ejecuta un torero, generalmente con el capote, para librar a otro del peligro en que se halla por la acometida del toro. Distraer al toro cuando tiene a su merced a un torero.

## **R**

**RABICANO:** Vacuno que presenta pelos blancos diseminados a lo largo del maslo de la cola.

**RAJARSE:** Actitud de cobardía del toro, después de un comportamiento bueno durante la lidia.

**RAYAS DE PICADORES:** Doble línea circular situada a un tercio de la barrera, que señala el terreno en el que deben situarse los picadores.

**REATA:** Familia. Linaje. Raíz o tronco genealógico al que pertenecen los toros de una ganadería.

**REBARBO:** Ejemplar que presenta un mechón de pelos blancos en el borlón de la cola.

**RECARGAR.** Cuando el toro sigue acometiendo al caballo en varas. Cargar reiteradamente en la misma suerte, especialmente en la de varas.

**RECELOSO:** Llamado así al que embiste con miedo y siempre atento a todo cuanto ocurre en la plaza.

**RECIBIR:** Acción que realiza el diestro al cuadrarse en la suerte de matar, para citar al toro, conservando esta postura, sin mover los pies, al dar la estocada y resistir la

embestida de la cual procura librarse con el quiebro del cuerpo y el movimiento de la muleta.

RECOGER: Último tiempo de las suertes de capa y muleta, en el que se obliga al toro a volver contra el diestro, utilizando el engaño.

RECORTE: Recurso del diestro para burlar al toro saliéndose con rapidez de la línea recta que lleva para tomar otra dirección.

REDONDEL: Terreno circular en el que se realiza la lidia del toro.

REHILETE: Banderilla.

REHILETERO: Banderillero.

REJONEADOR: Torero a caballo

REMATE: El final de una suerte por parte del diestro o de una embestida por parte del toro. Momento final de la embestida del toro.

REMENDADO: Particularidad de las capas berrendas en las que sobre el fondo blanco de la capa aparecen manchas oscuras, grandes e irregulares, que parecen remiendos.

REMOS: Extremidades del astado y del caballo.

REPARADO: Se dice del toro que por algún defecto en la vista no ve bien con un ojo. No se debe confundir con el tuerto.

RETINTO: Variedad de las capas coloradas en la que los pelos tienen una coloración parecida a la de la madera de caoba. También se emplea para reseñar ejemplares de

capa colorada que presentan diferentes intensidades de coloración en las distintas regiones corporales.

RETPVA: Cubierta de cuero que se utiliza en las sillas de montar.

REVOLCÓN: Acto de derribar el toro al lidiador, revolviéndole.

REVOLERA: Remate haciendo pasar el capote de una mano a otra, imprimiéndole un impulso que da la sensación de un círculo en movimiento, siendo el eje del mismo, el torero, quién, a su vez, gira sobre sí mismo. Larga en cuyo remate el torero hace girar el capote por encima de su cabeza.

RUBIOS: Centro de la cruz en el lomo del toro.

RUEDO: Zona de la plaza en la que se realiza la lidia de los toros. El diámetro del ruedo en las plazas fijas no puede exceder de los sesenta metros ni ser inferior a los cuarenta y cinco.

## **S**

SACA: En la expresión “Toros de saca”: Conjunto de animales apartados y dispuestos para ser embarcados con destino a la plaza.

SALINERO: Pelaje formado por mezcla de pelos rojos y blancos.

SALPICADO: Toro de pinta oscura que presenta sobre el fondo de la piel manchas blancas de tamaños y formas irregulares y que parecen salpicaduras.

SARDO: pelaje formado por una mezcla de pelos blancos, rojos y negros.

**SEMENTAL:** Toro que se destina exclusivamente a padrear. Se seleccionan para semental los animales muy destacados en la tienta y aquellos que son indultados en la lidia.

**SEÑAL:** Marca que distingue las reses de una ganadería y que se practica generalmente en las orejas de la res.

**SERPENTINA:** El capote describe un zig-zag alrededor del cuerpo del torero, dando salida al toro.

**SESGAR:** Partición oblicua, pero sin cuarteo, sistema de banderillar los toros que se refugian en las tablas.

**SILLA DE MONTAR:** Útil para montar a caballo. Formada por una pieza revestida de cuero que se coloca en el dorso del caballo, con faldones que se extienden hacia abajo a ambos lados del animal.

**SILLETO:** Res “quebrada de lomos”, con la columna vertebral hundida.

**SOBAQUILLO:** El par de banderillas que se clava pasando el momento de la reunión, o esquivando éste, arrojándolo al toro en lidia por debajo del sobaco.

**SOBRERO:** Toro en reserva que se tiene de más por si se inutiliza alguno de los destinados a una corrida.

**SOBRESALIENTE:** Diestro que ha sido banderillero y ahora es novillero, que en algunas corridas se anuncia para que sustituya a los espadas en caso de necesidad.

**SOMBRERO CORDOBÉS:** Sombrero de fieltro, de ala ancha y plana, con copa baja cilíndrica, utilizado por los diestros en determinados festejos.

**SORTEAR:** Decidir a suertes los toros que ha de lidiar cada matador. Se verifica esta operación reglamentaria la mañana de la corrida. Lidiar a pie y hacer suertes a los toros.

**SORTEO:** Acto anterior a la lidia en el que se "sortean" los toros que corresponderán a cada diestro por lotes. Se realiza ante el delegado de la autoridad, apoderados, empresa, ganadero o su representante, y banderilleros de los espadas que van a actuar.

**SUBALTERNO:** Persona que está a las órdenes del diestro o rejoneador, pudiéndose distinguir entre picador o banderillero.

**SUERTE:** Cada uno de los lances ejecutados por el diestro en la lidia.

## **T**

**TABLAS:** Barrera que forma la valla que circunda el ruedo. Barrera de la plaza de toros.

**TALEGUILLA:** Calzón del traje de torear de los diestros a pie. Pantalón corto que pertenece al traje de luces usado por los toreros. Normalmente confeccionada en seda y adornada con bordados. Se ciñe a las piernas del torero hasta debajo de las rodillas donde está rematada por unos cordones que terminan en los machos, para ajustar y apretar dicha prenda.

**TAPARSE.** El toro que no humilla en el descabello. El torero que se pone detrás de las tablas.

**TARASCADA:** Achuchón seguido de derroche brusco y violento. Derrote violento.

**TARDO:** Toro, que bien por estar agotado o por su condición de poco bravo, lo piensa mucho antes de embestir. Toro que retrasa su acometida.

TEMPLE. Adecuar el movimiento del engaño a la velocidad de la embestida del toro sin que éste consiga tocarlo con la punta de los pitones.

TENDIDO: Zona de graderío de las plazas de toros que comienza en la barrera y termina en la zona de balconillos y gradas. Zona de asientos descubiertos, situada tras la barrera y la contrabarrera. En función de la amplitud de la plaza, se puede dividir en tendido alto o tendido bajo. Estocada que penetra más horizontalmente de lo adecuado en el cuerpo de la res.

TENTADERO: Acción del campo que se realiza en corral cerrado, para confrontar la bravura y demás características de la res.

TENTÓN: Caballo utilizado en la tienta.

TERCIO: Cada una de las tres partes concéntricas en que se considera dividido el ruedo. Cada una de las tres etapas en que se divide la lidia: Tercio de varas, tercio de banderillas y tercio de muleta. También lo es la zona del redondel más próxima a la barrera, delimitada por las dos rayas que señalan dónde debe picarse al toro.

TERNA: Los tres diestros que intervienen en una corrida.

TERRENO: La zona que corresponde a toro y torero en el ruedo.

TESTIGO: Diestro que actúa con su presencia en el momento de la toma de alternativa de un compañero.

TESTUZ: Parte frontal de la cara del toro.

TIENTA: Prueba que se hace de la bravura de becerros y becerras para la reproducción.

TIJERA: Suerte que se ejecuta cogiendo el capote con los brazos cruzados.

**TIMBAL:** Tambor de un solo parche con una parte metálica en forma de media esfera. En las corridas acompañan a los clarines en las señales para cambiar las suertes. Generalmente se tocan dos a la vez, templados en tono diferente.

**TIMBALERO:** Persona encargada de tocar los timbales para anunciar el cambio de tercio. Suele hacerlo una persona que debe estar situada de frente a la presidencia, al lado de los clarineros, atendiendo a las órdenes que el presidente da con el pañuelo.

**TOPACARNERO:** Manera de poner banderillas, citando y esperando al toro. El diestro da un quiebro saliéndose de su terreno en el momento de ir a derrotar al toro, que aprovecha para clavar.

**TORILERO:** Persona que se encarga de abrir la puerta del toril para que el toro salga al ruedo.

**TORILES:** Dependencia de la plaza en la que permanecen los toros que se van a lidiar en la corrida. Se divide en distintos chiqueros.

**TORILES:** Sitio donde se tienen encerrados los toros que han de lidiarse.

**TORO DE LIDIA:** Toro que se cría en el campo para el toreo.

**TORO:** Animal de cuatro o más años. Macho bobino adulto.

**TOSTADO:** Pelaje de tonalidad intermedia entre el colorado más oscuro y el negro mulato.

**TRAJE CORTO:** Variedad del traje de torear. Se compone de pantalón muy alto, ceñido de caderas y chaquetilla ajustada a la cintura. Utilizado en la actualidad por los toreros en la celebración de festivales.

**TRAJE DE LUCES:** Vestimenta usada por el torero en la lidia. Confeccionado con bordados en oro, plata o azabache y lentejuelas.



Se compone de: taleguilla, medias, zapatillas, faja, pañoleta, chaquetilla, chaleco, camisa, tirantes y montera. Tradicionalmente la faja y pañoleta suelen ir en el mismo color, las medias rosas y la camisa blanca.

**TRAJE GOYESCO:** Indumentaria utilizada en la lidia por los matadores de toros en el siglo XVIII. Se ve representado en las obras de temática taurina del pintor Francisco de Goya y Lucientes. De este traje deriva el actual traje de luces. Hoy en día solo se utiliza en las corridas "Goyescas". Formado por: chaquetilla con alamares metálicos, chupa con pasamanería de oro, chorrera, y pañuelo sobre ésta, calzón o taleguilla ( todavía corto), media de seda blanca, y zapatilla atada con cintas.

**TRAPACEAR:** Emplear trapazas u otros engaños.

**TRAPAZO:** Un lance de muleta ejecutado sin arte. Fraude, engaño.

**TRASCUERNO:** Suerte de saltar por encima del cuello de los toros, por detrás de los cuernos.

**TRASTEIO:** Juego de muleta para preparar el toro para la muerte.

**TRASTOS:** Instrumentos utilizados por el diestro en el último tercio de la lidia son la Muleta y el estoque.

**TRINCHERAZO:** Pase cambiado por bajo con la mano derecha en el que se coloca la muleta a modo de trinchera.

**TROMPICAR:** Cuando el toro da con la testuz al engaño o al torero.

**TRONERA:** Hueco estrecho a cada lado del burladero, que permite la entrada y salida de los toreros. Ventanilla que existe en el suelo de los corredores que suelen ser, a la vez, el techo de los chiqueros, y que sirven para colocar la divisa al toro antes de que salga al ruedo.

**TURNO:** Momento que corresponde a la acotación ordenada de lidiadores y picadores.

## **S**

**USIA:** Autoridad de la corrida.

## **U**

**UTRERO:** Novillo desde los dos años hasta cumplir los tres.

## **V**

**VACADA:** Conjunto o manada de ganado vacuno.

**VAICAR:** Dar la salida con la muleta a los toros

**VALLA:** Se pone delante de las barreras de las plazas y corrales de toros, separada de ellas lo suficiente para que pueda refugiarse el lidiador, burlando al toro que lo persigue.

**VAQUILLA:** Vaca que se corre en las fiestas pueblerinas o reservadas para el público en plazas. Ternera de año y medio a dos años.

**VARA DE DETENER:** Instrumento con el que se pincha y detiene al toro. Es utilizada por los picadores, compuesta por una puya con forma de pirámide y un palo cuyas medidas aproximadas son 2,60 metros, un encordelado, una cruceta y un tope, además de un

regatón. En las plazas de toros debe haber 3 varas de detener por cada toro anunciado. Esta vara ha quedado actualmente como imitación de la lanza de los caballeros en plaza.

VARA: Garrocha.

VARETAZO: La contusión que el toro ocasiona al torero al golpearle con la pala del cuerno. Golpe de lado que da el toro con el asta.

VARILARGUERO: Picador de toros.

VELAS: Astas

VELETO: También llamado corniveleto. Es el toro cuyos pitones apuntan hacia arriba.

VERDUGUILLO: Espada para descabellar.

VERÓNICA: Lance que consiste en esperar el lidiador la acometida del toro teniendo la capa extendida o abierta con ambas manos enfrente de la res.

VIAJE: Ruta o dirección que lleva el toro en su carrera

VIOLÍN: Estilo de derribar.

VOLAPIE: Suerte en la que es el diestro quien se lanza sobre la res para aplicar el estoque.

VUELTA AL RUEDO: Premio concedido al diestro por el público, en agradecimiento a una buena faena. El torero recorre el ruedo, tras lidiar al toro, recibiendo el aplauso de los espectadores. También concedido a los toros que han tenido buena condición para la lidia.

**Y**

YEGUA: Hembra del caballo. Muy utilizada para el rejoneo.

## Z

ZAÍNO: Variedad de las capas negras, caracterizada por su tonalidad mate, sin presentar matiz o reflejo de ningún tipo.

ZAHONES: Calzón de cuero o paño que se divide en dos perniles, los cuales están abiertos y sujetos por correas en la parte trasera del muslo, y llegan hasta media pierna. Usados en las tareas del campo como herraderos o tientas, para proteger los pantalones.

ZANCUDO: Toro que tiene las extremidades muy largas, de forma que resultan desproporcionadas sobre el conjunto del animal.

ZAPATILLAS: Calzado de suela delgada y única, muy ligero, de color negro, con lazo en seda como adorno. Indumentaria utilizada por el diestro y la cuadrilla en la lidia.

ZARANDEAR: Cogida en la que el toro voltea repetidamente al torero.

ZARCILLOS: Término utilizado antiguamente para referirse a las banderillas. En la actualidad los ganaderos lo utilizan para denominar a las señales que se colocan en las orejas a la res.

ZELOSO: Toro revoltoso.